

## **4.5 Partido Verde Ecologista de México**

El Partido Verde Ecologista de México, mediante escrito SF/11/08 del 31 de marzo de 2009, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/0634/2009 del 10 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al Partido Verde Ecologista de México que indicara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2008, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito SF/11/08 del 31 de marzo de 2009 que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Loma Bonita No. 18, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México D.F.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/0634/2009 del 10 de marzo de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año, nombró al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El Acta de Inicio de los trabajos se levantó el 6 de abril de 2009. **(Anexo 1)**.

### **4.5.2 Ingresos**

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$315,877,252.61, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$83,844,728.97	26.54
Financiamiento Público		226,353,668.33	71.66
Para actividades Operación Ord.	\$212,478,661.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	13,875,006.41		
Financiamiento por los Militantes*		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	\$0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Autofinanciamiento		41,920.00	0.01
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		5,636,935.31	1.79
Operación ordinaria	5,636,935.31		
Campaña federal	\$0.00		
Apoyos para producción de programas de Radio y T.V.		0.00	0.00
Transferencias de Recursos no Federales (art.9.3)		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$315,877,252.61</b>	<b>100.00</b>

## a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- De la verificación al formato "CF-RMEF-PVEM-CEN-01" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo operación ordinaria, presentado por el partido, se observó que el número de recibos relacionados como cancelados no coincide con la cantidad señalada en el renglón "Total de recibos cancelados en el ejercicio", como se indica a continuación:

RECIBOS CANCELADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS CANCELADOS EN EL RENGLÓN "TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO"	DIFERENCIA
500	498	2

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RMEF-PVEM-CEN-01” Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo operación ordinaria, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó el Control de Folios antes citado con las correcciones solicitadas, en medio impreso y en medio magnético; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras.

## **b) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, se solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen; lo anterior, mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio de 2009, recibido el 24 del mismo mes y año.

Derivado de lo anterior, con escrito SF/50/09 del 8 de julio de 2009, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte

relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras. Finalmente, mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año, se notificaron al partido una serie de observaciones y correcciones relacionadas con el rubro de Cuentas por Cobrar e Impuestos por Pagar.

En consecuencia, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó una cuarta y última versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras.

#### **4.5.2.1 Saldo Inicial**

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, el cual asciende a \$83,844,728.97, coincidiera con los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que estos forman parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.2 Financiamiento Público**

Por este concepto, el partido reportó \$226,353,668.33, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se refiere a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Para Actividades Operación Ordinaria	\$212,478,661.97
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	13,875,006.36
<b>Total de Financiamiento Público</b>	<b>\$226,353,668.33</b>

##### **4.5.2.2.1 Para Actividades Operación Ordinaria**

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2008, fue

aprobado el Acuerdo CG10/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2008. En el punto Segundo de dicho Acuerdo se determinó la cantidad de \$212,478,661.97 para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Verde Ecologista de México. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político, se descontaron por concepto de pago de sanciones los siguientes montos:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	Por irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña 2005-2006 (Acuerdo CG97/2007 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de 2007) como integrante de la Coalición "Alianza por México".	\$ 877,449.75	Enero
		785,934.03	Febrero
		702,524.34	Marzo
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,365,908.12</b>	
2	Resolución CG382/2007 del 28 de noviembre de 2007, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Acción Nacional y de las otras Coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos", por hechos que se consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, JGE/QCG/726/2006, JGE/QCG/727/2006 y JGE/QCG/728/2006; SUP-RAP-109/200.	11,995.20	Febrero
	<b>Subtotal</b>	<b>\$11,995.20</b>	
3	Resolución CG383/2007 del 28 de noviembre de 2007, respecto de la denuncia presentada por la Coalición "Por el Bien de Todos" en contra de la Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, SUP-RAP-015/2007 y SUP-RAP-017/2007.	5,995.07	Marzo
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,995.07</b>	
4	Resolución CG384/2007 del 28 de noviembre de 2007, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, SUP-RAP-016/2007 y SUP-RAP-023/2007.	4,796.06	Marzo
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,796.06</b>	
5	Resolución CG255/2007 del 30 de agosto de 2007, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio dos mil seis.	203,379.87	Marzo
		152,276.37	Abril
		152,276.37	Mayo
		152,276.37	Junio
		152,276.37	Julio
		152,276.37	Agosto
		48,563.81	Septiembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,013,325.53</b>	
6	Resolución CG27/2008 del 20 de febrero de 2008, Acuerdo por el que se modificó la Resolución CG255/2007, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al ejercicio dos mil seis, recaída al recurso de apelación SUP-RAP-85/2007.	97,340.00	Abril
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 97,340.00</b>	
7	Acuerdo CG96/2008 del 2 de mayo de 2008, Acuerdo por el que se modificó la Resolución CG97/2007, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña de los partidos políticos y las coaliciones al proceso federal electoral 2005-2006, en cumplimiento con el Acuerdo CG37/2008, por el que se ordena la reposición del procedimiento de revisión de informes de campaña.	946,101.40	Junio
		885,327.75	Julio
		885,327.75	Agosto
		885,327.75	Septiembre
		885,327.75	Octubre
		885,327.75	Noviembre
		885,327.75	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,258,067.90</b>	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
8	Resolución CG186/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	12,474.65	Julio
	<b>Subtotal</b>	<b>\$12,474.65</b>	
9	Resolución CG198/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	31,185.87	Julio
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 31,185.87</b>	
10	Resolución CG174/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del gobernador del Estado de Sonora y la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	43,660.21	Agosto
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 43,660.21</b>	
11	Resolución CG179/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	37,423.05	Agosto
	<b>Subtotal</b>	<b>\$37,423.05</b>	
12	Resolución CG177/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto a la queja presentada por el Partido Acción Nacional, respecto al origen y la aplicación del financiamiento de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Q-CFRPAP 63/06.	4,964.34	Agosto
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4,964.34</b>	
13	Resolución CG272/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	69,160.00	Septiembre
		69,160.00	Octubre
		69,160.00	Noviembre
		69,160.00	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 276,640.00</b>	
14	Resolución CG334/2008 del 14 de agosto de 2008, respecto a la queja presentada por la otrora Coalición Por el Bien de Todos contra otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Q-CFRPAP 52/06.	2,287.49	Octubre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,287.49</b>	
15	Resolución CG341/2008 del 14 de agosto de 2008, respecto a la queja presentada por el Partido Acción Nacional, respecto al origen y la aplicación del financiamiento de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Q-CFRPAP 53/06.	54,722.67	Octubre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$54,722.67</b>	
16	Resolución CG390/2007 del 29 de agosto de 2008, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio dos mil siete.	5,057.00	Octubre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5,057.00</b>	
17	Resolución CG398/2008 del 29 de agosto de 2008, respecto de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y la otrora Coalición "Por el Bien de Todos" en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, JGE/QPAN/JL/QR/225/2006.	18,703.63	Octubre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$18,703.63</b>	
18	Resolución CG454/2008 del 29 de septiembre de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; JGE/QPAN/JD02/TAMPS/300/2006.	18,703.63	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$18,703.63</b>	
19	Resolución CG461/2008 del 29 de septiembre de 2008, respecto al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, JGE/QCG/594/2006	77,266.11	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$77,266.11</b>	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
20	Resolución CG259/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la otrora Coalición "Alianza por México", por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	37,423.04	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$37,423.04</b>	
21	Resolución CG497/2008 del 29 de octubre de 2008, respecto a la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en contra la otrora Coalición Alianza por México, por hechos considerados infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Q-CFRPAP 29/06.	32,073.53	Diciembre
		7,120.80	Diciembre
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 39,194.33</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,417,133.90</b>	

El total de \$10,417,133.90 fue registrado en la cuenta "Servicios Generales", en la subcuenta "Sanciones IFE". En consecuencia, el monto líquido que recibió el partido fue de \$202,061,528.07.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido.
- c) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.2.2.2 Para Gastos de Campaña**

No se reportaron ingresos por este concepto.

#### **4.5.2.2.3 Para Actividades Específicas**

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2008, fueron aprobados los Acuerdos CG10/2008 y CG11/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por los que se determinó el

financiamiento público para el Partido Verde Ecologista de México por actividades específicas para el año 2008 por los montos de \$6,374,359.86 y \$600,258.60, respectivamente.

Adicionalmente, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2008 fue aprobado el Acuerdo CG293/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determinó el financiamiento público para el año 2008 por actividades específicas como entidades de interés público por un monto de \$6,900,387.90 para el Partido Verde Ecologista de México.

El total de \$13,875,006.36 fue reportado por el partido en su Informe Anual y se revisó al 100%, para lo cual se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una cuenta bancaria CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Estatales; sin embargo, se realizó la siguiente tarea:

Se verificó si el partido notificó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, determinándose que cumplió con esta obligación, por lo cual no se realizó observación alguna.



## Circularización a Militantes

Toda vez que, como quedó señalado en un párrafo anterior, el partido no obtuvo ingresos derivados del financiamiento proveniente de sus militantes, no se realizaron circularizaciones por este concepto.

## Controles de Folios

De la revisión a los Controles de Folios “CF-RMEF” y “CF-RMES”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos impresos y cancelados:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	TOTAL			
CF-RMEF	001	500	500	0	500	0
CF-RMES	001	500	500	0	500	0

En relación con los Controles de Folios en comento, se realizó la siguiente tarea:

- Se verificó si el partido presentó los juegos completos de dichos recibos con la leyenda de “Cancelado”, determinándose que cumplió con este requisito, razón por la cual no se realizó observación alguna.

### 4.5.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Estatales.

## Circularización a Simpatizantes

Toda vez que, como quedó señalado en el párrafo anterior, el partido no obtuvo ingresos derivados del financiamiento proveniente de sus simpatizantes, no se realizaron circularizaciones por este concepto.

## Controles de Folios

De la revisión a los Controles de Folios “CF-RSEF” y “CF-RSES”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos impresos y cancelados:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	TOTAL			
CF-RSEF	001	500	500	0	500	0
CF-RSES	001	500	500	0	500	0

En relación con los Controles de Folios en comento, se realizó la siguiente tarea:

- Se verificó si el partido presentó los juegos completos de dichos recibos con la leyenda de “Cancelado”, determinándose que cumplió con este requisito, razón por la cual no se realizó observación alguna.

### 4.5.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Autofinanciamiento un total de \$41,920.00, que corresponden a las operaciones que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Venta Bienes Muebles	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
Ingresos por Otros Eventos	31,920.00	0.00	31,920.00
<b>Total</b>	<b>\$41,920.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,920.00</b>

#### 4.5.2.5.1 Venta de Bienes Muebles

Por lo que respecta al ingreso reportado por este concepto, por un monto de \$10,000.00, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de Transporte	\$10,000.00

El importe antes citado se revisó al 100%. Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso reportado por este concepto se encontraba debidamente soportado y que no correspondía a alguna de las fuentes de financiamiento no permitidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente en el artículo 77, párrafos 2 y 3.
- b) Se verificó que el ingreso recibido en efectivo haya sido depositado en una cuenta bancaria "CBCEN" a nombre del partido, cotejando el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario.
- c) Se constató que los ingresos reportados por el partido se encuentran registrados en su contabilidad.
- d) Se verificó que el partido presentara el formato "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la verificación a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Venta de activo fijo", se observó una póliza donde se realizó el registro de los ingresos por concepto del finiquito de un auto siniestrado, que no corresponden a la venta de activos y que, de acuerdo con el catálogo de cuentas que establece la normatividad, debían registrarse en la subcuenta "Ingresos por otros eventos"; la póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01/04-08	30/04/08	Venta V.W. Sedan Modelo 200	\$31,920.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación contable del ingreso a la subcuenta "Ingresos por

otros eventos”.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en que se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Formato IA-3 “Detalle de ingresos por autofinanciamiento” y CE-AUTO “Control de eventos de Autofinanciamiento” debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 6.1, 6.2, 15.2, 15.3, 15.4, 19.2, 24.1, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo de 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación donde se pudo constatar el registró del ingreso correspondiente en la cuenta “Ingresos por otros eventos”. Adicionalmente, proporcionó los formatos IA-3 “Detalle de eventos por autofinanciamiento” y CE-AUTO “Control de eventos de autofinanciamiento” correspondientes. Por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### **4.5.2.5.2 Ingresos por Otros Eventos**

Por lo que respecta al ingreso reportado por este concepto, por un monto de \$31,920.00, se integra de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Finiquito de aseguradora por siniestro	<b>\$31,920.00</b>

El importe antes citado se revisó al 100%. Para tal efecto se realizaron

las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso reportado por este concepto se encontraba debidamente soportado y que no correspondía a alguna de las fuentes de financiamiento no permitidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente en el artículo 77, párrafos 2 y 3.
- b) Se verificó que el ingreso recibido en efectivo haya sido depositado en una cuenta bancaria “CBCEN” a nombre del partido, cotejando el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario.
- c) Se constató que los ingresos reportados por el partido se encuentran registrados en su contabilidad.
- d) Se verificó que el partido presentara el formato “CE-AUTO” Control de Eventos de Autofinanciamiento.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos**

El partido reportó por dicho concepto en su Informe Anual ingresos por \$5,636,935.31 derivados de su operación ordinaria, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	TOTAL
Fondos (Rendimientos Financieros)	\$5,636,799.76	\$13.26	\$122.29	\$5,636,935.31

##### **4.5.2.6.1 Otras Operaciones Financieras Comité Ejecutivo Nacional**

Los ingresos obtenidos por el Comité Ejecutivo Nacional que suman

\$5,636,799.76, están integrados como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚM. DE CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
HSBC México S.A. Inversión	373321	\$3,971,702.83
BBVA Bancomer, S.A. Inversión	2028884153	1,663,944.55
BBVA Bancomer, S.A.	014769376	269.73
BBVA Bancomer, S.A.	0136684548	882.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,636,799.76</b>

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y de inversión, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.2.6.2 Otras Operaciones Bancarias o Financieras de los Comités Estatales**

Respecto de los ingresos obtenidos por los Comités Estatales que suman \$13.26, están integrados como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>COMITÉ</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
Durango	BBVA Bancomer, S.A.	0149454594	\$0.19
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	0015636730	1.41
Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	0162360926	2.40
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	0100205095	5.56
		0162508346	0.02
Veracruz	BBVA Bancomer, S.A.	0100465569	3.68
<b>TOTAL</b>			<b>\$13.26</b>

Nota: Los Comités Estatales que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Procede señalar que los ingresos se verificaron al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques CBE que forman parte de este concepto están a nombre del partido.

Referente a lo reportado por los Comités Estatales, de la revisión se determinó que los ingresos en comento corresponden a rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques, la documentación presentada por el partido en este rubro se encontró debidamente

registrada y cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.6.3 Otras Operaciones Bancarias o Financieras del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.**

El Instituto obtuvo ingresos por este concepto de \$122.29, integrado como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
BBVA Bancomer, S.A.	0150489816	<b>\$122.29</b>

Este renglón fue revisado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. La cuenta de cheques CBII está a nombre del Instituto de Investigaciones del partido, por tener personalidad jurídica propia, como lo establece el artículo 8.3, inciso c), fracción I del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De la revisión efectuada, se determinó que los ingresos en comento corresponden a rendimientos por saldos promedio en cuenta de cheques. La documentación presentada por el partido en este rubro se encontró debidamente registrada y cumplió con lo establecido en la normatividad. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.5.2.8 Transferencias de Recursos no Federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

## Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 242 estados de cuenta bancarios correspondientes a 5 cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Nacional, 20 de los Comités Ejecutivos Estatales, 1 al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y 1 a la cuenta que aperturó para los gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, correspondientes al ejercicio 2008, los cuales se detallan a continuación:

COMITE/ ENTIDAD FEDERATIVA/ INSTITUTO /CONCEPTO	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS		TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA	SALDO CONTABLE
				APERTURA	CANCELACION	DEL MES DE	AL MES DE		
Comité Ejecutivo Nacional.	BBVA Bancomer, S.A.	136684548	CH			Enero	Diciembre	12	\$208,180.80
	BBVA Bancomer, S.A.	0154769376	CH			Enero	Diciembre	12	94,186.04
	BBVA Bancomer, S.A.	2028884153 (*)	INV	21-05-08		Junio	Diciembre	7	38,963,893.02
	Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.	373321	INV	15-05-08		Mayo	Diciembre	8	32,471,697.21
	Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.	04037871431	CH			Enero	Diciembre	12	7,991,274.04
Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	0135826489	CH		23-09-08	Enero	Septiembre	9	0.00
	BBVA Bancomer, S.A.	0100985015	CH		29-10-08	Enero	Octubre	10	0.00
Coahuila	BBVA Bancomer, S.A.	01100704318	CH			Enero	Diciembre	12	0.00
Colima	BBVA Bancomer, S.A.	0143089169	CH		05-09-08	Enero	Septiembre	9	0.00
Durango	BBVA Bancomer, S.A.	0149454594	CH		30-10-08	Enero	Octubre	10	0.00
Hidalgo	BBVA Bancomer, S.A.	0158849706	CH		14-03-08	Enero	Marzo	3	0.00
Nayarit	BBVA Bancomer, S.A.	0100010448	CH			Enero	Diciembre	12	14,930.58
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	0156326730	CH			Enero	Diciembre	12	76.81
Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	0100336300	CH		30-10-08	Enero	Octubre	10	0.00
	BBVA Bancomer, S.A.	0162360926	CH	25-08-08		Agosto	Diciembre	5	38,997.97
Puebla	BBVA Bancomer, S.A.	0137316178	CH		22-01-08	Enero	Marzo	3	0.00
	BBVA Bancomer, S.A.	0163917223	CH	18-12-08		Diciembre	Diciembre	1	0.00
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	0162508346	CH	03-09-08		Septiembre	Diciembre	4	1,647.46
	BBVA Bancomer, S.A.	0100205095	CH		28-10-08	Enero	Octubre	10	0.00
San Luis Potosí	BBVA Bancomer, S.A.	0448230072	CH			Enero	Diciembre	12	6,084.50
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	0159293140	CH	21-01-08		Enero	Diciembre	12	36.15
Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	0137192533	CH			Enero	Diciembre	12	499.85
Tamaulipas	BBVA Bancomer, S.A.	0100255793	CH			Enero	Diciembre	12	15.91
Veracruz	BBVA Bancomer, S.A.	0100465569	CH			Enero	Diciembre	12	8,331.89
Yucatán	BBVA Bancomer, S.A.	0153934438	CH		18-04-08	Enero	Abril	4	0.00
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	0150489816	CH			Enero	Diciembre	12	457,311.05
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.	4041511056	CH	05-08-08		Agosto	Diciembre	5	1,563,592.43
Campaña Federal									50,057.89
<b>Total</b>								<b>242</b>	<b>\$81,870,813.60</b>

**Nota:** Respecto a esta cuenta identificada con (\*) por el periodo del 21 al 31 del mayo de 2008 no hay estado de cuenta, en virtud de que no existen movimientos, lo cual consta en escrito sellado por la institución bancaria.



De la verificación efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y cancelaciones de cuenta correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Estatales, al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y a la que se abrió para el manejo de los recursos destinados a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se observó lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se observó que el partido no proporcionó los que se señalan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DE APERTURA	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	PRESENTADOS		FALTANTES	
					ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS	ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	21-05-08	28884153	Inversión	Junio a Diciembre	Julio a Diciembre	Mayo	Mayo y Junio
PUEBLA	BBVA Bancomer, S.A.	18-12-08	0163917223	Cheques	Ninguno	Ninguna	Diciembre	Diciembre

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias indicados en la columna “Faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias solicitados, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a los contratos de apertura de cuentas bancarias presentados por el partido, se observó un contrato de inversión que indica el nombre de tres personas autorizadas para el manejo de la cuenta; sin embargo, no señala si la cuenta es manejada mancomunadamente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DE APERTURA	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	21-05-08	28884153	Inversión

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El documento emitido por el banco con sello, en donde constara que la cuenta se maneja bajo el régimen de firmas mancomunadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó la comunicación de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. con fecha 22 de abril de 2009 y sellado por la misma, en la cuál se señala que por tratarse de un fondo de inversión, se encuentra ligado la cuenta 0164267699 para su ejecución, misma que es manejada mancomunadamente, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ Adicionalmente, de la revisión a los contratos de apertura presentados a nombre del partido, se observó uno en el cual se señalaba, en el recuadro de “Datos Generales del Titular”, lo siguiente:

Sector Económico	Empresas	
Tipo de empresa	Lucrativa	X
Actividad	Servicios Profesionales y Técnicos	

Lo anterior contraviene la naturaleza de un partido político, toda vez que éste es una entidad de interés público de carácter no lucrativo.

A continuación se detalla el contrato en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DE APERTURA	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA
C.E.N. (Liderazgo y capacitación de la mujer)	HSBC México, S.A.	05-08-08	4041511056	Cheques

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“... solicitamos a la Institución bancaria realizar el cambio correspondiente enviamos el contrato con las correcciones correspondientes...”*

Al respecto, el partido presentó un nuevo contrato en el que se muestran los siguientes datos:

Sector Económico	Gobierno Federal	
Tipo de empresa	No Lucrativa	X
Actividad	Gobierno Federal	

Como se observa en el cuadro que antecede, se realizaron las correcciones correspondientes, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la revisión a los escritos de cancelación de cuentas bancarias presentados por el partido, se observaron 6 que no cuentan con el sello de la institución bancaria correspondiente, por lo que esta autoridad no tiene la certeza de que se efectuaron dichas cancelaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA
Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	29-10-08	0100985015	Cheques
Hidalgo		14-03-08	0158849706	
Oaxaca		30-10-08	0100336300	
Puebla		22-01-08	0137316178	
Querétaro		28-10-08	0100205095	
Yucatán		18-04-08	0153934438	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos de cancelación de las cuentas antes señaladas, debidamente sellados por la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.5, inciso g) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó los escritos de cancelación de las cuentas bancarias antes señaladas, sellados por la institución bancaria, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

## Depósitos no Identificados

- ♦ Al conciliar los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios presentados por el partido, no fue posible identificar el origen de los recursos de los depósitos que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA	FECHA	IMPORTE
Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A.	100985015	22/10/2008	\$ 30,519.29
		100985015	22/10/2008	30,437.36
Durango		149454594	11/08/2008	25,000.00
		149454594	29/10/2008	2,000.00
Nuevo León		156326730	17/12/2008	200.00
		156326730	17/12/2008	50.00
		156326730	18/12/2008	700.00
Oaxaca		100336300	30/10/2008	213.00
Querétaro		162508346	27/10/2008	7,404.63
		162508346	27/11/2008	3,534.00
		100205095	26/02/2008	750.01
		100205095	03/03/2008	2,505.00
		100205095	28/07/2008	65.00
		100205095	28/07/2008	439.52
		100205095	28/07/2008	106.67
		100205095	10/09/2008	500.00
		100205095	24/10/2008	3,000.00
Yucatán	153934438	22/02/2008	750.89	
	153934438	22/02/2008	179.97	
	153934438	08/04/2008	37.37	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 108,392.71</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se refleje el registro de cada uno de los depósitos citados en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- La documentación que acredite el origen de los recursos depositados en cada cuenta.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.6, 3.7, 3.10, 3.11, 3.13, 4.1, 4.2, 4.3, 4.6, 4.7, 4.8, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 9.3, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1514/09 del 8 de mayo de 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó la documentación y realizó las aclaraciones que a continuación se indican:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>No DE CUENTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ANEXA</b>	<b>ACLARACION</b>
BBVA Bancomer S.A.	Baja California Sur	100985015	22-10-2008	\$ 30,519.29	PD 04/10-08 y PD 05/10-08	Informamos a ustedes que por error de parte de nuestro comité depositaron los recursos que nos otorgó el instituto en la cuenta donde se depositan los recursos federales
		100985015	22-10-2008	30,437.36	Original de constancia del Instituto Estatal Electoral	
	Durango	149454594	11-08-2008	25,000.00	PD 04/08-08	Depósito realizado por error en la cuenta donde se manejan los recursos federales, se retiro el dinero al momento de ver el error cometido.
		149454594	29-10-2008	2,000.00	PD 04/10-08	Pago de préstamo a Sara I. Chaparro Mejía cheque PE 02/07/08 cheque 232.
	Nuevo León	156326730	17-12-2008	200.00	PD 05/12-08	Préstamo de Karla Muñoz Ortiz, para cubrir gastos del comité que se le pagarán en el presente ejercicio.
		156326730	17-12-2008	50.00	PD 06/12-08	
		156326730	18-12-2008	700.00	PD 07/12-08	
	Oaxaca	100336300	30-10-2008	213.00	PD 04/10-08	Devolución en efectivo de sobrante del cheque 1107 PE16/09/08
	Querétaro	162508346	27-10-2008	7,404.63	PD 03/10-08	Préstamo para cubrir gastos del comité de la cuenta donde se manejaban los recursos locales en el presente ejercicio se pagarán dichos recursos.
		162508346	27-11-2008	3,534.00	PD 04/10-08	Préstamo para cubrir gastos del comité de la cuenta donde se manejaban los recursos locales en el presente ejercicio se pagara dichos recursos.
		100205095	26-02-2008	750.01	PD 03/02-08	Préstamo de Ana María López Cruz para cubrir gastos del partido que posteriormente se le pagará descontando de la cuenta gastos por comprobar.
		100205095	03-03-2008	2,505.00	PD 03/03-08	Préstamo que se descontó posteriormente de la cuenta de gastos por comprobar de la cuenta 1 10 103 1032 23 07
		100205095	28-07-2008	65.00	PD 02/07-08	Prestamos para gastos del comité que posteriormente se le pagó
		100205095	28-07-2008	439.52	PD 03/07-08	

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>No DE CUENTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ANEXA</b>	<b>ACLARACION</b>
		100205095	28-07-2008	106.67	PD 04/07-08	descontando de la cuenta gastos por comprobar 1 10 103 1032 23 02
		100205095	10-09-2008	500.00	PD 04/09-08	
		100205095	24-10-2008	3,000.00	PD 04/10-08	
	Yucatán	153934438	22-02-2008	750.89	PD 04/02-08	Préstamo de Ana María López Cruz, que se le pagó descontando de la cuenta gastos por comprobar 1 10 103 1032 23 07
		153934438	22-02-2008	179.97	PD 03/02-08	
		153934438	08-04-2008	37.37	PD 01/04-08	
				<b>\$ 108,392.71</b>		Devolución de recursos del cheque 171

Derivado de lo manifestado por el partido y de la verificación a la documentación presentada, se constató que los depósitos en comento se encuentran reconocidos en la contabilidad; asimismo, se pudo comprobar el origen de los recursos y se determinó que éstos se apegan a la normatividad, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con diversas instituciones, esta autoridad tuvo conocimiento de una serie de cuentas bancarias que fueron consideradas dentro de la información presentada relativa al Informe Anual correspondiente a 2008. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>CUENTA</b>	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0151460694	
	0177543887	
	0513102332	
	0516039699	
	0516039710	
	0195448995	
	0524225527	
	0542982299	
	0527421704	
	0611582278	
	0614514319	
	BBVA Bancomer, S.A.	0159177922
		0159178287
0159178619		
0162378191		
0162090880		
0162360993		
0163915905		
1353222705		
2028707243		
2641563610		
0162211726		
0162427907		
0162428245		
0162428539		
0162428784		
0162429624		
0162430878		

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>CUENTA</b>
BBVA Bancomer, S.A.	0162470802
	0162471167
	0162471981
	0162472465
	0162472856
	0162474018
	0162474832
	0162477041
	0162477521
	0162487578
	0162499614
	0162499754
	0162499800
	0162499975
HSBC México, S.A.	40-4304254-8
	40-4341449-9
	69-0211496-5
	69-0211497-3
	69-0211498-1
	40-4420140-8

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara los motivos por los cuales las cuentas señaladas no fueron incluidas en la información relativa al Informe Anual correspondiente a 2008.
- Indicara que tipo de recursos se manejan por medio de dichas cuentas.
- Presentara los contratos de apertura y, en su caso, los escritos de cancelación respectivos.
- Presentara la totalidad de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Realizara las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a) y f) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio



UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>ESTADO DONDE SE ENCUENTRA APERTURADA LA CUENTA</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ANEXA</b>	<b>ACLARACION</b>	<b>REFERENCIA</b>
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0151460694	Oaxaca	Solicitud cancelación al banco (copia) Cancelación expedida por el banco (copia) Solicitud de baja de tarjetas y cheques expedida por el banco (copia) Carta expedida por el Instituto Estatal Electoral (original)	Cuenta que fue aperturada para el manejo de los recursos que otorga el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	(1)
	0177543887	Zacatecas	Carta expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (copia)	Cuenta utilizada para el manejo de los recursos que otorga el Instituto Estatal	(1)
	0513102332		Carta expedida por el Comité Estatal del Partido	Cuenta que se utiliza en el estado desde el ejercicio 2007, pendiente que la Institución bancaria de respuesta a la situación de dicha cuenta.	(6)
	0516039699			Solicitamos a la Unidad de fiscalización su apoyo para contar con más información acerca de dichas cuentas ya que la institución bancaria no nos proporcionó para a su vez nuestro instituto político dar seguimiento a la misma.	(2)
	0516039710				(2)
	0195448995			Chihuahua	Carta expedida por el Instituto Electoral Estatal
	0524225527	Chiapas	Carta expedida por la Comisión de Fiscalización Electoral Órgano Constitucional Autónomo Dirección General de Fiscalización (copia) Carta expedida por el Comité Estatal del partido (original) Copia cheque expedido por el Instituto de Elecciones y Participación (copia)	Cuenta que se utiliza para el manejo de los apoyos que otorga el Instituto de Elecciones y Participación del estado de Chiapas	(1)
	0542982299		Carta de la Comisión de Fiscalización Electoral Órgano Constitucional Autónomo Dirección General de Fiscalización	Cuenta que fue apertura da para la campaña de 2007, de los gastos del entonces candidato a la presidencia de Villa Comaltitlan Chiapas.	(1)
	0527421704	Guanajuato	Carta expedida por el Comité Estatal (copia) Copia contrato Copia estado de cuenta emitido en el mes de noviembre del 2006 Recibo emitido al Instituto Estatal Electoral por el Comité Estatal de Guanajuato (copia)	Cuenta que se utiliza para el manejo de los gastos ordinarios de la prerrogativa otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	(1)
	0611582278		Copia contrato	Cuenta que fue aperturada en el ejercicio 2009 para el control de los recursos de campaña de Ayuntamientos.	(1)

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADO DONDE SE ENCUENTRA APERTURADA LA CUENTA	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	ACLARACION	REFERENCIA
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0614514319			Solicitamos a la Unidad de fiscalización su apoyo para contar con más información acerca de dichas cuentas ya que la institución bancaria no nos proporcionó para a su vez nuestro instituto político dar seguimiento a la misma.	(2)
BBVA Bancomer, S.A.	0159177922	Baja California Sur		Estamos en espera de la información de la documentación que nos proporcionara el banco donde nos indica que las cuentas están canceladas.	(6)
	0159178287				
	0159178619				
	0162378191	Querétaro	Cancelación emitida por el banco (original)	Cuenta que se apertura para el control de los recursos estatales pero al no utilizarse se cancelo según consta en la hoja anexa, en el ejercicio 2008 y fue cancelada al día siguiente.	(3)
BBVA Bancomer, S.A.	0162090880	Coahuila	Copia de cheque donde consta que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, nos otorgo los recursos y copia de depósito de dicha cuenta.	Cuenta que se apertura para llevar el control de los gastos de campaña local en el ejercicio 2008.	(1)
	0162360993	Oaxaca	Carta expedida por el Instituto Estatal Electoral ( el original se encuentra en el anexo de la cuenta 0151460694)	Cuenta donde se manejan los recursos Estatales.	(1)
	0163915905	CEN	Carta de la institución bancaria	Según consta en la carta anexa el proceso de apertura no fue concluido por tal motivo no reportamos la cuenta correspondiente.	(1)
	1353222705	CEN	Carta de la institución bancaria donde nos indican de la investigación de la apertura de la cuenta que a la fecha no ha sido concluida.	Aclaremos a ustedes que no fue entregada el contrato correspondiente a nuestro partido por lo que no registramos dicha cuenta, la institución bancaria esta realizando la investigación del por qué existe dicha cuenta como vigente.	(6)
	2028707243	CEN			(6)
	2641563610	CEN	Carta de la institución bancaria donde nos indican que la cuenta está ligada a 0154769376 ya que esta es una tarjeta de débito.	Esta cuenta es de una tarjeta de débito, la cual se reporta coaligada a la cuenta 0154769376	(4)
	0162211726	Guerrero	Copia Solicitud de apertura Contrato (copia) Cancelación (copia)	Cuentas que fueron utilizadas para llevar a cabo los gastos de la campaña local de Diputados en 2008.	(5)
	0162427907	Guerrero			
	0162428245	Guerrero			
	0162428539/	Guerrero			
	0162428529 según contrato.				
	0162428784	Guerrero			
	0162429624	Guerrero			
	0162430878	Guerrero			
0162470802	Guerrero				
0162471167	Guerrero				
0162471981	Guerrero				
0162472465	Guerrero				
0162472856	Guerrero				
0162474018 / 0162474016 según contrato	Guerrero				
0162474832	Guerrero				
0162477041	Guerrero				
0162477521	Guerrero				
0162487578	Guerrero				
0162499614	Guerrero				
0162499754	Guerrero				
0162499800	Guerrero				
0162499975	Guerrero				

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADO DONDE SE ENCUENTRA APERTURADA LA CUENTA	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	ACLARACION	REFERENCIA
HSBC México, S.A.	40-4304254-8		Copia del contrato	Cuenta que fue notificada a la unidad de fiscalización y que se utilizó para los depósitos de los recursos de campaña y fue aperturada en marzo de 2009.	(1)
	40-4341449-9	Jalisco	Carta expedida por el Instituto Electoral y de Participación Electoral original carta en cuenta 40-4420140-8) Carta expedida por el banco	Cuenta Aperturada en el ejercicio 2009 para realizar los gastos centralizados de las campañas locales.	(1)
	69-0211496-5 69-0211497-3 69-0211498-1	CEN	Carta de la institución bancaria con la solicitud de cancelación de las mismas.	Solicitamos a la institución bancaria cheques inteligentes (tarjetas de débito) que serían utilizados para el pago de gastos de viaje de los delegados en el interior de la República, no se notificaron como parte de las cuentas que se abrieron durante el ejercicio ya que nunca fueron activadas.	(1)
	40-4420140-8	Jalisco	Carta expedida por el Instituto Electoral y de Participación Electoral (Original)	Cuenta donde se manejan las prerrogativas que nos otorgan a nivel estatal.	(1)

Derivado de las aclaraciones realizadas por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con las cuentas identificadas con (1) en la columna de Referencia del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que aclaró el motivo por el cual no fueron reportadas y presentó documentación en la que se pudo constatar lo manifestado.
- Por lo que se refiere a las cuentas bancarias identificadas con (2) en el cuadro que antecede, el partido solicitó se le proporcionara más información para efectos de aclarar lo concerniente a las mismas, por lo que dicha solicitud se turnó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF/DAPPAPO/2143/09 del 15 de junio del 2009, recibido por dicha institución el 17 de mismo mes y año.

Al respecto, con oficio No. 214-1-101458/2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió copia del escrito enviado por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. que indica lo que a continuación se transcribe:

*“...Con relación a las cuentas No. 0156039699 y 0156039710 a nombre del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, que citan en su requerimiento, se anexan copias simples de los estados de*

*cuenta del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.*

*Asimismo se informa que la cuenta No. 0614514319, a nombre de PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se aperturo (sic) posterior a la fecha que solicitan en su requerimiento...”*

En razón de lo anterior, por lo que se refiere a la cuenta 0614514319, como se indica en el párrafo que antecede, fue aperturada en el ejercicio 2009, por tal razón la observación se consideró subsanada.

De la verificación a los estados de cuenta remitidos a esta autoridad, correspondientes a las cuentas 0156039699 y 0156039710, se constató que éstas se encontraban aperturadas a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- Con respecto a la cuenta identificada con (3) en el citado cuadro, el partido manifestó que se abrió para el manejo de recursos estatales; sin embargo, no proporcionó evidencia al respecto, por tal motivo la observación se consideró no subsanada.
- Referente a la cuenta identificada con (4) en la columna de Referencia, el partido manifestó que se trata de una tarjeta de débito ligada a una cuenta previamente reportada por el partido y presentó un escrito del banco donde se hace constar dicha relación; sin embargo, dicho escrito no indica que se trate de una tarjeta de débito. Adicionalmente, en los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0154769376, no se hace referencia al respecto, ni se reportan los movimientos correspondientes a la tarjeta de débito; por tal motivo la observación se consideró no subsanada.
- En cuanto a las cuentas identificadas con (5) en el cuadro que antecede, el partido manifestó que corresponden a campaña local; sin embargo, no especificó ni presentó evidencia respecto a si los recursos manejados en dichas cuentas eran estatales o federales, en cuyo caso omitió presentar los estados de cuenta correspondientes, por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

- Finalmente, con relación a las cuentas referenciadas con (6) en el citado cuadro, permanecían pendientes de aclaración, en virtud de que el partido señaló el motivo por el cual no fueron reportadas; sin embargo, no presentó documentación en la que constara lo manifestado, por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2137/09 del 15 de junio del 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/38/09 del 22 de junio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“... Respecto de las cuentas que permanecen pendientes de aclarar nos permitimos aclarar lo siguiente:*

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>ESTADO DONDE SE ENCUENTRA APERTURADA LA CUENTA</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ANEXA</b>	<b>REFERENCIA</b>
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0513102332	Zacatecas	Carta de la Institución Bancaria donde nos indican que la cuenta se encuentra activa, aclaramos a ustedes que dicha cuenta es utilizada para el manejo de recursos a nivel Estatal y carta del Instituto Estatal Electoral de Zacatecas donde nos indican que la cuenta es utilizada a nivel Estatal.	(1)
BBVA Bancomer, S.A.	0159177922	Baja California Sur	Oficio donde Instituto Electoral de Baja California Sur, nos indica que las cuentas fueron utilizadas para el proceso electoral 2007-2008	(1)
	0159178287			(2)
	0159178619			(1)
	0162378191	Querétaro	Carta de la Institución bancaria donde nos indican que la cuenta fue apertura da el día 25 de agosto y cancelada el 26 de mismo por instrucciones de nuestro Comité Estatal.	(1)
BBVA Bancomer, S.A.	1353222705	CEN	Carta de la institución bancaria donde nos indican la cuenta se encuentra canceladas, y que se encuentran en estado de inactividad.	(1)
	2028707243	CEN		(1)

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>CUENTA</b>	<b>ESTADO DONDE SE ENCUENTRA APERTURADA LA CUENTA</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ANEXA</b>	<b>REFERENCIA</b>
	2641563610	CEN	Contrato original, donde podrán verificar que la cuenta se encuentra coaligada a la 014769376 y auxiliar contable de la cuenta 1 10 101 001 10 del CEN	(1)
	0162211726	Guerrero	Anexamos copia de los estados de cuenta donde podrán verificar que fue utilizada para llevar acabo los gastos de la campaña local, así mismo copia de auxiliares contables.	(1)
	0162427907			
	0162428245			
	0162428539 /			
	0162428529			
	0162428784			
	0162429624			
	0162430878			
	0162470802			
	0162471167			
	0162471981			
BBVA Bancomer, S.A.	0162472465	Guerrero	Anexamos copia de los estados de cuenta donde podrán verificar que fue utilizada para llevar acabo los gastos de la campaña local, así mismo copia de auxiliares contables.	(1)
BBVA Bancomer, S.A.	0162472856	Guerrero	Anexamos copia de los estados de cuenta donde podrán verificar que fue utilizada para llevar acabo los gastos de la campaña local, así mismo copia de auxiliares contables.	(1)
	0162474018 /0162474016			
	0162474832			
	0162477041			
	0162477521			
	0162487578			
	0162499614			
	0162499754			
	0162499800			
	0162499975			

Derivado de las aclaraciones realizadas por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con las cuentas identificadas con (1) en la columna de Referencia del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que aclaró el motivo por el cual no fueron reportadas y presentó documentación en la que se pudo constatar lo manifestado.
- Con respecto a la cuenta identificada con (2) en el citado cuadro, el partido presentó una constancia emitida por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el que se señala lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a la cuenta 0159178287, en los archivos de este Instituto Estatal Electoral no existen antecedentes”*

Al respecto, esta autoridad no tiene certeza en cuanto al origen, monto y tipo de recursos que se manejaron en dicha cuenta, en virtud de que el partido no aclaró a cabalidad la razón por la cual no se reportó dentro de la información correspondiente al Informe Anual del ejercicio sujeto a revisión. Adicionalmente, no se presentó el contrato de apertura ni los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar la cuenta bancaria a nombre del partido, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso a efecto de identificar el origen de los recursos depositados en la cuenta bancaria en comento y de aclarar el motivo por el cual no fue reportada junto con el Informe Anual.

- ◆ Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con diversas instituciones, esta autoridad tuvo conocimiento nuevamente, de una serie de cuentas bancarias que no fueron consideradas dentro de la información presentada por el partido, relativa al Informe Anual correspondiente a 2008. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	LIGADA A LA CUENTA
SANTANDER MEXICO S.A.	51908220221	
	65501971682	66501971682
	65501989850	66501989850
	65502032532	665502032532
	65502131167	66502131167
	65502131184	66502131184
	65502131198	66502131198
	65502131213	66502131213
	65502131227	66502131227
	65502131230	66502131230
	65502131275	66502131275
	65502131304	66502131304
	65502131318	66502131318
	65502131335	66502131335
	65502131349	66502131349
	65502131366	66502131366
	65502131383	66502131383
	65502131397	66502131397
	65502131412	66502131412
	65502131460	66502131460
	65502131474	66502131474
	65502131488	66502131488
	65502131520	66502131520
	65502131534	66502131534
	65502131582	66502131582
	65502131608	66502131608
	65502131625	66502131625
65502131656	66502131656	
65502131687	66502131687	
65502131702	66502131702	

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	LIGADA A LA CUENTA
SANTANDER MEXICO S.A.	65502131716	66502131716
	65502131733	66502131733
	65502131747	66502131747
	65502131869	66502131869
	65502132054	66502132054
	65502132068	66502132068
	65502132071	66502132071
	65502132509	66502132509
	65502132617	66502132617
	65502132620	66502132620
	65502132634	66502132634
	65502133717	66502133717
	65502130906	66502130906

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara los motivos por los cuales las cuentas señaladas no fueron incluidas en la información relativa al Informe Anual correspondiente a 2008.
- Indicara que tipo de recursos se manejaron en dichas cuentas.
- Presentara los contratos de apertura y en su caso, los escritos de cancelación respectivos.
- Presentara la totalidad de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Realizara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a) y f) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2139/09 del 12 de junio del 2009, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/40/09 del 29 de junio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	LIGADA A LA CUENTA	ESTADO	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	ACLARACION	REFERENCIA
Santander México, S.A.	51908220221				En referencia a estas cuentas nos permitimos solicitar a la autoridad, mayor información en virtud de que no hemos recibido respuesta, de la institución bancaria, donde conste que dichas cuentas fueron aperturadas por nuestro partido, aunado a lo anterior, mencionamos a ustedes que se han realizado cambios a nuestros órganos directivos Estatales, por lo que no se cuenta en algunos casos con el antecedente de aperturas de cuentas,	(2)
	65501971682	65501971682				
	65501989850	66501989850				
	65502131167	66502131167				
	65502131184	66502131184				
	65502131198	66502131198				
	65502131213	66502131213				
	65502131227	66502131227				
	65502131230	66502131230				
	65502131275	66502131275				
	66502131304	66502131304				
	65502131318	66502131318				
	65502131335	66502131335				
65502131349	66502131349					
Santander México, S.A.	65502131366	66502131366			Así mismo nos permitimos aclarar que de estar vigentes dichas cuentas deben o debieron ser aperturadas para manejo de recursos locales, en virtud de que el CEN nunca ha aperturado cuenta con dicha Institución Bancaria	(2)
	65502131383	66502131383				
	65502131397	66502131397				
	65502131412	66502131412				
	65502131460	66502131460				
	65502131474	66502131474				
	65502131488	66502131488				
	65502131520	66502131520				
	65502131534	66502131534				
	65502131582	66502131582				
	65502131608	66502131608				
	65502131625	66502131625				
	65502131656	66502131656				
	65502131687	66502131687				
	65502131702	66502131702				
	65502131716	66502131716				
	65502131733	66502131733				
	65502131747	66502131747				
	66502131869	66502131869				
	65502132054	66502132054				
	65502132068	66502132068				
	65502132071	66502132071				
	65502132509	66502132509				
	65502132617	66502132617				
	65502132620	66502132620				
65502132634	66502132634					
65502133717	66502133717					
65502130906	66502130906					
65502032532	665502032532	Sinaloa	Carta del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	Cuenta aperturada para los gastos operativos del comité estatal de Sinaloa.	(1)	

Derivado de las aclaraciones realizadas por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con la cuenta identificada con (1) en la columna de Referencia del cuadro que antecede, el partido presentó el oficio CEE/0145/2009 del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en el que se indica que los recursos manejados en esta corresponden al financiamiento público estatal, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- Con respecto a las 42 cuentas restantes, identificadas con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido solicitó se le proporcionara más información para efectos de aclarar lo concerniente a estas, por lo que dicha solicitud se turnó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio UF/DAPPAPO/3157/09 del 11 de julio del 2009, recibido por dicha institución el 15 de mismo mes y año.

Lo anterior fue notificado al partido mediante oficio UF/DAPPAPO/3158/09 del 14 de julio de 2009, recibido el 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con oficio No. 214-1-792208/2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió copia del escrito enviado por la Institución Bancaria Banco Santander México, S.A. que indica lo que a continuación se transcribe:

*“Después de una búsqueda en los registros de Banco Santander (México), S.A. y hecha la verificación por las áreas operativas correspondientes se informa que:*

*Respecto de las cuentas No. 51908220221, 65501971682, 65501989850, 65502131167, 65502131184, 65502131198, 65502131213, 65502131227, 65502131230, 65502131275, 65502131304, 65502131318, 65502131335, 65502131366, 65502131383, 65502131397, 65502131412, 65502131460, 65502131474, 65502131488, 65502131520, 65502131534, 65502131625, 65502131656, 65502131687, 65502131702, 65502131733, 65502131747, 65502131869, 65502132054, 65502132071, 65502132509, 65502132617, 65502132634, 65502133717, 65502130906 se envía copia de los estados de cuenta por el período de enero a diciembre de 2008.*

*Respecto de las cuentas No. 65502131349, 65502131582, 65502131608, 65502131716, 65502132068 y la No. 65502132620, se envía copia de los estados de cuenta relativos al mes de enero de 2008, debido a que las mismas presentan fecha de cancelación en dicho mes...”*

De la verificación a la documentación enviada por la Institución Bancaria a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que las cuentas en comento se encuentran a nombre del Partido Verde Ecologista de México. A continuación se detallan los estados de cuenta recibidos por esta autoridad:

INSTITUCION BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	LIGADA A LA CUENTA	ESTADOS DE CUENTA REMITIDOS	SITUACIÓN DE LA CUENTA AL 31-12-08	SALDO INICIAL 01-01-08	SALDO FINAL 31-12-08
SANTANDER MÉXICO, S.A.	51908220221		Enero a Diciembre	Vigente	\$0.00	\$0.00
	65501971682	66501971682	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65501989850	66501989850	Enero a Diciembre	Vigente	356,961.59	\$13,224.49
	65502131167	66502131167	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131184	66502131184	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131198	66502131198	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131213	66502131213	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131227	66502131227	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131230	66502131230	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131275	66502131275	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131304	66502131304	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131318	66502131318	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131335	66502131335	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131349	66502131349	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502131366	66502131366	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131383	66502131383	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131397	66502131397	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131412	66502131412	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131460	66502131460	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131474	66502131474	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131488	66502131488	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131520	66502131520	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131534	66502131534	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131582	66502131582	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502131608	66502131608	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502131625	66502131625	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131656	66502131656	Enero a Junio, (1) Agosto a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131687	66502131687	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131702	66502131702	Enero a Julio, (1) Octubre y Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131716	66502131716	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502131733	66502131733	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131747	66502131747	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502131869	66502131869	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502132054	66502132054	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502132068	66502132068	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502132071	66502132071	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502132509	66502132509	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502132617	66502132617	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
	65502132620	66502132620	Enero	Cancelada 31-01-08	0.00	0.00
	65502132634	66502132634	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00
65502133717	66502133717	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00	
65502130906	66502130906	Enero a Diciembre	Vigente	0.00	0.00	

Al respecto, esta autoridad no tiene certeza respecto del origen de los recursos que fueron manejados en las cuentas antes citadas y a su vez se desconoce el motivo por el cual no fueron incluidas y reportadas en la información presentada junto con el Informe Anual, en virtud de que la documentación fue entregada por la Institución Bancaria una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, por

lo que no hubo requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar las cuentas bancarias a nombre del partido en su totalidad, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso a efecto de identificar el origen de los recursos depositados en las cuentas bancarias en comento y de aclarar el motivo por el cual no fueron reportadas junto con el Informe Anual.

Cabe señalar que respecto a las cuentas identificadas con (1) en el cuadro que antecede, no se localizó la totalidad de la documentación señalada por la Institución Bancaria en el escrito de referencia, por tal motivo se solicitó nuevamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara sus instrucciones para que fueran remitidos los estados de cuenta faltantes a esta autoridad.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4367/09 del 9 de septiembre del 2009 del cual a la fecha de elaboración del presente Dictamen no se ha recibido respuesta.

### 4.5.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$170,024,821.15, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$156,216,965.69	91.88
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		6,558,723.62	3.86
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,258,723.59		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		7,249,131.84	4.26
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,024,821.15</b>	<b>100.00</b>

#### a) Revisión de Gabinete

De la verificación a los egresos reportados inicialmente en el formato

“IA” Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ♦ De la revisión a la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2008, se observó que los saldos de la cuenta “Transferencias especie impuestos”, subcuentas “Colima” y “Nayarit”, no coinciden con lo reportado en dichas subcuentas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 ACUMULADA (CONSOLIDADA)	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
TRANSFERENCIA ESPECIE IMPUESTOS	COLIMA	\$95,802.69	\$21,368.41	\$21,368.41
	NAYARIT	0.00	74,434.28	74,434.28
<b>TOTAL</b>		\$95,802.69	\$95,802.69	\$95,802.69

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 mencionadas en el cuadro anterior, con las correcciones que procedieran.
- En su caso, las correcciones que procedieran al formato IA-5 “Detalle de transferencias internas” y a sus anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.2, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó

la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a las hojas membretadas con la relación de anuncios espectaculares presentadas por el partido, se observó que el importe total reportado en las mismas no coincidía con el monto total registrado en contabilidad por este concepto, como a continuación se indica:

CUENTA CONTABLE	MONTO EN:		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA (CONSOLIDADA) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	HOJAS MEMBRETADAS	
GTOS ESPECT/ COLOC EN VIA PUBL	\$38,860,462.04	\$43,603,296.29	-\$4,742,834.25

Como se observa en el cuadro anterior, el monto reportado en las hojas membretadas presentadas por el partido fue superior al registrado en contabilidad, aunado a que el partido no presentó en medio magnético y en hoja de cálculo electrónica el resumen de la información contenida en las mismas.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran.
- Presentara la balanza de comprobación a último nivel y los auxiliares contables donde constaran las correcciones efectuadas.
- Presentara el resumen de la información contenida en las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica, en medio magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.13, 12.12, 15.2, 16.5, inciso h) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

## Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“se procedió a realizar las correcciones correspondientes. Se anexa la siguiente documentación:*

<b>Proveedor</b>	<b>Póliza</b>
Comercializadora IMU, S A de C.V.	PD369/12/08
ISA Corporativo S.A de C.V.	PD370/12/08
Distribuidora Comercial 3 Picos S.A. de C.V.	PD365/12/08
	PD366/12/08
	PD367/12/08
Make Pro, S.A de C.V.	PD362/12/08
	PD363/12/08
	PD364/12/08
Jose Manuel Ortuño Orihuela	PD371/12/08

- *Balanza de comprobación a último nivel y los auxiliares contables con las correcciones correspondientes.*
- *Resumen de la información contenida en las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica en medio magnético e impreso.”*

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que las diferencias se deben a que el partido no realizó el registro contable de los gastos en comento en la subcuenta correspondiente, por lo que procedió a realizar las correcciones pertinentes, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 antes mencionado, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con las balanzas de comprobación, las cuentas bancarias y los controles de folios, como consecuencia de lo antes señalado el partido incrementó sus egresos en un monto de

\$909,926.34.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$157,126,892.03	91.92
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		6,558,723.62	3.84
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,258,723.59		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		7,249,131.84	4.24
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,934,747.49</b>	<b>100.00</b>

## b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, se solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen; lo anterior, mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio de 2009, recibido el 24 del mismo mes y año.

Como consecuencia de lo antes señalado, el partido disminuyó sus egresos en un monto de \$6,850.02 y con escrito SF/50/09 del 8 de julio de 2009, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$157,120,042.01	91.92
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		6,558,723.62	3.84
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,258,723.59		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		7,249,131.84	4.24
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,927,897.47</b>	<b>100.00</b>



Finalmente, mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año, se notificaron al partido una serie de observaciones y correcciones relacionadas con los rubros de Cuentas por Cobrar e Impuestos por Pagar; como consecuencia de lo antes señalado, el partido incrementó sus egresos en un monto de \$6,848.00.

En consecuencia, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó una cuarta y última versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$157,126,890.01	91.92
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		6,558,723.62	3.84
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,258,723.59		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		7,249,131.84	4.24
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,934,745.47</b>	<b>100.00</b>

#### 4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la última versión de su Informe Anual la cantidad de \$157,126,890.01 la cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL
Servicios Personales	\$5,693,554.82	\$525,842.61	\$3,866,599.00	\$1,134,881.00	\$11,220,877.43
Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneración a Dirigentes	0.00	1,179,730.82	0.00	0.00	1,179,730.82
Materiales y Suministros	417,066.41	106,637.78	5,673.61	49,062.79	578,440.59
Servicios Generales	131,602,262.52	2,616,348.00	860,781.62	7,182,784.32	142,262,176.46
Gastos Financieros	22,062.34	42,433.10	8,372.00	6.90	72,874.34
Producción en Programas de Radio y Televisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	1,795,080.37	17,710.00	0.00	0.00	1,812,790.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$139,530,026.46</b>	<b>\$4,488,702.31</b>	<b>\$4,741,426.23</b>	<b>\$8,366,735.01</b>	<b>\$157,126,890.01</b>

#### 4.5.3.1.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el partido reportó la cantidad de \$139,530,026.46 la cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	5,693,554.82
Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)	0.00
Remuneración a Dirigentes	0.00
Materiales y Suministros	417,066.41
Servicios Generales	131,602,262.52
Gastos Financieros	22,062.34
Producción en Programas de Radio y Televisión	0.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	1,795,080.37
<b>TOTAL</b>	<b>139,530,026.46</b>

##### 4.5.3.1.1.1 Servicios Personales

El partido reportó por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$5,693,554.82 que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$5,693,554.82

##### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del rubro de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$3,935,000.06 que representa el 69.11% del total reportado por el partido.

De la verificación a la documentación se determinó que el gasto se encuentra soportado con recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable. Adicionalmente, el partido efectuó los pagos con apego a la disposiciones vigentes realizando la retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por concepto de honorarios profesionales, por tal motivo no se realizó observación alguna.

## b) Circularización a Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes prestadores de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Gloria Obrajero Valencia	UF/DAPPAPO/1724/09	2	\$18,000.06	18/06/2009	(1)
Gustavo Díaz Ordaz Castañón	UF/DAPPAPO/1726/09	1	30,000.00	26/06/2009	(1)
Oswaldo Ceballos Rosas	UF/DAPPAPO/1728/09	4	60,000.00	18/06/2009	(1)
Silvia Luna Galán	UF/DAPPAPO/1729/09	4	53,196.00	13/07/2009	(1)
Óscar Vélez Ruiz Gaitán	UF/DAPPAPO/1731/09	4	18,000.00	26/06/2009	(2)
Raúl Moreno Arenas	UF/DAPPAPO/1732/09	9	180,000.00	22/06/2009	(1)
Erika Torralba Navarrete	UF/DAPPAPO/1733/09	3	33,000.00	22/06/2009	(1)

Respecto de los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron la realización de las operaciones con el partido político.

Referente al prestador de servicios señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con uno de sus prestadores de servicios; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontró la siguiente dificultad:

No. OFICIO	PRESTADOR DE SERVICIOS	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/1731/09	C. Óscar Vélez Ruiz Gaitán	Rancho las Pampas No. 74, Colonia Santa Cecilia, Delegación Coyoacán, C.P. 04930, México D.F.	\$18,000.00	El servicio de mensajería indicó que no existe esa calle.

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con la persona referida en el oficio señalado y del cual se anexó copia, se solicitó al partido que presentara:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
5. El expediente del prestador de servicios observado en el cuadro anterior, donde se pueda verificar los datos solicitados.
6. Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido al prestador de servicio mencionado, solicitándole que dé respuesta al oficio respectivo; y
7. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2251/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/43/09 del 29 de junio de 2009, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido manifestó lo que

a la letra se transcribe:

*“nos indican que la Unidad de Fiscalización llevo (sic) a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por nuestro partido, donde se encontró que no localizó a los siguientes proveedores por lo que nos permitimos aclarar lo siguiente:*

<i>No de Oficio</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>	<i>Documentación que se anexa</i>
<i>UF/DAPPAPO/1731/09</i>	<i>C. Oscar Vélez Ruiz Gaitán</i>	<i>Rancho las Pampas No 74, Col. Santa Cecilia, Delegación Coyoacan, C.P. 04930, Mexico, D.F.</i>	<i>\$18,000.00</i>	<i>Copia del R.F.C. Alta ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público.  Copia del Registro Federal de Contribuyentes.  Escrito SF/42/09 del partido con acuse de recibo solicitando den respuesta a las operaciones realizadas con nuestro instituto político en el ejercicio sujetó de revisión.</i>

*(...)*”

El partido presentó el escrito SF/42/09 del 22 de junio de 2009 con el acuse de recibo del prestador de servicios Óscar Vélez Ruiz Gaitán, en el cual el partido le solicita dé respuesta al oficio respectivo, así como el nombre o denominación social, la copia del R.F.C. y del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 22 de junio de 2009, recibido por esta autoridad el 26 del mismo mes y año, el prestador de servicio en comento confirmó las operaciones realizadas con el partido, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### **4.5.3.1.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas**

El partido no reportó egresos por este concepto para su operación ordinaria, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités

Estatales.

## Controles de Folios

De la revisión a los Controles de Folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos impresos y cancelados:

COMITÉ	PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2006	UTILIZADOS EN 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2007	UTILIZADOS EN 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2008
		EXPEDIDOS	CANCELADOS		EXPEDIDOS	CANCELADOS	
Comité Ejecutivo Nacional	1,750	0	0	1,750	0	1,750	0
Coahuila	1,500	0	0	1,500	0	1,500	0

En relación con los controles de folios en comento, se realizó la siguiente tarea:

- Se verificó si el partido presentó los juegos completos de dichos recibos con la leyenda de “Cancelado”, determinándose que cumplió con este requisito, razón por la cual no se realizó observación alguna.

### 4.5.3.1.1.3 Remuneraciones a Dirigentes

El partido reportó en sus registros contables remuneraciones a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer) durante el ejercicio 2008, por un monto de \$1,179,730.82 que se integra como a continuación se detalla:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES	VIÁTICOS	OTROS	TOTAL
C. Daniel Flores Salgado	Baja California Sur	Secretaría De Finanzas	\$124,285.68	\$0.00	\$0.00	\$124,285.68
C. Gustavo Mérida Ramírez	Colima	Presidente	32,105.27	0.00	0.00	32,105.27
C. Josué Fabián Alvarado Villareal	Durango	Secretaría De Organización	87,372.00	0.00	0.00	87,372.00
C. Javier Naya Barba	Nayarit	Presidente	21,052.64	0.00	0.00	21,052.64
C. Roberto Rodríguez Medrano	Nayarit	Secretario De Organización	105,263.20	0.00	0.00	105,263.20
C. Rómulo Martín De Jesús Elizondo Flores	Nuevo León	Presidente	205,270.00	0.00	0.00	205,270.00
C. María Del Pilar Echaide	Oaxaca	Secretaría De	67,368.40	0.00	0.00	67,368.40

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES	VIÁTICOS	OTROS	TOTAL
Moreno		Finanzas				
C. Laura Ivonne Vandennepeereboom Jimenez	Querétaro	Secretaría De Finanzas	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
C. Delfino Juan Alberto Solís Mora	San Luis Potosí	Secretaría De Finanzas	84,736.81	0.00	0.00	84,736.81
C. José De Jesús Galindo Rosas	Sinaloa	Presidente	136,842.14	0.00	0.00	136,842.14
C. Jesús Eduardo Charles Pesqueira	Sonora	Presidente	160,375.02	0.00	0.00	160,375.02
C. Carlos David Ramírez Y Sánchez	Yucatán	Presidente	59,059.66	0.00	0.00	59,059.66
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,179,730.82</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,179,730.82</b>

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio de 2008 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional, notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue necesario que el partido proporcionara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debería contener todos los dirigentes, especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio de 2008 los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de formación política, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer), la cual debería señalar los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecen o pertenecieron.
- La integración de los pagos realizados, la cual debería especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debería especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos

por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto.

- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), además del 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.3, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.3 y 28.3, incisos a), b) y c) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II. 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de



mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1053/09 del 24 de abril del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/22/09 del 13 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 24.10 del reglamento en materia, presentamos lo siguiente:*

- *Relación de los miembros que integran en el ejercicio 2008 los órganos directivos a nivel nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el centro de Formación política, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, con el periodo que estuvo en su cargo y al comité que pertenece o permaneció.*
- *Integración de los pagos realizados, especificando si los servicios fueron o no retribuidos con la especificación del tipo de pago.*
- *Con respecto a las pólizas, en el anexo 1 encontrará la relación con las pólizas con documentación soporte y copia de los cheques correspondientes.*
- *Contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes.*
- *Auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejan los registros en comentario...”*

Del análisis a la integración presentada por el partido y derivado de la revisión a la documentación, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación a la cuenta del Comité Ejecutivo Nacional “Remunerac/Dirig/Honorarios P”, subcuenta “Jesús Eduardo Charles”, se observó el registro de erogaciones por concepto de honorarios profesionales soportados con los recibos

correspondientes; sin embargo, dichos gastos debieron registrarse en el Estado de Sonora, toda vez que constituyen una transferencia en especie por las remuneraciones efectuadas al Presidente de dicho Comité Directivo Estatal. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-77/03-08	011	19-12-08	Jesús Eduardo Charles Pesqueira	<i>"Honorarios Profesionales del mes de enero como Presidente estatal del PVEM Sonora"</i>	\$8,480.02
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,480.02</b>

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara la reclasificación del gasto al Comité correspondiente.
- Presentara el recibo interno correspondiente, en virtud de que se realizó una transferencia en especie.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Realizara las correcciones que procedieran a los formatos "IA-5" Detalle de Transferencias Internas e "IA-6" Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y sus anexos correspondientes, de tal manera que las cifras reportadas coincidieran con el monto reflejado en los registros contables, presentándolos en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.4, 8.6, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido

el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se pudo verificar que realizó la reclasificación correspondiente, así como el recibo interno correspondiente a la transferencia efectuada, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, “Remunerac/Dirig/Honorarios P”, subcuenta “Rómulo Elizondo Flore”, se observó el registro de gastos soportados con recibos de honorarios profesionales por un importe que rebasa los 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con que fueron pagados, en virtud de que formaron parte de una comprobación de gastos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-01/01-08	0303	14-01-08	Rómulo Martín de Jesús Elizondo Flores	\$15,790.00
PD-02/01-08	0302	14-01-08		15,790.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$31,580.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido presentó copia de los cheques con los cuales se pagaron los recibos señalados en el cuadro que antecede, así como las pólizas y auxiliares contables donde se pudo verificar que correspondían a la

comprobación de gastos en comento, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta del Comité Directivo Estatal de Yucatán, “Remunerac/Dirig/Honorarios P”, subcuenta “Carlos David Ramírez y Sánchez”, se observó el registro de gastos soportados con recibos de honorarios profesionales que fueron pagados con cheques nominativos a nombre del prestador de servicios, sin embargo, no cuentan con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:			
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-02/01-08	207	16-01-08	Carlos David	\$12,212.06
PE-02/02-08	208	14-02-08	Ramírez y	15,789.47
PE-03/02-08	209	22-02-08	Sánchez	10,526.32
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,527.85</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Solicitamos copia a la institución bancaria con la finalidad de verificar si estos contienen la leyenda de para abono en cuenta del beneficiario, ya que en ocasiones se sacan las copias antes de incluir en el cheque la leyenda y verificar si fueron depositados en la cuenta del prestador de servicios, dichas copias aún no han sido recibidas por nuestro instituto político.”*

En relación con lo anterior, el partido realizó las aclaraciones que consideró convenientes; sin embargo, no entregó documentación alguna como respaldo de lo manifestado, por tal motivo la observación no se consideró subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3376/09 del 24 de julio del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/54/09 del 29 de julio del 2009, recibido por esta autoridad el 3 de agosto del presente año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...nos permitimos informar que a la fecha no han sido entregadas las copias correspondientes por parte de la Institución bancaria.”*

Por lo anterior, en virtud de que el partido no presentó documentación que acreditara lo manifestado, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### **Relación de Órganos Directivos**

- ♦ Al verificar el documento “Relación de Órganos Directivos 2008” presentado por el partido, se observó que omitió presentar la información o aclaración de varios de los dirigentes que se encuentran relacionados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

ESTADO	NOMBRE	CARGO	PERIODO
Aguascalientes	Sergio Valerio Silva	Miembro	Del 11/06/2008 Al 31/12/2008
Baja California	Eduardo Ledesma Romo	Miembro	Del 11/07/2008 Al 31/12/2008
Baja California Sur	Alma Rosa Mallorquín Salas	Miembro	Del 19/08/2008 Al 31/12/2008
Baja California Sur	Francisco Ricardo Salgado Amador	Miembro	Del 19/08/2008 Al 31/12/2008
Baja California Sur	Jesús Arana Morales	Miembro	Del 19/08/2008 Al 31/12/2008
Baja California Sur	José Guadalupe Espinoza Agundez	Miembro	Del 19/08/2008 Al 31/12/2008
Campeche	Rafael Vicente Montero Romero	Miembro	Del 25/06/2008 Al 31/12/2008
Chiapas	Isaías Aguilar Gómez	Miembro	Del 23/08/2008 Al 31/12/2008
Chiapas	Manuel Velasco Coello	Miembro	Del 23/08/2008 Al 31/12/2008
Chihuahua	María Ávila Serna	Miembro	Del 11/06/2008 Al 31/12/2008
Coahuila	José Refugio Sandoval Rodríguez	Miembro	Del 05/07/2008 Al 31/12/2008
Comité Ejecutivo Nacional	Arturo Escobar y Vega	Miembro	Del 01/01/2008 Al 31/12/2008
Distrito Federal	Jorge Legorreta Ordorica	Miembro	Del 12/06/2008 Al 31/12/2008
Guanajuato	Sergio Alejandro Contreras Guerrero	Miembro	Del 02/07/2008 Al 31/12/2008
Nayarit	Javier Naya Barba	Miembro	Del 12/06/2008 Al 31/12/2008
San Luis Potosí	Criselda Alonso Carrizales	Miembro	Del 03/07/2008 Al 31/12/2008
San Luis Potosí	Manuel Barrera Guillén	Miembro	Del 03/07/2008 Al 31/12/2008
Sinaloa	José de Jesús Galindo Rosas	Miembro	Del 16/07/2008 Al 31/12/2008
Tamaulipas	Jesús González Macías	Miembro	Del 16/07/2008 Al 31/12/2008
Tlaxcala	Francisco Javier Rezéndiz	Miembro	Del 01/01/2008 Al 18/06/2008
Yucatán	Carlos David Ramírez y Sánchez	Miembro	Del 26/06/2008 Al 31/12/2008

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración de los pagos realizados, la cual debía especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debería indicar la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo

General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto, tiempo, tipo y condiciones, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), además del 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.3, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.3 y 28.3, incisos a), b) y c) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido presentó el documento "Relación de Órganos Directivos 2008" con las correcciones solicitadas, en el cual se encuentran reportadas las personas señaladas en el cuadro que antecede como miembros sin remuneración durante el ejercicio 2008, por tal motivo la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación al documento “Relación de Órganos Directivos 2008” presentado por el partido, se observó que se relacionaron varias personas indicando que no se les efectuó ningún pago; sin embargo, dichas personas no se localizaron en los archivos de Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2694/09.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral la designación de las personas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“aclaramos a ustedes que por error se incluyeron a estas personas, quienes no integran los órganos directivos, por lo que se procedió a la eliminación de ellas en la relación”*

De la verificación al documento “Relación de Órganos Directivos 2008” presentado por el partido, se pudo constatar que las personas en comento ya no se encuentran relacionadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación al documento “Relación de Órganos Directivos 2008” antes citado, se observó que existen discrepancias entre los periodos de vigencia reportados en dicha integración y los



registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2694/09.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El documento antes citado con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.18 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido presentó nuevamente el documento “Relación de Órganos Directivos 2008”, en el cual se pudo verificar que realizó las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación al documento “Relación de Órganos Directivos 2008” antes citado, se observó que algunas personas aparecen registradas con más de un cargo; los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2694/09.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual se tienen registrados a algunos Directivos, de la relación presentada, con más de un cargo.
- Presentara la relación antes citada con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.18 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2694/09 del 25 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/46/09 del 6 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...Existen miembros que aparecen con más cargos, esto se debe a que existen varias áreas en el Partido que les permite efectuar diferentes actividades, estas no interfieren y no están prohibidos en ningún ordenamiento el integrar uno o varios órganos de nuestro Instituto Político...”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que las personas en comento se encuentran registradas ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cada uno de sus cargos, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### **4.5.3.1.1.2 Materiales y Suministros**

El partido reportó, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$417,066.41 integrada como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Papelería y Artículos de Escritorio	\$417,066.41

#### **a) Revisión**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$126,554.05, que representa el 30.34% del total reportado

por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas a nombre del partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación alguna.

#### 4.5.3.1.1.3 Servicios Generales

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$131,602,262.52 que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta local para eventos	6,856.86
Mantenimiento de automóvil	190,155.47
Grupos de enfoque	617,480.00
Casetas	102,876.88
Seguros y fianzas	173,324.83
Estacionamiento	2,794.65
Publicidad en otros medios	1,666,732.00
Gastos de evento	2,334,824.57
Propaganda utilitaria	34,762,165.92
Teléfonos	1,256,759.24
Combustibles y lubricantes	279,176.41
Pasajes	49,739.27
Gastos de producción	734,061.40
Cursos	9,241.00
Mantenimiento de equipo de oficina	264,187.27
Artículos de limpieza	107,930.45
Energía eléctrica	161,110.00
Vigilancia	690,671.02
Instalaciones y mejoras	53,672.09
Encuestas	2,427,650.00
Monitoreo	862,814.80
Publicidad en periódicos y revistas	829,222.51
Consumos	484,095.50
Gastos comedor	938,293.75
Hospedaje	377,966.84
Transportación aérea	7,851,991.27
Libros y revistas	4,552.60
Diversos	126,476.98
Cuotas y suscripciones	23,554.25
Otros impuestos y derechos	1,140,975.85
Multas	192,447.25
Gastos fotográficos	3,842.10

CONCEPTO	IMPORTE
Paquetería	52,990.10
Asesoría profesional	4,660,330.88
Gastos notariales	10,675.00
Gastos de representación	1,183.00
Fletes y acarreos	58,663.13
Medicamentos y art. De farmacia	27,316.74
Sanciones IFE	10,417,133.90
Gastos de imprenta	9,349.50
Periódicos	19,880.00
Renta mobiliario y equipo	10,962.79
Renta de automóvil	25,155.10
Renta equipo de transporte evento	111,420.24
Lonas y mantas	4,352,090.11
Uniformes	1,731.00
Internet	120,106.00
Gastos de publicidad	1,451,445.10
Gastos espec. coloc. en vía pública	46,069,910.90
Call center	5,474,276.00
<b>TOTAL</b>	<b>131,602,262.52</b>

### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, por concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$92,785,726.81 que representa el 70.50% del total reportado por el partido.

De la verificación a las subcuentas “Renta de Local para Eventos”, “Renta de Mobiliario y Equipo”, “Renta de Automóviles”, “Renta de Eq. Transp. p/eventos”, “Mantenimiento de Automóviles” se revisó un monto de \$261,386.07 que representa el 75.86% del total reportado por el partido de \$344,550.26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de arrendamiento y facturas que están a nombre del partido, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Grupo de Enfoque”, “Casetas”, “Seguros y Fianzas”, “Estacionamiento”, “Publicidad en Otros Medios” se revisó un monto de \$2,100,693.32 que representa el 81.96% del total reportado por el partido de \$2,563,208.56. De la revisión

efectuado, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de peaje y pólizas de seguro, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Propaganda Utilitaria”, “Teléfono”, “Pasajes”, “Gastos de Producción”, “Gastos de Imprenta” se revisó un monto de \$24,505,725.62 que representa el 66.78% del total reportado por el partido de \$36,698,951.94. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Mantenimiento de Oficina”, “Lonas y Mantas”, “Vigilancia”, “Instalaciones y Mejoras”, “Encuestas” se revisó un monto de \$5,883,439.53 que representa el 75.78% del total reportado por el partido de \$7,763,743.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Monitoreo”, “Publicación Periódicos y Revistas”, “Gastos de Comedor”, “Hospedaje”, “Transportación Aérea” se revisó un monto de \$5,605,751.14 que representa el 51.63% del total reportado por el partido de \$10,858,058.97. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, inserciones en periódicos y notas de consumo, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Periódicos”, “Libros y Revistas”, “Diversos”, “Otros Impuestos y Derechos”, “Multas y Recargos” se revisó un monto de \$706,149.72 que representa el 48.87% del total reportado por el partido de \$1,445,010.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y recibos electrónicos de pago de contribuciones, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Gastos Fotográficos”, “Asesoría Profesional”, “Gastos Notariales”, “Gastos de Representación”, “Fletes y Acarreos” se revisó un monto de \$1,543,629.00 que representa el 33.96% del total reportado por el partido de \$4,544,944.11 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y recibos de honorarios notariales, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Medicinas y Art. de Farmacia”, “Uniformes” e “Internet”, se revisó un monto de \$53,102.50 que representa el 66.25% del total reportado por el partido de \$80,153.74. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumplen con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

De la verificación a las subcuentas “Sanciones IFE”, “Gastos de DOLEVA Colocados”, “Gastos Publicidad Colocados en”, “Gastos Espect / coloc en Vía Pública”, “Call Center” se revisó un monto de \$47,789,520.70 que representa el 77.50% del total reportado por el partido de \$61,661,329.14. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y hojas membretadas de proveedores, cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

En las subcuentas “Arrendamiento de Inmuebles”, “Gastos de Evento”, “Combustibles y Lubricantes”, “Gastos de Conferencia”, “Cursos”, “Artículos de Limpieza”, “Energía Eléctrica”, “Consumos”, “Cuotas y Suscripciones”, “Paquetería” se revisó un monto de \$4,336,329.21 que representa el 76.85% del total reportado por el partido de \$5,642,311.36. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de arrendamiento y notas de consumo, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas de las cuales el soporte

documental presentado no corresponde al gasto registrado; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	SUBCUENTA EN LA QUE SE DEBE REGISTRAR
PE-097/11-08	201	11-11-08	Torres Olvera Gustavo	Asesoría	\$13,158.00	5-52-522-5201 Arrendamiento de Inmuebles	5-50-520-5201-01-10 Servicios Personales
PD-037/11-08 (*)	188075	06-11-08	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. DE C.V.	Compra de 7 Computadoras Compaq	55,923.03	5-52-522-5218 Gastos de Evento	1-11-115 Equipo de Cómputo
PD-012/07-08	FACTURAS VARIAS	23, 24, 25, 29, 30-07-08	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Líneas Fijas	47,261.00	5-52-522-5222 Combustibles y Lubricantes	5-52-522-5221 Teléfono
PD-001/08-08	FACTURAS VARIAS	07,09,12,15-08-08	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Pago de Celular, Varios Números	17,665.39	5-52-522-5222 Combustibles y Lubricantes	5-52-522-5221 Teléfono
PD-008/08-08	FACTURAS VARIAS	23, 24, 25, 29, 30-08-08	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Líneas Fijas	48,197.00	5-52-522-5222 Combustibles y Lubricantes	5-52-522-5221 Teléfono
PD-031/11-08	0171	21-11-08	Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	Publicidad de 226 Autobuses y 36 Medallones "Pena de Muerte Para Asesinos y Secuestradores"	1,744,000.76	5-52-522-5225 Gastos de Conferencia	5-52-522-5275 Gastos Espectaculares Colocados En Vía Publica
PD-027/01-08	23579988, 23579989	24-01-08	Gobierno del Distrito Federal	Pago Impuesto Predial	15,327.00	5-52-522-5230 Cursos	5-52-522-5253 Impuestos y Derechos
PD-056/07-08	Recibo Bancario	14-07-08	HSBC	Pago de Impuestos	18,272.73	5-52-522-5234 Artículos de Limpieza	5-52-522-5254 Multas y Recargos
PD-171/12-08	Recibo	30-12-08	Luz y Fuerza del Centro	Energía Eléctrica	22,665.00	5-52-522-5234 Artículos de Limpieza	5-52-522-5235 Energía Eléctrica
PD-003/08-08	369333	20-08-08	Gobierno del Distrito Federal	Servicio de Vigilancia	24,527.00	5-52-522-5235 Energía Eléctrica	5-52-522-5237 Vigilancia
PD-033/08-08	RE-41236	13-08-08	Consortio Gasolinero Plus, S.A.de C.V.	Compra de Gasolina	6,400.00	5-52-522-5242 Consumos	5-52-522-5222 Combustible Y Lubricantes
PE-131/11-08	R 52594	02-11-08	La Laguna Ejecutivo, S.A. de C.V.	Pago de Habitación	2,230.20	5-52-522-5242 Consumos	5-52-522-525 Hospedaje
PD-002/12-08	1022	01-12-08	BGC, Ulises Beltrán y Asocs; S.C.	Servicio de Consultoría Correspondiente al mes de Diciembre 2008	189,750.00	5-52-522-5252 Cuotas y Suscripciones	5-52-522-5258 Asesoría Profesional.
PD-051/08-08	1645	15-08-08	Cuadro Comunicación, S.C.	Estrategia de Comunicación Y Producción Editorial del Proyecto Espacio verde, Mensualidad de Septiembre 2008	69,000.00	5-52-522-52-65 Internet	5-52-522-5274-01-06 Gastos Publicidad Colocados En A.
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,274,377.11</b>		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara la reclasificación de gastos a las cuentas que correspondan.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Realizara las correcciones que procedan en el formato "IA-6"

Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y sus anexos correspondientes, de tal manera que las cifras reportadas coincidan con el monto reflejado en los registros contables, presentándolo en forma impresa y en medio magnético

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas y auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel donde se pudo constatar que realizó las reclasificaciones solicitadas; sin embargo, en relación con la póliza identificada con (\*) en el cuadro que antecede, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...informamos que no se registró en la cuenta de activo fijo debido a que los equipos de cómputo se adquirieron para dar como premios de un concurso de fotografía que se llevo(sic) a cabo por medio de nuestra página de internet, en ella se solicito(sic) enviarán(sic) fotografías las personas que deseaban participar, y las fotografías ganadoras fueron elegidas por los cibernautas, quienes calificaron por la misma vía, quienes serían los ganadores.*”

*Anexamos la siguiente información:*

- *Acta de los premios entregados.*
- *Hoja donde se informó del sorteo.*
- *Impresión donde se les hace de su conocimiento el lugar que ocuparon...”*



De la verificación a la documentación presentada, se pudo constatar lo manifestado por el partido, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

## b) Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre el partido y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	OFICIO	NÚMERO DE COMPROBANTES	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1734/09	2	\$23,832.60	11/06/2009	(1)
Sexto Sentido Marketing, S.C.	UF/DAPPAPO/1735/09	1	66,700.00		(2)
Juan Luis Brossin Cruz	UF/DAPPAPO/1737/09	1	84,065.00	09/06/2009	(1)
Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1738/09	2	69,420.05	19/06/2009	(1)
Medios en Línea De México, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1739/09	1	1,400,000.75	10/06/2009	(1)
Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1740/09	3	5,652,002.52	13/07/2009	(1)
Asesores Integrales y Consultores de Negocios, S.A de C.V	UF/DAPPAPO/1741/09	3	2,300,000.03	02/09/2009	(1)
Abarca Diseño E Impresión, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1742/09	11	4,258,723.59	11/06/2009	(1)
Adverting & Filmmaker, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1743/09	4	920,000.00	23/06/2009	(1)
BCG, Ulises Beltrán y Asocs, S.C.	UF/DAPPAPO/1744/09	8	2,524,250.00	11/06/2009	(1)
Servicios Aéreos Estrella, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1745/09	3	3,940,680.00	19/06/2009	(1)

Respecto de los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron la realización de las operaciones correspondientes.

Por lo que corresponde al proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad del comprobante que soporta el gasto reportado por el partido político, requiriendo se

confirmara o rectificara la operación efectuada con uno de sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dicho pago, se encontró la siguiente dificultad:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPÓ/1735/09	SEXTO SENTIDO MARKETING, S.C.	Gómez Farías No, 102-1, Colonia Del Carmen, Delegacion Coyoacán. C.P. 04100. México DF.	\$66,700.00	El servicio de mensajería indicó que el destinatario cambió de domicilio.

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad la operación realizada por el partido con la persona referida en el oficio señalado y del cual se anexó copia, se solicitó al partido que presentara:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
5. Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que dé respuesta al oficio respectivo; y
6. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio

UF/DAPPAPO/2251/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/43/09 del 29 de junio de 2009, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“nos indican que la unidad de Fiscalización llevo(sic) a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por nuestro partido, donde se encontró que no localizó a los siguientes proveedores por lo que nos permitimos aclarar lo siguiente:*

No Oficio	Proveedor	Domicilio	Importe	Aclaración	Documentación que se anexa
UF/DAPPAPO/1735/09	Sexto Sentido Marketing, S.C.	Gómez Farías No 102-1 Col. Del Carmen Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.	\$86,700.00	El proveedor realizó cambio de domicilio.	Copia del acta constitutiva. Copia de Registro Federal de Contribuyentes. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Escrito SF/41/09 del partido con acuse de recibo solicitando den respuesta a las operaciones realizadas con nuestro instituto político en el ejercicio sujeto a revisión.

El partido presentó la documentación solicitada, así como el escrito en copia fotostática con el acuse de recibo del proveedor Sexto Sentido Marketing, S.C., por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, el proveedor antes citado no ha dado respuesta al oficio enviado por esta autoridad.

#### **4.5.3.1.1.4 Gastos Financieros**

El partido reportó, por concepto de Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$22,062.34 integrada como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Comisiones Bancarias	<b>\$22,062.34</b>

### **a) Revisión**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Gastos Financieros, se revisó la cantidad de \$22,062.34, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en los estados de cuenta bancarios a nombre del partido, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación alguna.

#### **4.5.3.1.1.5 Gastos en Producción de Programas de Radio y Televisión.**

El partido no reportó egresos por este concepto para su operación ordinaria, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Estatales.

#### **4.5.3.1.1.6 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$1,795,080.37 que se integra como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$220,886.16
Equipo de Transporte	855,253.00
Equipo de Cómputo	701,282.21
Equipo de Sonido	17,659.00
<b>Total</b>	<b>\$1,795,080.37</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo se revisó el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que las adquisiciones de Activo Fijo estuvieran soportadas con documentación original, a nombre del partido y con los requisitos fiscales.
- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó si las adquisiciones se encuentran reportadas en el inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.3.1.1.7 Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó, por concepto de Bajas de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, el importe de \$636,990.50 integrado como se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$216,475.10
Equipo de Transporte	77,602.00
Equipo de Cómputo	310,233.40
Equipo de Sonido	32,680.00
<b>Total</b>	<b>\$636,990.50</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, de las Bajas de Activo Fijo se revisó el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó que la baja se realizara por razones de obsolescencia.

- Se verificó que el activo dado de baja ya no se reflejara en el inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó lo que a continuación se detalla:

- ♦ El partido presentó el escrito SF/39/08 del 12 de diciembre de 2008, recibido por la autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, mediante el cual notificó sobre la baja y desincorporación de bienes muebles, manifestando lo que a la letra se transcribe:

*“Con fundamento en el artículo 29.9 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitamos a la autoridad electoral la presencia del personal que designe para la verificación del activo fijo que se pretende dar de baja por obsolescencia Anexo 1”*

Al respecto, con oficio UF/0013/2009 del 8 de enero de 2009, recibido por el partido el 9 del mismo mes y año, la autoridad electoral notificó al partido la fecha en que se llevaría a cabo la verificación física de los bienes muebles señalados en el citado escrito SF/39/08, así como el nombre de los auditores comisionados por la autoridad electoral para llevar a cabo dicha verificación.

Es preciso señalar, que derivado de la verificación física de los bienes en comento, se notificó mediante oficio UF/0119/2009 del 16 de enero del presente, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año, lo que a continuación se indica:

*“De la verificación realizada, se observó que los bienes señalados en el Anexo 1 del citado escrito, corresponden a equipo de cómputo el cual se constató que es obsoleto e inservible...”*

Derivado de lo anterior, el partido llevó a cabo el registro contable por la baja de los activos señalados en el anexo citado, de cuya verificación se observó una póliza en la que el importe dado de baja no coincide con lo señalado en el Anexo 1 del escrito SF/39/08, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE:		DIFERENCIA
			REGISTRADO	DEL ANEXO 1	
PD-151/12-08	31/12/08	Baja de activo por obsolescencia	\$27,600.00	\$6,900.00	\$ 20,700.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedieran.
- En su caso, la documentación que acreditara el registro contable de la totalidad de las bajas de los activos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 25.8 y 25.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas y auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel donde se pudo constatar que realizó las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

### **Inventario Físico**

De la revisión a la relación del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008 de los bienes muebles e inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Organizaciones Adherentes e Instituto de Investigación del partido, se observó que existen discrepancias entre los comités a los que fueron designados y aquellos en los que se realizó el registro contable correspondiente. Los activos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio

UF/DAPPAPO/2208/09.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles e inmuebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, impreso y en medio magnético, con las correcciones que procedieran.
- En su caso, las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.1, 25.1, 25.4, 25.5 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...aclaramos a ustedes lo siguiente, la adquisición de activo fijo se registra en el Comité Ejecutivo Nacional, porque es quien la realiza otorgándola para uso a algún Comité u Organización Adherente, que es donde se tiene físicamente el activo y así aparece en la integración del inventario en donde está ubicado, es por ello que ustedes hacen mención de que existe discrepancia entre el registro contable y el inventario, por lo antes expuesto no se realiza ninguna reclasificación...”*

Por lo anterior, en virtud de que la discrepancia se debe a la aplicación de políticas contables de orden particular, la respuesta del partido se consideró satisfactoria y por tal motivo la observación se consideró subsanada.



## Gastos por Amortizar

### Kárdex

El partido presentó el kárdex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizaron observaciones.

#### 4.5.3.1.1.8 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, las efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas. A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS			TOTAL
	EFFECTIVO	EN ESPECIE	ESPECIE IMPUESTOS	
Baja California Sur	\$480,000.00	\$0.00	\$87,819.61	\$567,819.61
Campeche	0.00	1,679.02	0.00	1,679.02
Coahuila	30,000.00	0.00	13,166.63	43,166.63
Colima	56,000.00	0.00	21,368.41	77,368.41
Chiapas	0.00	0.00	501.00	501.00
Durango	175,000.00	0.00	55,629.08	230,629.08
Hidalgo	0.00	0.00	948.33	948.33
Michoacán	0.00	482.11	0.00	482.11
Nayarit	240,000.00	0.00	34,391.64	274,391.64
Nuevo León	564,000.00	0.00	50,109.30	614,109.30
Oaxaca	540,000.00	0.00	57,425.72	597,425.72
Puebla	0.00	0.00	164,177.39	164,177.39
Querétaro	600,000.00	0.00	36,625.70	636,625.70
San Luis Potosí	240,000.00	0.00	49,409.06	289,409.06
Sinaloa	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
Sonora	240,000.00	8,480.00	19,468.05	267,948.05
Tamaulipas	360,000.00	0.00	33,641.62	393,641.62
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.40	0.40
Yucatán	60,000.00	0.00	18,852.98	78,852.98
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,945,000.00</b>	<b>\$10,641.13</b>	<b>\$643,534.92</b>	<b>\$4,599,176.05</b>

Nota: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

La revisión de las transferencias a los Comités Estatales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó si los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaron en cuentas bancarias “CBE” de cada Entidad Federativa.
- Se verificó si las transferencias antes citadas se soportaron con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité estatal correspondiente.
- Se verificó si las transferencias en especie se respaldaron con las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y si cumplen con lo establecido en la normatividad.

#### **4.5.3.1.1.8.1 Transferencias en Efectivo**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo” se revisó la cantidad de \$3,945,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en copias de cheques y recibos y recibos internos de transferencias cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.3.1.1.8.2 Transferencias en Especie**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie” se revisó la cantidad de \$10,641.13 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, copias de cheques y recibos internos de transferencias, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación al respecto.

#### **4.5.3.1.1.8.3 Transferencias en Especie Impuestos**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie Impuestos se revisó la cantidad de \$643,534.92 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en comprobantes de pago al Servicio de Administración Tributaria y recibos internos cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta “Trans. a comités del partido”, subcuenta “Transferencia especie impuestos”, se observó el registro de transferencias por \$298,701.41, de las cuales no se localizó anexo a la póliza de registro el recibo interno correspondiente. Las pólizas en comento se detallaron en el Anexo 2 de oficio UF/DAPPAPO/1514/09.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos que ampararan las transferencias realizadas en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido presentó los recibos de transferencias internas solicitados, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### 4.5.3.1.2 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas, con recursos federales un monto de \$4,488,702.31. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ACTIVO FIJO		TOTAL
					ADQUISICIONES	BAJAS	
Baja California Sur	\$ 295,714.20	\$ 12,992.29	\$ 232,441.15	\$ 5,074.31			\$ 546,221.95
Coahuila	0.00	830.89	23,272.91	1,874.38			25,978.18
Colima	32,105.27	0.00	4,971.12	1,892.88			38,969.27
Durango	87,372.00	7,223.36	86,170.46	7,701.00			188,466.82
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00		74,927.00	74,927.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Nayarit	126,315.84	11,988.86	130,328.13	594.55			269,227.38
Nuevo León	289,482.35	16,761.54	336,307.17	2,597.82	17,710.00		662,858.88
Oaxaca	136,405.40	19,130.01	397,110.07	2,278.13			554,923.61
Puebla	0.00	0.00	541.43	7.57			549.00
Querétaro	289,270.00	22,795.16	464,887.35	5,752.86			782,705.37
San Luis Potosí	84,736.81	0.00	193,216.45	2,647.83			280,601.09
Sinaloa	136,842.14	5,682.31	250,818.56	2,229.85			395,572.86
Sonora	160,375.02	1,694.79	141,603.49	5,358.41			309,031.71
Tamaulipas	7,894.74	6,545.25	328,024.66	2,416.20			344,880.85
Veracruz	0.00	0.00	0.00	961.97			961.97
Yucatán	59,059.66	993.32	26,655.05	1,045.34			87,753.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,705,573.43</b>	<b>\$ 106,637.78</b>	<b>\$2,616,348.00</b>	<b>\$ 42,433.10</b>	<b>\$ 17,710.00</b>	<b>\$74,927.00</b>	<b>\$4,488,702.31</b>

♦ Los Estados que por este concepto no tuvieron egresos no aparecen en el cuadro.

■ Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

El partido proporcionó con escrito SF/23/08 del 13 de mayo de 2009, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ACTIVO FIJO		TOTAL
					ADQUISICIONES	BAJAS	
Baja California Sur	\$ 295,714.20	\$ 12,992.29	\$ 232,441.15	\$ 5,074.31	\$0.00	\$0.00	\$ 546,221.95
Coahuila	0.00	830.89	23,272.91	1,874.38	0.00	0.00	25,978.18
Colima	32,105.27	0.00	4,971.12	1,892.88	0.00	0.00	38,969.27
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$327,819.47</b>	<b>\$13,823.18</b>	<b>\$260,685.18</b>	<b>\$8,841.57</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$611,169.40</b>

Por lo que respecta al monto \$611,169.40 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Estatales seleccionados, se verificó un importe de \$428,999.81 que representa el 70.19% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada se determinó que lo siguiente:

## **1. Baja California Sur**

En el Estado de Baja California Sur, se revisó un importe de \$371,117.81 que representa el 67.94% del total reportado por el partido de \$546.221.95. De la revisión se determinó lo siguiente:

### **1.1 Servicios Personales**

En este rubro se revisó la cantidad de \$220,714.22, que representa el 74.64% del total reportado por el partido por \$295,714.20. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

### **1.2 Materiales y Suministros**

En este rubro se revisó la cantidad de \$7,805.44, que representa el 60.08% del total reportado por el partido de \$12,992.29. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

### **1.3 Servicios Generales**

En el rubro de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$139,984.55, que representa el 60.22% del total reportado por el partido de \$232,441.15. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

## **1.4 Gastos Financieros**

El partido reportó por este concepto un total de \$5,074.31, del cual se revisó la cantidad de \$2,613.60 que representa el 51.51%. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

## **2. Coahuila**

En el Estado de Coahuila, se revisó un importe de \$19,925.96 que representa el 76.70% del total reportado por el partido de \$25,978.18. De la revisión se determinó lo siguiente:

### **2.1 Servicios Personales**

El partido no reportó egresos por este concepto.

### **2.2 Materiales y Suministros**

En este rubro se revisó la cantidad de \$460.78, que representa el 55.46% del total reportado por el partido de \$830.89. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

### **2.3 Servicios Generales**

En este rubro se revisó la cantidad de \$18,388.78, que representa el 79.01% del total reportado por el partido de \$23,272.91. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

## **2.4 Gastos Financieros**

El partido reportó por este concepto un total de \$1,874.38, del cual se revisó la cantidad de \$1,076.40 que representa el 57.43%. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

## **3. Colima**

En el Estado de Colima, se revisó un importe de \$37,956.04, que representa el 97.40% del total reportado por el partido de \$38,969.27. De la revisión se determinó lo siguiente:

### **3.1 Servicios Personales**

En este rubro se revisó la cantidad de \$32,105.27, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

### **3.2 Materiales y Suministros**

El partido no reportó egresos por este concepto.

### **3.3 Servicios Generales**

En el rubro de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$4,815.77, que representa el 96.87% del total reportado por el partido de \$4,971.12. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

### 3.4 Gastos Financieros

En este rubro se revisó la cantidad de \$1,035.00, que representa el 54.68% del total reportado por el partido de \$1,892.88. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

### 4. Guerrero

El partido no reportó egresos por concepto de gastos de operación ordinaria.

### 5. Hidalgo

El partido no reportó egresos por concepto de gastos de operación ordinaria.

### Adquisiciones de Activo Fijo por los Comités Estatales no Seleccionados (Operación Ordinaria)

El partido reportó por este concepto un total de \$17,710.00, del cual se revisó el 100% de conformidad con los criterios de revisión de la Unidad de Fiscalización. Dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	EQUIPO DE CÓMPUTO
Nuevo León	\$17,710.00

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que las adquisiciones de Activo Fijo estuvieran soportadas con documentación original, a nombre del partido y con los requisitos fiscales.
- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó que las adquisiciones se encontraran reportadas en el



inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

#### **Bajas de Bienes Muebles por los Comités Estatales no Seleccionados (Operación Ordinaria)**

El partido reportó, por concepto de Bajas de Activo el importe de \$74,927.00, que se encuentra integrado como se detalla a continuación:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO</b>
Jalisco	\$74,927.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, de las Bajas de Activo Fijo se revisó el 100%.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó que la baja se realizara por razones de obsolescencia.
- Se verificó que el activo dado de baja ya no se reflejara en el inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

#### **4.5.3.1.3 Apoyos a Organizaciones Adherentes o Institutos Similares**

El partido reportó por este concepto en el formato IA-5 “Detalle de las Transferencias Internas”, un importe de \$11,886,000.00 que se integra como se detalla a continuación:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIÓN ADHERENTE O INSTITUCIÓN SIMILAR		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$4,836,000.00	\$0.00	\$4,836,000.00
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	7,050,000.00	0.00	7,050,000.00
<b>Total</b>	<b>\$11,886,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,886,000.00</b>

La revisión de las Transferencias a las Organizaciones Adherentes e Instituciones Similares se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en la cuenta correspondiente.
- Se verificó que, en el caso del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos en original expedidos por el mismo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

#### **4.5.3.1.4 Gastos en Organizaciones Adherentes o Institutos Similares**

##### **4.5.3.1.4.1 Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.**

El partido reportó egresos efectuados por el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. con recursos federales por un importe de \$4,741,426.23, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$3,866,599.00
Materiales y Suministros	5,673.61
Servicios Generales	860,781.62
Gastos Financieros	8,372.00
Adquisiciones de Activo Fijo	0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,741,426.23</b>

#### 4.5.3.1.4.1.1 Servicios Personales

En relación con la cuenta “Servicios Personales”, se revisó un monto de \$1,737,141.00 que representa el 44.93% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.5.3.1.4.1.2 Materiales y Suministros

Por el concepto de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$2,444.89 que representa el 43.09% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por la adquisición de artículos de papelería y de escritorio, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.5.3.1.4.1.3 Servicios Generales

El partido reportó egresos por este concepto por un monto de \$860,781.62, que se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento de Automóviles	\$26,396.49
Casetas	3,742.00
Artículos de Limpieza	904.90
Gastos de Evento	5,590.49
Libros y revistas	120.00
Mantenimiento de Oficina	5,364.97
Instalaciones y Mejoras	18,638.80
Consumos	1,901.83
Gastos de Comedor	86,723.53
Gastos Médicos	568.00
Diversos	921.58
Otros Impuestos y Derechos	581,074.78
Multas y Recargos	126,144.00
Gastos Fotográficos	535.26
Asesoría Profesional	1,193.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$860,781.62</b>

En relación con el concepto de Servicios Generales, se revisó un importe de \$275,736.80 que representa el 32.03% del total reportado por el partido; de la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada, consistente en facturas originales a nombre del Instituto con la totalidad de los requisitos fiscales y copias de cheques, cumple con lo establecido en la normatividad con excepción de lo siguiente:

- ◆ Al revisar la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Instalaciones y Mejoras”, se observaron varios pagos efectuados al proveedor Jorge Arteaga Suástegui en la misma fecha que no fueron realizados mediante cheque. A continuación se mencionan los pagos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-4/03-08	0191	31-03-08	Jorge Arteaga Suástegui	Compra de material diverso para la construcción.	\$1,000.00
	0187				3,000.00
	0193				3,460.00
	0189				4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,460.00</b>

Como se observa en el cuadro que antecede, el importe total rebasa los 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que en el ejercicio de 2008 era de \$5,259.00; por tal motivo el pago se debió haber cubierto con cheque nominativo a favor del proveedor.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.7, 11.8 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido

manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...Aclaremos a ustedes que el hecho de que las facturas se encuentren fechadas del mismo día se debe a que el proveedor sustituyó las facturas originales expedidas en diversos días ya que tenían error en el R.F.C...”*

Al respecto, es preciso señalar que aún cuando el partido aclaró el motivo por el cual las facturas se fecharon el mismo día, no presentó documentación que avalara lo manifestado.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de informes anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3160/09 del 14 de julio del 2009, recibido por el partido el 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/53/09 del 21 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...nos permitimos informar, se le solicitó al Sr. Jorge Arteaga Suástegui copia de las facturas canceladas, sin que a la fecha haya respondido a nuestra solicitud...”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizó el escrito sin número de fecha 15 de junio de 2009, dirigido al Sr. Jorge Arteaga Suástegui, en el cual se solicita proporcione copia de las facturas presuntamente devueltas; sin embargo, este escrito no es suficiente para efectos de solventar la observación, por tal motivo se consideró no subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.7, 11.8 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

#### 4.5.3.1.4.1.4 Gastos Financieros

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$8,372.00 de la cual se revisó el 100%. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.5.3.1.4.1.5 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### 4.5.3.1.4.2 Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

Como parte de la revisión, se verificó si el partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.”*

En consecuencia, al revisar el total de los recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional a este rubro, se observó que el partido cumplió con lo antes citado al destinar más del 2% del financiamiento público para gastos de operación ordinaria, como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA OPERACIÓN ORDINARIA	2%	TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PARTIDO	GASTOS REPORTADOS
\$212,478,661.92	\$4,249,573.24	\$7,050,000.00	\$8,366,735.01

Como se puede observar en el cuadro anterior, el partido se apegó a lo establecido en el artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tal motivo no se realizó observación alguna al respecto.

Durante la revisión, el partido proporcionó la información y

documentación contable correspondiente a los gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, reportados en el Informe Anual. Los resultados de la verificación efectuada a la documentación presentada por el partido, se detallan a continuación:

El partido reportó egresos por un importe de \$8,366,735.01, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$1,134,881.00
Materiales y Suministros	49,062.79
Servicios Generales	7,182,784.32
Gastos Financieros	6.90
Adquisiciones de Activo Fijo	0.00
<b>Total</b>	<b>\$8,366,735.01</b>

#### 4.5.3.1.4.2.1 Servicios Personales

En relación con la cuenta “Servicios Personales”, se revisó un monto de \$718,589.00 que representa el 63.32% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Operación Ordinaria”, subcuenta “Servicios Personales”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales en el cual la cantidad total en número no coincide con la cantidad con letra; a continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	CANTIDAD		
					PAGADA	CON NÚMERO	CON LETRA
PE-40/12-08	0009	19/12/08	Carlos Modesto Acosta Tapia	Coord. de com social mujer	\$5,416.00	\$5,416.00	Trece mil pesos

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la

totalidad de los requisitos fiscales señalados en la normatividad.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente, en relación con los artículos 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafo primero, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido presentó en sustitución otro recibo de honorarios profesionales del prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, que indica el mismo importe, tanto en número como en letra, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Operación Ordinaria”, subcuenta “Servicios Personales”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios, los cuales señalan como prestador de servicios a los CC. Martha Patricia Aguilar Ramírez, Sergio Adán Flores Armenta y Gustavo Díaz Ordaz Castañón, que de conformidad con la relación de las personas que conforman los órganos directivos del partido y los archivos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos son dirigentes. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA
PE-17/10-08	207	10-10-08	Martha Patricia Aguilar Ramírez	Asesoría septiembre sec mujer	\$19,158.00	5-52-520-5201-38-04 Martha Patricia Aguilar Ramírez	5-52-520-5216 Remuneraciones a Dirigentes
PE-8/11-08	209	07-11-08		Asesoría sec mujer	19,158.00		
PE-9/12-08	210	09-12-08		Asesoría sec mujer	19,158.00		



REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA
PE-33/12-08	211	16-12-08		Asesoría sec mujer	19,158.00		
PE-20/10-08	0134	09-10-08	Sergio Adán Flores Armenta	Diseño (secretaria mujer)	17,369.00	5-52-520-5201-38-07 Sergio Adán Flores Armenta	5-52-520-5216 Remuneraciones a Dirigentes
PE-3/11-08	0135	07-11-08		Diseño gráfico. Secretaria de la Mujer	17,369.00		
PE-4/12-08	140	12-11-08		Diseño gráfico honorarios al 9 de Diciembre. Sec. Mujer	17,369.00		
PE-28/12-08	0141	12-11-08		Compensación diciembre	17,369.00		
PE-1/11-08	451	18-12-08		Gustavo Díaz Ordaz Castañón	Asesoría Publicitaria		
PE-15/12-08	452	19-12-08	Asesoría Publicitaria		31,579.00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$209,266.00</b>		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara la reclasificación del gasto a la cuenta señalada en la columna “Reclasificar a la Cuenta” del cuadro que antecede.
- Proporcionara la póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, en donde se reflejara la reclasificación efectuada.
- Presentara la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.3 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...nos permitimos aclarar que dichas personas aun cuando son miembros de nuestros órganos directivos no reciben remuneración por dichos cargos, ya que estos prestan un servicio al partido por otros servicios, como lo podrán verificar en el concepto de dichos recibos y según consta en el cuadro que antecede...”*

El partido realizó las aclaraciones correspondientes, las cuales se consideraron satisfactorias, por tal motivo la observación quedó subsanada.

#### **4.5.3.1.4.2.2 Materiales y Suministros**

Por el concepto de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$16,858.04 que representa el 34.36% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por la adquisición de artículos de papelería y de escritorio, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.3.1.4.2.3 Servicios Generales**

El partido reportó egresos por este concepto por un monto de \$7,182,784.32, que se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Estacionamiento	\$1,043.80
Casetas	24,024.90
Gastos de Evento	1,978.00
Propaganda Utilitaria	6,575,996.92
Teléfono	18,142.91
Combustibles y lubricantes	1,800.00
Consumos	50,737.79
Pasajes	3,560.90
Gastos de comedor	1,150.50

CONCEPTO	IMPORTE
Hospedaje	49,271.83
Transportación aérea	47,537.56
Diversos	2,276.50
Otros Impuestos y derechos	170,222.00
Call Center	235,040.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,182,784.32</b>

En relación con el concepto de Servicios Generales, se revisó un importe de \$3,023,270.67 que representa el 42.09% del total reportado por el partido; de la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada, consistente en facturas originales a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y copias de cheques, cumple con lo establecido en la normatividad con excepción de lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Operación Ordinaria”, subcuenta “Servicios Generales”, se observó el registro contable de pólizas de las cuales el soporte documental presentado no corresponde al gasto registrado; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA DE	
						REGISTRO DEL GASTO	RECLASIFICACIÓN
PD-1/08-08	Varios	Varias	Varios	Hospedaje	\$19,073.45	22-5246-38-02 Transportación aérea	522-5245-38-02
PD-3/08-08				Hospedaje	7,019.40		Hospedaje
PD-2/11-08				Consumo de Alimentos	20,050.00		522-5242-38-02
							Consumo

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara la reclasificación de los gastos a las cuentas que correspondieran.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 23.2, 28.3 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se pudo verificar que se realizaron las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### **4.5.3.1.4.2.4 Gastos Financieros**

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$6.90 de la cual se revisó el 100.00%. De la verificación efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

#### **4.5.3.1.4.2.5 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **4.5.3.5 Gastos Efectuados en Campañas Políticas**

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### **4.5.3.6 Gastos por Actividades Específicas**

De la revisión al rubro “Gastos en Actividades Específicas” se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*) (A)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS B=(A*2%)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
\$212,478,661.92	\$4,249,573.24	\$6,558,723.62

(\*) Financiamiento recibido una vez descontadas las sanciones.

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por \$6,558,723.62, que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03
Tareas Editoriales	4,258,723.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,558,723.62</b>

Por este concepto se revisó un monto de \$6,558,723.62, que representa el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido, copias de cheques y muestras de las actividades realizadas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.5.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales (artículo 10.1)

El partido reportó en el formato IA-5 “Detalle de las Transferencias Internas”, respecto a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales para sus Campañas Electorales Locales un monto de \$5,842,323.87, que se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Baja California Sur	\$0.00	\$209,999.80	\$209,999.80
Coahuila	0.00	1,871,284.23	1,871,284.23
Guerrero	0.00	201,500.58	201,500.58
Hidalgo	59,943.75	44,250.00	104,193.75
Quintana Roo	0.00	3,455,345.51	3,455,345.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$59,943.75</b>	<b>\$5,782,380.12</b>	<b>\$5,842,323.87</b>

Nota: Los Estados que por este concepto no tuvieron transferencias no aparecen en este cuadro.

## **Revisión**

La revisión de las transferencias a Campañas Electorales Locales se realizó al 100%.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales se hayan depositado en cuentas bancarias CBCL destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias en efectivo se soportaran con las pólizas cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité respectivo.
- Se constató que las transferencias en especie estuvieran amparadas con documentación soporte consistente en facturas por concepto de la adquisición de propaganda electoral y utilitaria, publicidad en medios, contratación de espectaculares, entre otros y recibos de honorarios originales, con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre del partido.

### **4.5.3.7.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Efectivo a Campañas Locales se revisó la cantidad de \$59,943.75, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en una copia de cheque y un recibo interno, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación al respecto.

### **4.5.3.7.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie a Campañas Locales se revisó la cantidad de \$5,782,380.12 que representa el

100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido y recibos internos de transferencias, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se indica a continuación:

- ♦ De la verificación a la cuenta “Transferencias Campaña Local”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de una póliza que ampara una transferencia de recursos en efectivo, misma que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CAMPAÑA LOCAL	IMPORTE
PE-80/01-08	HIDALGO	\$59,943.75

Adicionalmente, no se localizó el recibo interno correspondiente ni la copia del cheque con que se realizó.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedieran.
- Las correcciones que procedieran al formato IA-5 “Detalle de transferencias internas” y a sus anexos.
- El recibo interno original que ampare la transferencia señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.1, 10.4, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido

presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se pudo verificar que realizó las correcciones solicitadas; asimismo, proporcionó el recibo interno en original de la transferencia en comento, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Transferencias Campaña Local”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de transferencias en especie que no cuentan con la totalidad de la documentación soporte, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CAMPANA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA
PD-123/09-08	COAHUILA	117	22-09-08	PUBLICIDAD DE IMPACTO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	RENTA DE ANUNCIO ESPECTACULAR DEL 20-09-08 AL 19-10-08	\$8,000.00	HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR
	COAHUILA	116	18-09-08	PUBLICIDAD DE IMPACTO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	RENTA DE ANUNCIO ESPECTACULAR DEL 20-09-08 AL 18-10-08	8,000.00	HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,000.00</b>	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de la documentación señalada en la columna “Documentación no localizada”, la cual debía cumplir con los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 10.6, 10.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido presentó las hojas membretadas del proveedor solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Transferencias Campaña Local”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de transferencias en



especie por concepto de gastos en publicidad transmitida en radio y televisión en fecha posterior a la entrada en vigor de la reforma electoral, que establece que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por lo que el partido ya no se encontraba autorizado a contratar tiempo en dichos medios. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CANTIDAD	TIPO	PERIODO DE TRANSMISIÓN	IMPORTE
PD-51/01-08	17615	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	59	SPOTS	05/01/08 al 30/01/08	\$77,880.00
	17673	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	46	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	60,720.00
	17674	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	64	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	84,480.00
	17726	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	24	SPOTS	20/01/08 al 30/01/08	31,680.00
	17727	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	12	CINTILLOS	27/01/08	7,920.00
	17728	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	44	CINTILLOS	23/01/08 al 30/01/08	29,040.00
PD-52/01-08	1994	PROMOVISIÓN DEL CARIBE, S.A.	237	SPOTS	20/12/07 al 30/01/08	104,280.00
PD-53/01-08	304	PEDRO ABRAHAM RICALDE BACAB	312	SPOTS	10/12/07 al 30/01/08	80,000.00
PD-54/01-08	1774 D	DIGITAL RADIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	299	SPOTS	21/10/07 al 30/01/08	99,999.90
	1809 D	DIGITAL RADIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	176	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	59,459.40
PD-55/01-08	22622	TELEVISIÓN Y RADIO DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	85	SPOTS	25/01/08 al 30/01/08	53,108.00
	22621	TELEVISIÓN Y RADIO DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	384	SPOTS	12/12/07 al 30/01/08	239,923.20
PD-56/01-08	B 18091	LUIS ALBERTO PAVIA MENDOZA	508	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	111,760.00
	B40530	LUIS ALBERTO PAVIA MENDOZA	574	SPOTS	21/01/07 al 30/01/08	126,984.00
PD-58/01-08	167	QROO TELECOM, S.A. DE C.V.	150	SPOTS	10/01/08 al 30/01/08	51,122.50
PD-59/01-08	O11587	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.	228	SPOTS	22/01/08 al 30/01/08	29,992.93
	O11586	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.	156	SPOTS	25/01/08 al 30/01/08	19,705.13
PD-61/01-08	17464	RADIO CANCUN, S.A DE C.V	110	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	22,591.80
	17460	RADIO CANCUN, S.A DE C.V	491	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	92,763.80
PD-64/01-08	AZ 004341	TV AZTECA, S.A.	104	SPOTS	25/01/08 al 30/01/08	105,285.40
	AZ 004337	TV AZTECA, S.A.	185	SPOTS	21/01/08 al 30/01/08	143,288.20
	AZ 004342	TV AZTECA, S.A.	647	SPOTS	13/12/08 al 30/01/08	589,033.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,221,017.76</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 10.6 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido presentó copia simple del Acuerdo PC/321/07 de la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 20 de noviembre de 2007, recibido por el partido el 21 del mismo mes y año, mismo que a

la letra se transcribe:

*“... Me refiero al DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6°, 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONA EL ARTÍCULO 134 Y DEROGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del año en curso.*

*Al respecto, hago de su conocimiento que, a partir de su entrada en vigor, lo cual aconteció el término del Artículo Primero TRANSITORIO el día siguiente al de su publicación, el Instituto Federal Electoral es la única autoridad facultada para administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado para sus propios fines o de otras autoridades electorales y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.*

*Asimismo, de acuerdo con el texto constitucional queda prohibido para los partidos políticos contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, ya sea directa o indirectamente y en cualquier tiempo. Adicionalmente, ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, puede contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos o de candidatos a cargos de elección popular.*

*En virtud de lo anterior, es claro que cualquier transmisión en radio y televisión que esté en los supuestos señalados en el párrafo anterior, o bien, que no sea ordenada por el Instituto Federal Electoral, en cuanto autoridad única encargada de la administración de tiempos oficiales en materia electoral, es conculcatoria de las disposiciones establecidas en el Decreto referido.*

*Lo anterior con excepción de los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Quintana Roo que actualmente se encuentran en proceso electoral para renovar a sus congresos locales y gobiernos municipales, para los cuales aplica el párrafo dos del artículo sexto transitorio del multicitado Decreto que a la letra dice:*

*‘Artículo sexto (...)*

*Los Estados qua a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizen sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones Constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo...’*

(...)”

Al respecto, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que en el caso particular del Estado de Quintana Roo la contratación de tiempos en radio y televisión se encontraba autorizada, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Transferencias Campaña Local” subcuenta “Especie”, se observó una póliza en cuya documentación soporte se localizó el anuncio que se mostró en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/1514/09, en el cual el partido convoca a participar en una rifa; sin embargo, este no reportó ingresos o gastos relativos a la realización de dicho sorteo. La póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-57/01-08	30-01-08	062207	Compañía Editora Nuestra América, S.A. de C.V.	\$60,907.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se reflejaran los ingresos y egresos correspondientes a la rifa.
- Los permisos gestionados ante las autoridades correspondientes por la rifa realizada.
- La mecánica utilizada para la realización de la rifa.
- Los estados de cuenta bancarios en donde se reflejaran los ingresos obtenidos por la rifa realizada.

- Las pólizas contables que amparen la totalidad de los depósitos correspondientes a los ingresos obtenidos.
- El formato "IA" Informe Anual corregido, donde reporten los ingresos por dicha rifa, en forma impresa y medio magnético.
- El formato "IA-3" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Formato "CE-AUTO" Control de eventos de Autofinanciamiento correspondiente a la rifa realizada.
- En caso de haber expedido boletos, proporcionar el control de boletos emitidos y vendidos, así como los talonarios de los boletos vendidos.
- Papel de trabajo en donde se llevó el control de los boletos vendidos, para determinar los ingresos obtenidos.
- Documento que certifique el número de boletos vendidos.
- El Acta de Concentrado de boletos.
- La fianza otorgada para la realización de la rifa.
- Acta de entrega de los premios.
- En su caso, el oficio de finiquito en original y debidamente firmado expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la liberación de la fianza correspondiente.
- Las pólizas contables con la documentación soporte correspondiente a las erogaciones realizadas con motivo de la rifa en comento.
- Los enteros correspondientes a las retenciones por los premios otorgados con el sello de pago ante las autoridades correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 6.1, 6.2, 6.3, 11.1, 11.7, 11.9, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 19.2, 20.1, 20.2 y 24.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero y 163, párrafo tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1514/09 del 8 de mayo del 2009, recibido por el partido el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/27/09 del 25 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...Aclaremos a ustedes lo siguiente:*

*La rifa que se llevó a cabo, para la campaña del estado de Quintana Roo, no contemplaba la obtención de recursos, así mismo hacemos de su conocimiento que se contrató a la empresa Mega Direct, S.A de C.V; para llevar a cabo el sorteo, el pago realizado a dicha empresa fue en el ejercicio 2007, según consta en la información que se anexa:*

- *Copia del permiso de Gobernación a Mega Direct, S.A. de C.V., empresa que se contrató para llevar a cabo el sorteo y que fue quien realizó las gestiones ante las autoridades correspondientes por la rifa realizada.*
- *Pólizas, PD14/12/07 y PE 168/12/07*
- *Original de contrato con la empresa Mega Direct, S.A. de C.V...”*

Derivado de lo manifestado por el partido y de la verificación a la documentación presentada, se determinó el partido no generó ingresos por la venta de boletos, en virtud de que la mecánica de la rifa no contempla la obtención recursos. Adicionalmente, se pudo constatar que los gastos correspondientes se encuentran registrados en la contabilidad del partido y fueron reportados en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

#### 4.5.3.8 Gastos en Campañas Electorales Locales

El partido reportó egresos por concepto de gastos en campañas electorales locales por un monto de \$7,249,131.84, que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN RADIO	GASTOS EN TELEVISIÓN	GASTOS EN ESPECTACULARES	TOTAL
Baja California Sur	\$209,999.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,999.80
Coahuila	1,819,634.23	0.00	0.00	0.00	0.00	51,650.00	1,871,284.23
Hidalgo	1,048,250.00	6,474.27	0.00	170,564.55	285,712.90	0.00	1,511,001.72
Guerrero	201,500.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,500.58
Quintana Roo	996,036.75	0.00	0.00	585,808.40	802,776.76	1,070,723.60	3,455,345.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,275,421.36</b>	<b>\$6,474.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$756,372.95</b>	<b>\$1,088,489.66</b>	<b>\$1,122,373.60</b>	<b>\$7,249,131.84</b>

En este sentido, el partido proporcionó mediante escrito SF/23/08 del 13 de mayo de 2009, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

#### 1. Baja California Sur

En el Comité Estatal de Baja California Sur, se revisó la cantidad de \$209,999.80 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de propaganda utilitaria que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

## **Kárdex**

El partido reportó el kárdex por cada artículo susceptible a inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

## **2. Coahuila**

En el Comité Estatal de Coahuila, se revisó la cantidad de \$1,871,284.23 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de propaganda utilitaria y renta de anuncios espectaculares que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

## **Kárdex**

El partido reportó el kárdex por cada artículo susceptible a inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

## **3. Hidalgo**

En el Comité Estatal de Hidalgo, se revisó la cantidad de \$950,922.00 que representa el 62.93% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de propaganda utilitaria, consumos de alimentos y contratación de tiempos en radio y televisión, cumple

con los requisitos establecidos en la normatividad con excepción de lo que a continuación se detalla:

- De la verificación a la cuenta “Gastos por amortizar”, subcuenta “Media Publicidad, S.A. de C.V.”, se observó una póliza en la que se realizó el registro de propaganda utilitaria por un importe de \$704,000.00, cuyo pago se efectuó con cheques a nombre del proveedor; sin embargo, no cuentan con la leyenda “para abono en cuenta de beneficiario”, la póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			IMPORTE
	FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	NÚMERO	
PD-03/01-08	08-01-08	2673	Media Publicidad, S.A. de C.V.	BBVA BANCOMER, S.A.	158849706	0005	\$280,000.00
	15-02-08	2700				0011	424,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$704,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.7, 11.8 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2208/09 del 16 de junio del 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/44/09 del 2 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos permitimos informar que se solicitó a la institución bancaria copia de los cheques correspondientes de los cuales nos permitimos anexar donde podrán verificar que tienen el sello de para abono en cuenta, aunado a lo anterior podrán verificar que si fueron depositados a su cuenta según consta en las copias correspondientes”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se pudo constatar que los cheques contienen la leyenda “para abono en



cuenta del beneficiario” en el anverso; adicionalmente, se localizó copia del estado de cuenta del proveedor en el que se puede comprobar el cobro de los mismos, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

### **Kárdex**

El partido reportó el kárdex por cada artículo susceptible a inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### **4. Guerrero**

En el Comité Estatal de Guerrero, se revisó la cantidad de \$201,500.58 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de propaganda utilitaria que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

### **Kárdex**

El partido reportó el kárdex por cada artículo susceptible a inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### **Cuentas Por Cobrar**

Con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas "Deudores Diversos",

"Gastos por Comprobar", Préstamos a Comités", "Anticipo para Gastos" y "Anticipo a Proveedores" realizadas durante el ejercicio de 2008 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de formación política, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas por cobrar, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación soporte en original, correspondientes a los movimientos del ejercicio 2008, que soportara los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos, en el ejercicio objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido y por la persona que recibe el bien.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las Cuentas por Cobrar o Anticipo a Proveedores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1051/09 del 24 de abril del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/20/09 del 13 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...presentamos lo siguiente:*

- *Relación detallada de las cuentas por cobrar.*
- *Informamos a usted que la documentación detallada en el anexo 1 se encuentra en poder de la personal comisionado para llevar a cabo la revisión de la documentación que ampara el informe anual 2008.*
- *Referente a las acciones legales llevadas a cabo tendientes a la recuperación de la cuenta se envió oficio al C.P. Heberto Neblina Vega, con la finalidad de llegar a algún acuerdo para saldar dicha cuenta.*
- *Anexamos copia del oficio SF/25/09 con sello de recepción...”*

Al respecto, cabe señalar que el partido presentó el documento denominado “Integración de Cuentas por Cobrar originadas en 2008” y por lo que se refiere a la documentación soporte solicitada, como lo señaló el partido, se encontraba en poder del personal de auditoría y quedó sujeta a verificación; por tal motivo la solicitud se consideró atendida.

Como resultado de la verificación efectuada a los registros contables y a la documentación soporte correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar se determinó lo siguiente:

- ◆ Derivado de la revisión de los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Cuentas por cobrar”, “Anticipos para Gastos” y “Anticipo a Proveedores”, reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como de Capacitación de la Mujer, se realizaron las siguientes tareas:
- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2008, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/2008
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS 2008	
	A	B	C	(A+B-C)
103 Cuentas Por Cobrar				

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN Al 31/12/2008
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS 2008	
	A	B	C	(A+B-C)
Comité Ejecutivo Nacional	\$40,973,303.70	\$2,879,366.40	\$2,885,307.49	\$40,967,362.61
Comités Directivos Estatales	30,628.37	392,871.02	287,103.19	136,396.20
Fundaciones E Institutos De Investigación	94,278.72	128,502.84	169,744.49	53,037.07
Capacitación De La Mujer	0.00	478,446.41	469,746.41	8,700.00
<b>Subtotal Cuentas Por Cobrar</b>	<b>\$41,098,210.79</b>	<b>\$3,879,186.67</b>	<b>\$3,811,901.58</b>	<b>\$41,165,495.88</b>
<b>107 Anticipo Para Gastos</b>				
Comité Ejecutivo Nacional	340,445.94	0.00	0.00	340,445.94
Comités Directivos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00
Fundaciones E Institutos De Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitación De La Mujer	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal Anticipo Para Gastos</b>	<b>\$340,445.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$340,445.94</b>
<b>108 Anticipo A Proveedores</b>				
Comité Ejecutivo Nacional	2,086,343.27	108,960,828.93	41,059,443.58	69,987,728.62
Comités Directivos Estatales	0.00	7,209.99	13,032.44	- 5,822.45
Fundaciones E Institutos De Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitación De La Mujer	0.00	49,105.95	0.00	49,105.95
<b>Subtotal Anticipo A Proveedores</b>	<b>\$2,086,343.27</b>	<b>\$ 109,017,144.87</b>	<b>\$ 41,072,476.02</b>	<b>\$70,031,012.12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$43,525,000.00</b>	<b>\$112,896,331.54</b>	<b>\$44,884,377.60</b>	<b>\$111,536,953.94</b>

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2008 coincide con el saldo final del año de 2007.
- III. Del saldo inicial de enero de 2008 reportado por el partido, se identificaron las partidas que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2007 y ejercicios anteriores; columna (C) del **Anexo 2** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).
- IV. Se separaron las partidas con antigüedad mayor a un año que formaban parte del saldo final del ejercicio 2007 y sin embargo no fueron sancionadas, en virtud de que el partido presentó documentación relativa a gestiones de cobro; columna (B) del **Anexo 2** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).
- V. Se identificaron las partidas que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2007, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año; columna (A) del **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).
- VI. Una vez identificadas las partidas de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a identificar la comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizados en el año de 2008, aplicándolas a los saldos no observados en 2007, así como a los sancionados en dicho ejercicio y en ejercicios anteriores, tal y como se indica en las columnas (D), (E) y (F) del **Anexo 2** del presente

Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).

De la verificación efectuada, se observó lo que a continuación se detalla:

1. Respecto a la columna “SalDOS al 31-12-08 con antigüedad mayor a un año no comprobados”, identificada con (G) en el anexo de referencia por \$0.28, corresponde a los saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2007 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2008 presentan una antigüedad mayor a un año y se integran como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS INICIALES NO OBSERVADOS EN 2007 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09
		(A)	(B)	(A-B)	
103-1030	Deudores Diversos	\$437,546.25	\$437,545.97	\$0.28	2
103-1032	Gastos por Comprobar	143,091.01	143,091.01	0.00	3
108-0000	Anticipo a Proveedores	2,086,343.27	2,086,343.27	0.00	4
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,666,980.53</b>	<b>\$2,666,980.25</b>	<b>\$0.28</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento, se detalló en los anexos antes citados.

- ◆ De la verificación a las cuentas cuyos saldos no fueron sancionados en 2007 por no tener antigüedad mayor a un año, se observó que el partido realizó las comprobaciones de gastos o recuperaciones de saldos pendientes de cobro; sin embargo, con respecto a la cuenta identificada con (\*) en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09, la póliza de registro no cuenta con la totalidad de la documentación soporte, en virtud de que carece de la ficha de depósito bancaria correspondiente. La póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE DE LA RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE GASTOS
PD-131/12-08	\$ 436,990.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza contable señalada en el cuadro que antecede,

acompañada de la documentación que soportara la recuperación del saldo, misma que debería incluir la ficha de depósito bancaria.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó la ficha de depósito solicitada por lo que se pudo constatar que realizó la recuperación del saldo, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

2. En relación con la columna “SalDOS con antigüedad mayor a un año no sancionados en el 2007 por presentar gestiones de cobro”, identificada con (B) en el citado **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09), conviene señalar que una vez aplicada la comprobación de gastos o la recuperación de adeudos reflejados en la columna (E), el saldo al 31 de diciembre de 2008 asciende a \$40,858,019.47, columna (H) del mismo Anexo, el cual se integra como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS INICIALES NO SANCIONADO EN 2007 POR PRESENTAR GESTIONES DE COBRO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09	ANEXO DEL DICTAMEN
		(A)	(B)	(A-B)		
103-1030	Deudores Diversos	\$39,486,263.74	\$0.00	\$39,486,263.74	5	3
103-1036	Comité Ejecutivo Nacional	1,031,309.79	0.00	1,031,309.79	6	4
107-0000	Anticipo para gastos	340,445.94	0.00	340,445.94	7	5
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,858,019.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$40,858,019.47</b>		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en los anexos citados.

- ◆ Respecto al saldo de \$39,486,263.74 detallado en el **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09), el partido presentó el escrito SF/25/09 de fecha 7 de mayo de 2009 dirigido al C.P. Heberto Neblina Vega, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, recibido por dicho partido el 11 del mismo mes y año, en el cual señala lo siguiente:

*“Por este conducto me permito recordarle que derivado del convenio de coalición que se realizó, para contender de manera coaligada en las elecciones de 2000, mediante la denominada Alianza por el Cambio, y como es del conocimiento de usted, el partido Acción Nacional tiene un adeudo con este instituto político por la cantidad de \$39,486,263.74 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 74/100 MN), dicho importe ha sido requerido por mi representado, en múltiples ocasiones, tanto verbal como por escrito desde el ejercicio 2000.*

*El monto antes requerido se encuentra registrado en nuestra contabilidad en el rubro correspondiente, y del cual efectivamente tiene conocimiento el Instituto Federal Electoral.”*

Es preciso señalar que en el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2007, Tomo “Partido Verde Ecologista de México”, se indicó lo siguiente:

*“(…) la autoridad electoral verificará en la revisión del Informe Anual de 2008 las gestiones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México con el Partido Acción Nacional a fin de acordar los procedimientos que deberán seguir para la comprobación o recuperación de las cuentas por cobrar que derivan de la otrora coalición ‘Alianza por el Cambio’ del que formaron parte en las elecciones federales de 2000.*

*En este sentido, conviene destacar que las coaliciones para contender en los procesos de elecciones federales tienen una vida limitada y carecen de personalidad jurídica propia, situación que obliga a los*

*partidos coaligados a realizar un esfuerzo conjunto para llegar a acuerdos que permitan solucionar las cuentas pendientes y su consecuente registro contable, para no seguir mostrando saldos de entes que ya no son operables, al haber cumplido los fines para los que fueron creados.*

*Al respecto, para que los saldos de las cuentas por cobrar no se consideren gastos sin comprobar, el partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas e informar oportunamente de la existencia de una excepción legal durante el ejercicio 2008.*

*Ahora bien, para darlos de baja se requiere la autorización de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito con la documentación que acredite las gestiones realizadas para su cobro, recuperación, reconocimiento o demostrando la existencia de una excepción legal, adjuntando la documentación que justifique dicha solicitud y evitar que el saldo se muestre contablemente de manera indefinida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.9 del Reglamento de la materia.”*

Como se indicó en el citado Dictamen, el partido debió proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarían como gastos no reportados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos permitimos informar que en oficios dirigidos al encargado de finanzas del Partido Acción Nacional, nuestro instituto Político ha intentado llegar a un acuerdo donde se salden las cuentas pendientes de la otrora Coalición ‘Alianza por México’(sic), no obstante al verificar que nos solicitan documentación que respalde la permanencia de dichas cuentas en diversas ocasiones nos comunicamos telefónicamente a lo que no hemos tenido respuesta a la fecha, se anexan copias de los oficios SF/25/09 y SF/45/09.”*

Del análisis a la documentación presentada, así como a lo manifestado se determinó lo siguiente:

El partido presentó nuevamente copia del escrito SF/25/09 y proporcionó copia del escrito SF/45/09 de fecha 30 de junio de 2009 dirigido al C.P. Heberto Neblina Vega, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, recibido por dicho instituto político el mismo día, en el cual señala lo siguiente:

*“Por este conducto me permito solicitar a usted se lleve a cabo un acuerdo para saldar las cuentas pendientes de pago por parte del partido que representa, lo anterior derivado del convenio de coalición que se realizó para contender de manera coaligada en las elecciones federales del 2000, mediante la denominada Alianza por el Cambio, y como es del conocimiento de usted, el Partido Acción Nacional tiene un adeudo con este instituto político por la cantidad de \$39,486,263.74 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 74/100 MN), dicha cantidad ha sido requerida por mi representado, en múltiples ocasiones de manera verbal y por escrito desde el ejercicio 2000.*

*No omito, mencionarle que el Partido Verde Ecologista de México, está en disposición de llegar a un arreglo satisfactorio para ambas*

*partes.”*

Cabe mencionar que, en virtud de que las gestiones de cobro realizadas no fueron satisfactorias, el partido debió informar la existencia de alguna excepción legal y presentar la documentación que justificara la permanencia del saldo en comento o proceder a la recuperación o comprobación de dicha cuenta en términos de las disposiciones legales aplicables durante el ejercicio 2008, por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente la documentación y las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los informes anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“... En lo que se refiere al Partido Acción Nacional, y de acuerdo a lo verificado en los oficios que se enviaron al Representante de Finanzas en ese Instituto Político, se solicitó llegar a un acuerdo en cuanto a los saldos pendientes de pago, y hasta el día de hoy no hemos recibido respuesta alguna por parte de ellos, por lo cual no estamos en la posibilidad de solventar dicha observación, debido a que dependemos de la realización del pago. El Instituto Político en mención no ha aceptado la realización de una reunión para llegar al punto de acuerdo y se pueda finiquitar el compromiso que ambas Instituciones tenemos.*

*Hemos intentado en múltiples ocasiones vía telefónica, contactar al Secretario de Finanzas de ese Instituto Político, para llevar a cabo una reunión, y de la cual no hemos recibido respuesta.*

*Solicitamos de la manera más atenta que la autoridad Electoral valore los saldos que el Partido tiene registrado en la partida ‘Cuentas por Cobrar’, ya que fueron revisados por ustedes en la*

*Contabilidad del Partido Acción Nacional responsable de la administración de los gastos que se llevaron a cabo por parte de la 'Coalición' al verificar las erogaciones en dicha campaña y como se constato (sic) los gastos fueron comprobados en apego a las disposiciones vigentes ya que dichos recursos fueron aplicados a la campaña de los candidatos de la coalición, del que ya fue emitido un dictamen.*

*Adjuntamos copias de los cheques que se emitieron como préstamo a dicho Partido, así como los estados de cuenta donde se refleja el cobro de los mismos..."*

Con respecto a la solicitud citada en el párrafo penúltimo anterior, relativa a la valoración de saldos revisados en ejercicios anteriores, se indicó lo siguiente:

*"...hago de su conocimiento que la valoración de los saldos se reflejará en el Dictamen correspondiente al ejercicio 2008, mismo que se encuentra en proceso de elaboración..."*

Lo anterior fue notificado al partido mediante oficio UF-DA/4025/09 del 26 de agosto del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Como resultado de la valoración realizada y con la finalidad de proporcionar los elementos que permitan la entera comprensión del caso que nos ocupa, se hacen las siguientes precisiones:

En el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2004, Tomo "Partido Verde Ecologista de México", se indicó lo siguiente:

*"Por lo que se refiere al monto de \$40,513,847.97, el cual tiene una antigüedad mayor a un año y aun cuando este monto se encuentra registrado en la cuenta 'Cuentas por Cobrar', no puede ser objeto de lo dispuesto por el artículo 11.7 del Reglamento de mérito, toda vez que la autoridad electoral tiene claro que el recurso se aplicó a los gastos de campaña federal realizados por la Coalición Alianza por el Cambio, los cuales fueron reportados y comprobados en sus informes de campaña de 2000, y su resultado se plasmó en el Dictamen*

*Consolidado que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000. En consecuencia, al tener certeza del destino del monto antes señalado no puede considerarse como un gasto no comprobado...”*

Como se señaló en el citado Dictamen, existe certeza de que el saldo objeto de observación fue reportado y comprobado en los Informes de Campaña del 2000, mismos que se sometieron a los procedimientos de fiscalización correspondientes, cuyos resultados se plasmaron en el Dictamen Consolidado que presentó la otrora Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000.

Por lo antes expuesto, el saldo en comento no puede ser objeto de lo dispuesto por el artículo 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En virtud de lo anterior, en el citado Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2004, Tomo “Partido Verde Ecologista de México”, se indicó lo siguiente:

*“...Por lo que corresponde a la cuenta de ‘Deudores Diversos’ subcuenta ‘Alianza por el Cambio’, representada por el Partido Acción Nacional, cabe señalar que el Partido Verde Ecologista de México realizó una consulta relativa a dicho adeudo, mediante escrito número SF/044/04 de fecha 13 de diciembre de 2004 sin que aportara elementos de prueba que acreditara el adeudo en comento, razón por la cual la Comisión de Fiscalización mediante oficio número CFRPAP/005/05 de fecha 25 de febrero de 2005, solicitó al partido información que sustentara el adeudo correspondiente. Por lo que, esta autoridad electoral procedió a analizar la documentación presentada por el partido con el escrito de contestación número SF/005/05 de fecha 14 de marzo de 2005; sin embargo, dicha*

*documentación no acredita el adeudo reportado. Asimismo, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número CFRPAP/010/05 de fecha 23 de junio de 2005, recibido por el partido el día 28 del mismo mes y año, le notificó lo que a la letra se transcribe:*

*‘...con los elementos aportados por usted y con los que cuenta esta autoridad, no se desprende que exista adeudo alguno por parte del Partido Acción Nacional al Partido Verde Ecologista de México...’*

*En consecuencia, al no presentar documentación que demuestre la aceptación y reconocimiento del alegado préstamo por parte del Partido Acción Nacional a su partido derivado de la coalición ‘Alianza por el Cambio’ formada en el año 2000 por un monto de \$40,513,847.97, esta Comisión se encuentra imposibilitada para determinar el procedimiento de registro o comprobación del importe correspondiente. Así las cosas y de conformidad con lo antes expuesto, su partido deberá apegarse a lo establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicable a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes...”*

Por lo antes expuesto, en virtud de que el partido no demostró a cabalidad que el importe observado fue erogado en calidad de préstamo al Partido Acción Nacional, este debía considerarse una aportación a la otrora coalición “Alianza por el Cambio” y por lo tanto, debía reflejarse como tal en sus registros contables.

No obstante lo señalado por la autoridad en el citado dictamen, el saldo continuó reflejándose en los registros contables del partido sin existir sustento documental que justificara la permanencia del mismo.

Al respecto, es necesario destacar que al no haber elementos que comprueben formalmente la obligación de pago por parte del Partido Acción Nacional, no existen razones objetivas que justifiquen la permanencia del saldo en comento en los registros contables del partido, específicamente en las cuentas por cobrar, en virtud de la imposibilidad práctica de recuperación que ha quedado manifestada en los diversos escritos dirigidos al Partido Acción Nacional a los

cuales no obtuvo respuesta. Al respecto, el párrafo 2 del Boletín C-3 de la Normas de Información Financiera señala lo que a continuación se transcribe:

*“...Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo”.*

En razón de lo anterior, el partido no presentó documentación en la que constara la exigibilidad del saldo en comento, ni informó de la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia del mismo en sus registros contables.

Por otro lado, en el mismo boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera, en su párrafo 3, relativo al criterio de valuación, menciona que de acuerdo con el Principio del Valor Histórico, contenido en el Boletín sobre el esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera, las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible.

Atendiendo al principio de realización en el mismo boletín, el valor pactado deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicio de cada una de las partidas que lo integran. Es decir, la valuación de la cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro.

Ahora bien, el Partido Acción Nacional no reconoce en su información financiera dicha partida, es decir, no reconoce el adeudo y siendo que el Partido Verde Ecologista de México carece de documentación legal que pueda servir de base para la recuperación de la partida, siendo esto algún contrato, convenio o pagaré, la posibilidad práctica de cobro es limitada o nula, por lo que atendiendo el principio de criterio prudencial, contenido en el Boletín sobre el esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera, esa partida es sujeta en un monto equivalente a la creación de una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Adicionalmente, en virtud de lo antes expuesto, deberá proceder a la reclasificación del saldo registrado en la cuenta “Deudores Diversos”, subcuenta “Alianza por el Cambio”, a la cuenta de “Remanente de ejercicios anteriores”, subcuenta “Ejercicio 2000”; toda vez que, como se señaló anteriormente en el presente dictamen y tal como fue manifestado por el partido, el importe involucrado corresponde a recursos que se aplicaron a los gastos efectuados en la Campaña Federal del año 2000 para la otrora coalición “Alianza por el Cambio”, mismos que en su momento se sujetaron al proceso de fiscalización correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de evitar que dicho importe continúe reflejándose en sus registros contables indefinidamente.

Cabe mencionar que en la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009 se verificará que el partido realice la reclasificación señalada de conformidad con lo antes expuesto.

- ◆ Con relación a los saldos de \$1,031,309.79 y \$340,445.94 que se detallan en los **Anexos 4 y 5** del presente Dictamen respectivamente (Anexos 6 y 7 del oficio UF/DAPPPO/2359/09), el partido presentó el escrito SF/26/09 de fecha 7 de mayo de 2009 dirigido al C. Octavio West Silva, Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, recibido el 11 del mismo mes y año, el cual señala lo siguiente:

*“Por este conducto me permito informarle que derivado del convenio de coalición que se realizó para contender de manera coaligada en las elecciones de 2006, mediante la denominada Alianza por México, y como es del conocimiento de ustedes los saldos pendientes que se encuentren registrados en la contabilidad se deberán distribuir entre los partidos que la integraron como es el caso del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.*

*El monto referido se encuentra registrado en nuestra contabilidad en los rubros, según el siguiente cuadro:*

CUENTA	DEUDORA	ACREEDORA
CAJA	2,698.98	
BANCOS	50,057.89	
CUENTAS POR COBRAR	1,031,309.79	
GASTOS POR AMORTIZAR	751.64	
ANTICIPO PARA GASTOS	340,445.94	
EQUIPO DE COMPUTO	1,198.51	

CUENTA	DEUDORA	ACREEDORA
PROVEEDORES		5,729,268.11
ACREEDORES DIVERSOS		228,139.94
IMPUESTOS POR PAGAR		11,528.08
	1,426,462.75	5,968,936.13

*El saldo que existe con su partido es de \$ 4,542,473.38 (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 38/100 m.n.), lo anterior se determinó saldando las cuentas de naturaleza deudora con las de naturaleza acreedora, como es de su conocimiento la comprobación correspondiente se facturó a nombre de su instituto político ya que fue quien se encargo (sic) de la administración de dicha Coalición.*

*No omito mencionarle que el Partido Verde Ecologista de México, está en la mejor disposición de llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes”.*

Es preciso señalar que en el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2007, Tomo “Partido Verde Ecologista de México”, se indicó lo siguiente:

*“(…) la autoridad electoral verificará en la revisión del Informe Anual de 2008 las gestiones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México con el Partido Revolucionario Institucional a fin de acordar los procedimientos que deben seguir para la comprobación o recuperación de las cuentas por cobrar que derivan de la otrora coalición ‘Alianza por México’ del que formaron parte en las elecciones federales de 2006, para evitar así que el saldo se muestre contablemente de manera indefinida.*

*Conviene destacar que las coaliciones para contender en los procesos de elecciones federales tienen una vida limitada y carecen de personalidad jurídica propia, situación que obliga a los partidos coaligados a realizar un esfuerzo conjunto, para llegar a acuerdos que permitan solucionar las cuentas pendientes y su consecuente registro contable, para no seguir mostrando saldos de entes que ya no son operables, al haber cumplido los fines para los que fueron creados.*

*Ahora bien, al tratarse de recursos públicos que no han sido*



*comprobados es susceptible de aplicarse lo establecido en el artículo 24.9 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, el partido debe efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008.”*

Como se indicó en el citado Dictamen, el partido debió proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarían como gastos no reportados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Como podrán verificar en el rubro de pasivos nuestro partido está liquidando la parte que nos corresponde de acuerdo al convenio de Coalición y en el transcurso del presente ejercicio procederemos a la recuperación de dichos saldos, según convenio.”*

Del análisis a la documentación presentada, así como a lo manifestado por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó el cheque número 195 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer emitido el 8 de julio del 2009 y depositado el día 9 de julio, con el cual se efectuó el pago al Partido Revolucionario Institucional de los saldos de las cuentas “Proveedores”, “Acreedores Diversos” e “Impuestos por pagar” derivados de la coalición “Alianza por México” por un monto de \$5,968,936.13, por lo tanto, respecto a dicho monto la observación se consideró subsanada.

Por lo que se refiere a los saldos que prevalecen en “Cuentas por cobrar” y “Anticipo para Gastos” por \$1,031,309.79 y \$340,445.94, respectivamente, el partido debió informar la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia del saldo en comento o proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables durante el ejercicio 2008, por tal motivo la observación se consideró no subsanada por dichos importes.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los informes anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con el Partido Revolucionario Institucional, se han llevado a cabo acciones para la recuperación de dicho saldo, la Unidad de Fiscalización actualmente cuenta con cifras que no son definitivas, ya que aún están vigentes procesos oficiosos, que no han sido resueltos, por lo que solicitamos a la autoridad electoral, dictamine la sentencia correspondiente a este Instituto Político hasta que la autoridad cuente con la resolución correspondiente a dichos procesos”.*

Con relación a lo manifestado por el partido, cabe señalar que los procedimientos oficiosos iniciados en contra del Partido Revolucionario

Institucional no constituyen un impedimento para que dicho instituto político atienda las obligaciones de pago que tiene para con el partido, en virtud de que estas derivan del convenio de coalición que ambas partes celebraron.

En consecuencia, al no presentar documentación ni informar de la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión, la observación se consideró no subsanada por los importes de \$1,031,309.79 y \$340,445.94.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de las cuentas “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” correspondientes al 2008, se observó que al cierre del ejercicio existe un saldo de \$70,687,242.55 que corresponde a operaciones realizadas en el citado año, que se integra como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09
		(A)	(B)	(A-B)	
103-1030	Deudores Diversos	\$1,109,049.89	\$791,150.63	\$317,899.26	8
103-1032	Gastos por Comprobar	2,770,136.78	2,440,113.97	330,022.81	9
108-0000	Anticipo a Proveedores	109,010,025.87	38,973,190.67	70,036,835.20	10
<b>TOTAL</b>		<b>\$112,889,212.54</b>	<b>\$42,204,455.27</b>	<b>\$70,684,757.27</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en los anexos citados.

Cabe señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.9

del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, el partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

- ◆ Al verificar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta “Cuentas por Cobrar”, específicamente la subcuenta “Anticipo a proveedores”, se observó la existencia de saldos con antigüedad menor a un año contrarios a su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(C=A-B)
1-10-108-0001-58	Motel Nayarit, S.A. De C. V.	\$7,119.00	\$ 7,119.63	- \$0.63
1-10-108-0020-01	Luis Antonio Barboza Navarro	0.00	3,177.45	-3,177.45
1-10-108-0023-01	Video Comercial De México S.A.	0.00	2,645.00	-2,645.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,119.00</b>	<b>\$12,942.08</b>	<b>-\$5,823.08</b>

Al respecto, es importante precisar que una cuenta por cobrar representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá ejercer; sin embargo, la subcuentas señaladas en el cuadro anterior muestran un saldo acreedor, es decir, reflejan una obligación para con un tercero, lo cual es contrario a la naturaleza de un Activo. Por tal razón, las subcuentas en comento se convierten en cuentas por pagar.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentara la Integración Detallada de Pasivos a que hace referencia el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las

reclasificaciones a las cuentas de pasivo que correspondan por el saldo en comento.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.2, 16.4, 19.2, 24.3 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” y con el Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, párrafo 35.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se pudo verificar que se realizaron las correcciones solicitadas a los registros contables. Adicionalmente presentó la Integración Detallada de Pasivos en la cual se incluyeron los saldos observados, por tal razón la observación se consideró subsanada.

### Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas a las observaciones de los oficios emitidos, el partido presentó la séptima versión de la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2008, reportando cuentas por cobrar por \$111,551,872.47, monto que se integra de la manera siguiente:

CUENTA	GEN	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
103-1036	Comité Ejecutivo Nacional	\$1,031,309.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,031,309.79
103-1030	Deudores Diversos	39,788,473.33	0.00	0.00	0.00	39,788,473.33
103-1032	Gastos por comprobar	131,889.54	156,033.14	53,037.07	8,700.00	349,659.75
107	Anticipo Para Gastos	340,445.94	0.00	0.00	0.00	340,445.94
108	Anticipo A Proveedores	69,987,739.71	5,138.00	0.00	49,105.95	70,041,983.66
	<b>TOTAL</b>	<b>\$111,279,858.31</b>	<b>\$161,171.14</b>	<b>\$53,037.07</b>	<b>\$57,805.95</b>	<b>\$111,551,872.47</b>

## **Pasivos**

Con la finalidad de verificar que las obligaciones contraídas por el partido, así como los pagos realizados durante el ejercicio 2008 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de formación política, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer), estén debidamente registrados y soportados y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existía alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos del ejercicio 2008, tanto del origen de las deudas, como la respectiva a los pagos realizados, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Referente a los Créditos Bancarios, los contratos por créditos bancarios o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- Por lo que corresponde a Impuestos por pagar, los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago correspondientes al ejercicio 2008 con el sello de las instancias competentes.
- En su caso, la documentación que amparaba acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y/o bien, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.

- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.4, 19.2, 24.10 y 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1052/09 del 24 de abril del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/21/09 del 13 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...presentamos lo siguiente:*

- *Integración detallada con mención de montos, nombres, conceptos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.*
- *Respecto de la documentación relacionada en la relación detallada en el anexo 1 se encuentra en poder de la personal comisionado para llevar a cabo la revisión de la documentación que ampara el informe anual 2008.*
- *Respecto de los impuestos por pagar no se ha realizado pago del ejercicio 2008, se procederá al pago correspondiente y se enviara a la unidad la documentación.*
- *Referente a las acciones legales llevadas a cabo tendientes a la recuperación de la cuenta anexamos copia del oficio SF/26/09...”*

Al respecto, cabe señalar que el partido presentó el documento denominado “Integración de Cuentas por Pagar originadas en 2008” y

por lo que se refiere a la documentación soporte solicitada, como lo señaló el partido, se encontraba en poder del personal de auditoría y quedó sujeta a verificación; por tal motivo la solicitud se consideró atendida.

Como resultado de la verificación efectuada a los registros contables y a la documentación soporte correspondiente al rubro de Cuentas por Pagar se determinó lo siguiente:

### a) Revisión de Gabinete

De la revisión a la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2008, se observó que los saldos de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, subcuenta “Comité Ejecutivo Nacional”, no coincidían con lo reportado en dichas cuentas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 ACUMULADA (CONSOLIDADA)	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
PROVEEDORES	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$ 425,485.64	\$2,925,667.74	<b>-\$2,500,182.10</b>
ACREEDORES DIVERSOS	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	2,580,659.60	80,477.50	2,500,182.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,006,145.24</b>	<b>\$3,006,145.24</b>	<b>\$0.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 mencionadas en el cuadro anterior con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1131/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito SF/18/09 del 13 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido presentó las balanzas de comprobación señaladas en el cuadro que antecede con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

## b) Verificación Documental

De la verificación a las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Instituto de Investigaciones Ecológicas y Capacitación de la Mujer, presentadas por el partido, específicamente a las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2008 reportaban los siguientes saldos:

CUENTA	SALDOS DE NATURALEZA		SALDO AL 31-12-08
	ACREEDORA	DEUDORA (*)	
Proveedores	\$ 11,335,977.81	-\$5,148.46	\$11,330,829.35
Acreedores Diversos	492,981.29	-\$19,636.94	\$473,344.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,828,959.10</b>	<b>-\$24,785.40</b>	<b>\$11,804,173.70</b>

NOTA: (\*) El saldo que se reporta es contrario a su naturaleza.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos correspondientes al 2008 y ejercicios anteriores, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2008, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008	
A	B	C	(A-B+C)	
Proveedores	\$ 5,998,882.63	\$ 94,011,204.29	\$ 99,348,299.47	\$ 11,335,977.81
Acreedores Diversos	831,210.09	891,639.54	553,410.74	492,981.29
Honorarios Por Pagar	0.00	26,950.00	26,950.00	0.00
Acreedores Diversos Campaña	482.11	482.11	0.00	0.00

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-08
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008	
	A	B	C	(A-B+C)
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$6,830,574.83</b>	<b>\$94,930,275.94</b>	<b>\$99,928,660.21</b>	<b>\$11,828,959.10</b>
<b>Saldos de Naturaleza Contraria</b>				
Proveedores	\$0.00	\$ 928,545.75	\$923,397.29	-\$ 5,148.46
Acreedores Diversos	24,072.07	44,141.51	432.50	-19,636.94
Honorarios Por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos Campaña	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Saldos de Naturaleza Contraria</b>	<b>\$ 24,072.07</b>	<b>\$ 972,687.26</b>	<b>\$ 923,829.79</b>	<b>-\$ 24,785.40</b>
<b>GRAN TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$6,854,646.90</b>	<b>\$95,902,963.20</b>	<b>\$100,852,490.00</b>	<b>\$11,804,173.70</b>

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2008 coincidía con el saldo final del año de 2007.
- III. Del saldo inicial de enero de 2008 reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2007, así como aquellas por las que el partido no presentó el respectivo soporte documental por lo que fueron objeto de una sanción en el ejercicio 2007, mismas que se identificaron con (\*) en la columna (A) del **Anexo 7** del presente Dictamen, (Anexo 11 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar los pagos realizados a las deudas generadas en los ejercicios 2008 y anteriores, como se indica en las columnas (C) y (D) del **Anexo 7** antes citado, (anexo 11 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09).

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2008, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente a las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Al verificar los auxiliares contables de las subcuentas que integran las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” reflejadas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas y de Capacitación de la Mujer, se constató que al 31 de diciembre de 2008 existen saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales no reportan ningún movimiento para la cancelación o pago de adeudos

durante el ejercicio 2008. Los saldos en comento se indican a continuación:

CUENTA	IMPORTE	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09
Proveedores	\$5,729,268.11	12
Acreedores Diversos	228,140.12	13
<b>Total</b>	<b>\$5,957,408.23</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en los anexos citados.

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Al respecto, el partido presentó el citado escrito SF/26/09 de fecha 7 de mayo de 2009 dirigido al C. Octavio West Silva, en el cual manifiesta que dicho saldo fue generado durante el ejercicio 2006 en la otrora coalición “Alianza por México” y solicita se efectúen las gestiones necesarias para el cobro de los adeudos que dicho instituto político tiene con su partido y con ello proceder a la liquidación de los pasivos en comento.

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, tomo “Partido Verde Ecologista de México”, Apartado “Pasivos”, se indicó al partido lo siguiente:

*“(…) la autoridad electoral verificará en la revisión del Informe Anual de 2008 las gestiones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México con el Partido Revolucionario Institucional a fin de acordar los procedimientos que deben seguir para el pago de los pasivos que derivan de la otrora coalición ‘Alianza por México’ del que formaron parte en las elecciones federales de 2006 y para evitar así que el saldo se muestre contablemente de manera indefinida.*

*No obstante lo anterior, conviene destacar que las coaliciones para contender en los procesos de elecciones federales tienen una vida limitada y carecen de personalidad jurídica propia, situación que obliga a los partidos coaligados a realizar un esfuerzo conjunto para llegar a acuerdos que permitan solucionar las cuentas pendientes y su consecuente registro contable, para no seguir mostrando saldos de entes que ya no son operables, al haber cumplido los fines para los que fueron creados.*

*Ahora bien, al tratarse de obligaciones contraídas que no han sido pagadas es susceptible de aplicarse lo establecido en los artículos 16.4 y 24.10 del reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, así como a comprobar el origen del pasivo.”*

Como se indicó en el citado Dictamen, el partido debió proceder a la liquidación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarían como ingresos no reportados.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración detallada a que hace referencia el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en la cual se identifiquen los pasivos observados, con la totalidad de los datos solicitados.
- Las pólizas correspondientes a los pagos efectuados con su respectiva documentación soporte.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...como podrán verificar en la copia del cheque 199(sic) de BBVA Bancomer, S.A., la póliza se está realizando el pago que se tenía por un saldo de \$ 5,968,936.13...”*

Del análisis a la documentación presentada, así como a lo manifestado por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó copia del cheque número 195 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. emitido el 8 de julio del 2009 y depositado el 9 de julio del presente año en la cuenta 0183114569 del Grupo Financiero Banorte a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con el cual se efectuó el pago de los saldos de las cuentas “Proveedores”, “Acreedores Diversos” e “Impuestos por pagar” derivados de la coalición “Alianza por México” por un monto de \$5,968,936.13.

Adicionalmente se localizó el recibo de caja número 5146 emitido por el Partido Revolucionario Institucional, que tiene por concepto “pago de pasivos del convenio de coalición 2006 PVEM” por el importe de \$5,968,936.13, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar los auxiliares contables de las subcuentas que integran las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, reflejadas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas y de la Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se observó que existen saldos con antigüedad mayor a

un año que fueron pagados durante el ejercicio 2008. Los movimientos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL 01-01-08	PAGOS REALIZADOS EN 2008	SALDO AL 31-12-08	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09
Proveedores	\$269,614.52	\$269,614.52	\$0.00	14
Acreedores Diversos	603,069.97	603,069.97	0.00	15
<b>Total</b>	<b>\$872,684.49</b>	<b>\$872,684.49</b>	<b>\$0.00</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalló en los anexos citados.

De la verificación efectuada a los pagos realizados por el partido correspondientes a las cuentas con antigüedad mayor a un año, se observó que se encuentran soportados con la copia de los cheques con que fueron realizados; sin embargo, en algunos casos no se tiene evidencia de que hayan sido cobrados, en virtud de que al cierre del ejercicio se encontraban en tránsito. Los cheques en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	No. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
HSBC México, S.A.	4037871431	1312827	18/12/2008	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	\$67,108.25
		1312845	18/12/2008	Alonso Meza López	4,797.13
		1312846	18/12/2008	Martha Aguilar Ramírez	1,460.00
		1312847	18/12/2008	Televisora de Morelia, S.A. de C.V.	172.50
		1312848	18/12/2008	Partido Verde Ecologista de México	553,125.00
		1312859	18/12/2008	Partido Verde Ecologista de México	20,181.31
<b>TOTAL</b>					<b>\$646,844.19</b>

Aunado a lo anterior, no se pudieron identificar las pólizas correspondientes a los pagos registrados en las cuentas identificadas con (\*) en el Anexo 14 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09.

Fue importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el cobro de los cheques antes citados.
- Las pólizas contables y la documentación soporte de cada movimiento, identificando cada uno de los pagos o comprobación de gastos aplicados al saldo de las cuentas identificadas con (\*) en el citado Anexo 14 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.7, 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó copia de los estados de cuenta bancarios en los cuales se pudo verificar el cobro de los cheques señalados en el cuadro que antecede. Asimismo, proporcionó las pólizas contables correspondientes a los movimientos de pago de las cuentas identificadas con (\*) en el Anexo 14 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (F) “Saldos Correspondientes a 2008” del Anexo 11 del oficio UF/DAPPAPO/2359/09, se observó que durante el ejercicio de 2008 presentaron movimientos de cargos y abonos dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año por un importe de \$5,846,765.47, que se integra como a continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2359/09
Proveedores	\$5,606,709.70	16
Acreedores Diversos	264,841.17	17
(*) Saldos Contrarios a su Naturaleza	-24,785.40	
<b>Total</b>	<b>\$5,846,765.47</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalló en los anexos citados.

Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2008, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2009, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

- ♦ De la verificación al documento “Integración de pasivos originados en 2008” presentado por el partido, se observó que realizó la integración de los saldos generados en 2008 pendientes de pago al cierre del ejercicio, para lo cual señaló las pólizas contables en las que se realizaron la creaciones de pasivos; sin embargo, en un caso la póliza de registro no cuenta con la documentación que soporta el movimiento realizado. La póliza en comento se detalla a continuación:

PÓLIZA	IMPORTE
PD-141/10-08	\$ 5,165.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:



- La póliza contable señalada en el cuadro que antecede, acompañada de la documentación que soporta la creación del pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó la póliza señalada en el cuadro que antecede acompañada de la ficha de depósito con la cual se registró un préstamo recibido por parte del Comité Estatal de Chiapas como soporte de la creación del pasivo, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ Al verificar los saldos de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, se observó que existen subcuentas que reportan saldos contrarios a su naturaleza, mismos que se generaron en el ejercicio 2008. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(C=A-B)
2-20-200-0001-99-74	La Pubblicita Migliore Messic	\$923,397.29	\$923,407.75	-\$10.46
2-20-200-0020-01	Kaia Inmobiliaria S.A. De C.V.	0.00	2,645.00	-2,645.00
2-20-200-0021-01	Teléfonos De México, S.A. De C.V.	0.00	2,493.00	-2,493.00
2-20-202-0029-01	Jesús González Macías	432.50	20,069.44	-19,636.94
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 923,829.79</b>	<b>\$ 948,615.19</b>	<b>-\$ 24,785.40</b>

Al respecto, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede muestran un saldo deudor, es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando un derecho, lo cual es contrario a la naturaleza de un “Pasivo”.

Por tal razón, las subcuentas en comento se convierten en cuentas por cobrar.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentara la relación de cuentas pendientes de cobro a que hace referencia el artículo 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2, 24.3 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” y con el Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”, párrafo 2.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se pudo verificar que se realizaron las correcciones solicitadas a los registros contables. Adicionalmente, presentó la relación de cuentas pendientes de cobro en la cual se incluyeron los saldos observados, por tal razón la observación se consideró subsanada.

## **Relación de Pasivos, Proveedores y Prestadores de Servicios**

Con el objeto de que la autoridad electoral tuviera los elementos necesarios para comprobar la existencia de los proveedores y confirmar las operaciones celebradas con los mismos, fue necesario que presentara lo siguiente

- La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superen los mil días de salario mínimo, la cual deberá incluir: el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expida; su Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, en forma impresa y en medio magnético.
- La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superen los diez mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.
- El expediente de todos y cada uno de los proveedores que durante el ejercicio objeto de revisión superen los diez mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, el cual deberá incluir:
  - Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
  - Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
  - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
  - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38,

párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2, 26.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1052/09 del 24 de abril del 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/21/09 del 13 de mayo del 2009, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...presentamos lo siguiente:*

- *Relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizamos operaciones durante el ejercicio objeto de revisión que superan los mil días de salario mínimo.*
- *Relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizamos operaciones durante el ejercicio objeto de revisión que superan los diez mil días de salario mínimo.*
- *Expediente de todos y cada uno de los proveedores que durante el ejercicio superaron los diez mil días de salario mínimo general vigente para el distrito federal...”*

Al respecto, cabe señalar que el partido presentó los documentos denominados “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” y “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” y presentó los expedientes de éstos últimos; por tal motivo la solicitud se consideró atendida.

Como resultado de la verificación efectuada a los documentos antes citados y a los expedientes presentados se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal”, se

observó que existen proveedores y prestadores de servicio reportados en los registros contables que no se encontraban incluidos en dicha relación. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
1-10-108-0001-27	Luis Alberto Pavia Mendoza	\$158,312.00
1-10-108-0001-29	Promovisión del Caribe, S.A.	80,080.00
1-10-108-0001-37	Radio Cancún, S.A. de C.V.	71,200.82
1-10-108-0001-40	Novedades de Quintana Roo, S.A.	122,522.40
1-10-108-0001-63	Roberto Garza Espiritu	209,999.80
1-10-108-0001-70	TV Azteca, S.A.	222,898.52
2-20-200-0014-01		124,367.90
2-20-200-0014-02	Productora promotora y com	119,600.00
2-20-200-0014-12	Grupo Hicodf, S.A. de C.V.	300,000.00
2-20-200-0038-07	Mega Direct, S.A. de C.V.	235,040.71
5-52-520-5201-01-32	Raúl Moreno Arenas	189,477.00
5-52-520-5201-34-09	Sara Guadalupe Vega Hernández	53,677.00
5-52-520-5201-34-28	Josué Christian Rangel Ortiz	52,628.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,939,804.15</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación antes citada con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 26.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó el documento "Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal" con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación al documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal”, se observó que existen dos proveedores que superan el monto equivalente a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal y por lo tanto deben incluirse en la relación correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>BIENES O SERVICIOS OBTENIDOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Gobierno del Distrito Federal	Servicios de Vigilancia	\$795,423.20
Sistemas Empresariales DABO, S.A.	Equipo de Cómputo	744,210.81
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,539,634.01</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó el documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación al documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal”, se observó que el monto reportado para algunos de los proveedores y prestadores de servicio no coincide con los registros contables. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	IMPORTE SEGÚN :		DIFERENCIA
	RELACIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/008	
José Manuel Ortuño Orihuela	\$275,908.00	\$413,862.00	\$137,954.00
Alejandra Montserrat Sánchez Guzmán	59,051.00	78,735.00	19,684.00
Patricia Olga del Carmen Maldonado Huerta	47,368.00	63,157.00	15,789.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$382,327.00</b>	<b>\$555,754.00</b>	<b>\$173,427.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación antes citada con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 26.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó el documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a los documentos “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” y “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General

vigente en el Distrito Federal” presentadas por su partido, se observó un proveedor que fue reportado en ambas relaciones. El caso en comento se detallan a continuación:

PROVEEDOR	RELACIÓN	IMPORTE
Abarca Diseño e Impresión S.A.	1,000 SMGVDF	\$ 200,086.39
	10,000 SMGVDF	4,258,723.59

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los documentos antes citados con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2, 26.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó el documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 1,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal” con las correcciones solicitadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación al documento “Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal”, se observó que existen proveedores que se encuentran reportados en sus registros contables que no se encuentran incluidos en dicha relación. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-200-0001-99-69	Supervisión Proyectos y Cons	\$605,855.06
2-20-200-0038-04	Media Publicidad, S.A. de C.V.	704,000.00
1-10-108-0001-46	Make Pro, S.A. de C.V.	18,574,231.73
1-10-108-0001-54	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	12,402,565.22



CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1-10-108-0001-61	Grupo Textil, Joad, S.A. de C.V.	13,411,842.46
1-10-108-0001-64	Rak, S.A. de C.V.	5,897,500.00
1-10-108-0001-65	Multiservicios Mexicanos S.A.	8,400,000.00
1-10-108-0001-68	Máxima Comunicación Gráfica, S.A.	12,324,966.78
1-10-108-0001-72	Inmobiliaria Hotelera de Monc	13,980,640.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$86,301,601.25</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó el documento "Relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal" con las correcciones solicitadas y proporcionó los expedientes de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la verificación a los expedientes correspondientes a los proveedores con los que el partido llevó a cabo operaciones superiores a 10,000 veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, se observó que en algunos casos el acta

constitutiva no contiene el sello del Registro Público de la Propiedad y del Registro Público de Comercio correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>
Grupo Meadtex, S.A. de C.V.
Maintours, S.A. de C.V.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El acta constitutiva con el sello del Registro Público de la Propiedad y el Registro público de Comercio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido presentó copia del acta constitutiva de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, las cuales contienen el número del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

### **Impuestos por Pagar**

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reporta un saldo pendiente de pago de \$2,331,893.98 que corresponde a las retenciones que el partido efectuó durante el ejercicio de 2008 y ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

NOMBRE	DE EJERCICIOS ANTERIORES		DEL 2008	TOTAL ADEUDADO
	NATURALEZA DEUDORA	NATURALEZA ACREEDORA		
	(*)			
Retención 10% Sobre Honorarios	- \$ 46,957.89	\$ 57,007.69	\$ 960,561.86	\$ 1,017,569.55
IVA Retenido	- 36,190.68	183,575.40	1,018,820.19	1,202,395.59
Retención ISR Arrendamiento	- 85,054.01	1,277.00	99,123.76	100,400.76
Coalición PRI-PVEM	0.00	11,528.08	0.00	11,528.08
<b>Total</b>	<b>- \$ 168,202.58</b>	<b>\$ 253,388.17</b>	<b>\$ 2,078,505.81</b>	<b>\$ 2,331,893.98</b>

NOTA: (\*) El saldo que se reporta es contrario a su naturaleza.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 28.3, incisos b) y d) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Aclaremos a usted que no se han realizado los pagos porque nuestro instituto político no cuenta con recursos por el momento para cubrir dicho pago, por lo que a la brevedad se cubrirán dichos impuestos y se enviarán los pagos correspondientes.”*

La respuesta del partido no se consideró satisfactoria, en virtud de que el instituto político se encuentra sujeto a las disposiciones fiscales relativas a la retención y entero de contribuciones a cargo de terceros, mismas a las que debe dar cumplimiento en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable, por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del

procedimiento de revisión de los informes anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“...Con respecto a los saldos pendientes de pago de las retenciones de honorarios, a la fecha no se han realizado la totalidad de los pagos se anexa una declaración por un importe de \$ 68,210.00, por lo que en cuanto se paguen la totalidad de los mismos le será enviada la documentación que respalde los pagos correspondientes...”*

Relativo a lo anterior, el partido presentó un recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido el 3 de agosto del 2009, en el cual se pudo constatar que el partido realizó enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los conceptos que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
IVA Retenciones Periodo: Diciembre 2007	\$51,101.00
Actualización	4,027.00
Recargos	13,082.00
<b>Total pagado</b>	<b>\$68,210.00</b>

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el partido realizó pagos en 2009 correspondientes a los saldos que al 31 de diciembre de 2008 se encontraban pendientes de pago por un importe de \$51,101.00, por tal motivo la observación se consideró subsanada por dicho importe; sin embargo, respecto al monto de \$2,094,345.37 que se encuentra pendiente de pago detallado en el **Anexo 8** del presente Dictamen, la observación no se consideró subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 28.3, incisos b) y d) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el

artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al no enterar los impuestos retenidos por \$2,094,345.37.

Por tanto, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados durante el ejercicio 2008.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Impuestos por pagar”, se observó que la totalidad de los pagos efectuados por el partido durante el ejercicio 2008; corresponden a impuestos retenidos en el ejercicio 2007; sin embargo, en algunas cuentas el importe de los pagos reportados en los registros contables es superior al saldo inicial registrado, lo que generó saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01/01/08	PAGO DE ADEUDOS REGISTRADOS EN 2008	SALDO AL 31/12/2008
<b>2-20-203-0001</b>	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	<b>\$273,688.07</b>	<b>\$282,489.62</b>	<b>-\$8,801.55</b>
2-20-203-0001-01	Retención 10% Sobre Honorarios	273,688.07	282,489.62	-8,801.55
<b>Comités Directivos Estatales</b>		<b>167,570.21</b>	<b>326,971.24</b>	<b>-159,401.03</b>
<b>2-20-203-0004</b>	<b>Baja California Sur</b>	<b>2,143.61</b>	<b>32,767.41</b>	<b>-30,623.80</b>
2-20-203-0004-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	643.29	28,481.63	-27,838.34
2-20-203-0004-04	Retención I.V.A. Arrendamiento	1,500.32	4,285.78	- 2,785.46
<b>2-20-203-0006</b>	<b>Chiapas</b>	<b>-1,991.92</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,991.92</b>
2-20-203-0006-01	Retención 10% Sobre Honorarios	-896.46	0.00	- 896.46
2-20-203-0006-03	Retención I.V.A.	-1,095.46	0.00	-1,095.46
<b>2-20-203-0007</b>	<b>Chihuahua</b>	<b>-4,464.38</b>	<b>0.00</b>	<b>- 4,464.38</b>
2-20-203-0007-01	Retención 10% Sobre Honorarios	-1,616.82	0.00	-1,616.82
2-20-203-0007-03	Retención I.V.A.	-2,847.56	0.00	- 2,847.56
<b>2-20-203-0008</b>	<b>Coahuila</b>	<b>320.20</b>	<b>2,789.48</b>	<b>-2,469.28</b>
2-20-203-0008-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	320.20	2,789.48	- 2,469.28
<b>2-20-203-0011</b>	<b>Durango</b>	<b>28,604.04</b>	<b>45,173.30</b>	<b>-16,569.26</b>
2-20-203-0011-01	Retención 10% Sobre Honorarios	26,444.04	30,349.30	- 3,905.26
2-20-203-0011-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	2,160.00	14,824.00	-12,664.00
<b>2-20-203-0019</b>	<b>Nayarit</b>	<b>34,179.64</b>	<b>67,374.28</b>	<b>-33,194.64</b>
2-20-203-0019-01	Retención 10% Sobre Honorarios	18,259.51	33,687.15	-15,427.64
2-20-203-0019-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	-919.72	0.00	- 919.72
2-20-203-0019-03	Retención I.V.A.	16,839.85	33,687.13	- 16,847.28
<b>2-20-203-0020</b>	<b>Nuevo León</b>	<b>8,421.05</b>	<b>16,634.42</b>	<b>-8,213.37</b>
2-20-203-0020-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	8,421.05	16,634.42	- 8,213.37
<b>2-20-203-0021</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>28,186.54</b>	<b>37,195.82</b>	<b>-9,009.28</b>
2-20-203-0021-01	Retención 10% Sobre Honorarios	17,890.54	19,090.54	- 1,200.00
2-20-203-0021-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	10,296.00	18,105.28	- 7,809.28
<b>2-20-203-0023</b>	<b>Querétaro</b>	<b>18,913.05</b>	<b>20,636.10</b>	<b>-1,723.05</b>
2-20-203-0023-01	Retención 10% Sobre Honorarios	9,536.25	9,536.65	- 0.40
2-20-203-0023-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	9,376.80	11,099.45	- 1,722.65
<b>2-20-203-0025</b>	<b>San Luis Potosí</b>	<b>7,803.90</b>	<b>24,987.43</b>	<b>-17,183.53</b>
2-20-203-0025-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	1,208.42	11,737.43	-10,529.01
2-20-203-0025-04	Retención I.V.A. Arrendamiento	6,595.48	13,250.00	- 6,654.52

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01/01/08	PAGO DE ADEUDOS REGISTRADOS EN 2008	SALDO AL 31/12/2008
<b>2-20-203-0027</b>	<b>Sonora</b>	<b>16,550.93</b>	<b>18,462.16</b>	<b>-1,911.23</b>
2-20-203-0027-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	8,214.44	9,231.03	- 1,016.59
2-20-203-0027-04	Retención I.V.A. Arrendamiento	8,336.49	9,231.13	- 894.64
<b>2-20-203-0029</b>	<b>Tamaulipas</b>	<b>14,592.15</b>	<b>18,945.00</b>	<b>-4,352.85</b>
2-20-203-0029-03	Retención I.V.A.	14,592.15	18,945.00	- 4,352.85
<b>2-20-203-0032</b>	<b>Yucatán</b>	<b>14,311.40</b>	<b>42,005.84</b>	<b>- 27,694.44</b>
2-20-203-0032-01	Retención 10% Sobre Honorarios	3,621.67	18,731.43	-15,109.76
2-20-203-0032-02	Retención I.S.R. Arrendamiento	4,541.58	16,413.35	- 11,871.77
2-20-203-0032-03	Retención I.V.A.	6,148.15	6,861.06	- 712.91
<b>Total</b>		<b>\$441,258.28</b>	<b>\$609,460.86</b>	<b>-\$168,202.58</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- En caso de haber realizado pagos en exceso, la documentación que acreditara la solicitud de devolución ante las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En consecuencia, se procedió a realizar las reclasificaciones correspondientes por lo que presentamos lo siguiente:*

*Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieron así como las cartas transferencias*

*en especie de las (sic) estados de Chiapas, Hidalgo, Puebla, Veracruz.*

*Del Comité Estatal de Nayarit, se duplicó el pago de impuestos, por lo que se procedió a reclasificar, anexamos pólizas de diario 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, por lo que se procederá a solicitar la devolución de dicho importe...”*

Del análisis a la documentación presentada, así como a lo manifestado por el partido se determinó lo siguiente:

1. Respecto a los saldos del Comité Directivo Estatal de Nayarit, el partido manifestó que se duplicó el pago de impuestos, por lo que procedería a solicitar la devolución del monto correspondiente; sin embargo, omitió presentar la documentación relativa a la solicitud de devolución de dichas contribuciones.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación relativa a la solicitud de devolución de las contribuciones en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido proporcionó el acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria de las declaraciones de corrección de datos presentadas ante dicha institución con fecha 4 de agosto de 2009, en las cuales aplica los impuestos pagados en exceso a contribuciones pendientes de pago, por tal razón la observación se consideró subsanada.

- ◆ El partido realizó las reclasificaciones y correcciones que procedieron a la contabilidad; sin embargo, en el caso de una póliza del Comité Directivo Estatal de Nayarit el registro contable realizado es incorrecto, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ		CUENTA CORRECTA	
		NÚMERO	NOMBRE	NÚMERO	NOMBRE
PD-04/12-08	-\$212.00	2-20-203-0019-02	Retención I.S.R. Arrenda	5-52-522-5254-19-02	Secretaría General

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- En caso de haber realizado pagos en exceso, la documentación que acreditara la solicitud de devolución ante las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido presentó la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se pudo verificar que realizó las correcciones solicitadas a sus registros contables, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ El partido no realizó correcciones a los saldos contrarios a su naturaleza reportados en el Comité Directivo Estatal de Chiapas,



que a continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01/01/08	PAGO DE ADEUDOS REGISTRADOS EN 2008	SALDO AL 31/12/2008
2-20-203-0006	Chiapas	-\$1,991.92	\$0.00	-\$1,991.92
2-20-203-0006-01	Retención 10% Sobre Honorarios	-896.46	0.00	- 896.46
2-20-203-0006-03	Retención I.V.A.	-\$1,095.46	0.00	-\$1,095.46

Fue necesario señalar que en virtud de que los saldos en comento provienen de ejercicios anteriores, para efectuar la reclasificación correspondiente es necesario afectar la cuenta “Remanente de ejercicios anteriores”, para lo cual el partido debe presentar una solicitud ante esta autoridad donde expusiera los motivos por los cuales desea realizar dichos movimientos y a su vez presentara la documentación soporte que justificara la baja de los saldos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La solicitud antes señalada, en la que se debía exponer claramente el motivo por el cual requiere afectar la cuenta de Remanente.
- La documentación soporte que justificara los movimientos que pretende realizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2, 24.4 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3481/09 del 27 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/56/09 del 5 de agosto del 2009, el partido presentó el escrito SF/58/09 del mismo día y año en el cual realizó la solicitud para afectar la cuenta de Remanente y proporcionó la documentación relativa a los movimientos que pretende realizar, mismos que serán analizados por la autoridad electoral para que, con

apego a la normatividad y con bases objetivas, de respuesta a dicho planteamiento.

En virtud de lo anterior, en lo que respecta al partido, la observación se tuvo por atendida, por tal razón se consideró subsanada.

Del análisis a la documentación presentada y derivado de lo manifestado por el partido, se determinó procedente que efectuara los movimientos contables planteados, por lo que se autorizó afectar la cuenta de Remanente para tales efectos.

Lo anterior se hizo del conocimiento del partido mediante oficio UF-DA/4163/09 del 25 de agosto de 2009, recibido el 26 del mismo mes y año.

- ◆ De la verificación a las declaraciones electrónicas de impuestos presentadas por el partido, se observó que el importe pagado por concepto de multas y recargos no coincide con el registrado en contabilidad, como a continuación se detalla:

IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE				MONTO PAGADO	DIFERENCIA
COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE		
Comité Ejecutivo Nacional	5-52-522-5254-01	Multas Y Recargos	\$167,114.52	\$226,626.00	- \$59,511.48
Nayarit	5-52-522-5254-19	Multas Y Recargos	7,060.00	7,060.00	0.00
Instituto de Investigaciones Ecológicas	5-52-522-5254-34	Multas Y Recargos	126,144.00	126,144.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$300,318.52</b>	<b>\$359,830.00</b>	<b>- \$59,511.48</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2359/09 del 22 de junio del 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/50/09 del 8 de julio del 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“... la diferencia que mencionan en el cuadro que antecede, se deriva por los pagos de los impuestos de las retenciones estatales [...] que se aplican en su totalidad al comité que transfiere el dinero, incluyendo los recargos y la actualización correspondiente...”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se pudo constar que los recargos en comento se encuentran registrados en las cuentas por cobrar del Comité Ejecutivo Nacional, en virtud de dichas erogaciones son pagadas en su totalidad por los Comités Directivos Estatales y no con recursos federales, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

### **Saldos finales de pasivos**

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas a las observaciones de los oficios emitidos, el partido presentó la séptima versión de la balanza de comprobación acumulada (consolidada) 31 de diciembre de 2008, la cual reporta obligaciones con terceros por un monto de \$13,982,784.63, monto que se integra de la manera siguiente:

CUENTA	CEN	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN
Proveedores	\$8,792,900.94	\$6,655.74	\$0.00	\$2,539,066.76	\$11,338,623.44	
Acreedores Diversos	299,645.44	15,066.08	362.59	172,112.63	487,186.74	9
Impuestos por Pagar	1,154,655.66	567,241.71	208,123.08	226,954.00	2,156,974.45	8
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,247,202.04</b>	<b>\$588,963.53</b>	<b>\$208,485.67</b>	<b>\$2,938,133.39</b>	<b>\$13,982,784.63</b>	

### **Confronta**

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2364/09 del 22 de junio de 2009, recibido por la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México en la

misma fecha, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 77, párrafos 1, 2 y 3; 81, párrafo 1, incisos d) y e) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2008.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral la convocó para participar en la primera reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 25 de junio de 2009 a las 17:00 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido y la C. Elvia Leticia Amezcua Fierros, Asesora del partido.

Finalmente, mediante oficio UF-DA/3950/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México en la misma fecha, se le convocó para participar en la Segunda reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México respecto del rubro de Egresos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 17 de agosto de 2009 a las 17:30 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido, la C. Elvia Leticia Amezcua Fierros, Asesora del partido y el C. Carlos A. Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa Fernández.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 2008, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos percibidos por el partido durante 2008, éste no modificó las cifras presentadas originalmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$83,844,728.97	26.54
2. Financiamiento Público		226,353,668.33	71.66
Para actividades Operación Ord.	\$212,478,661.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	13,875,006.41		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	\$0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		41,920.00	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		5,636,935.31	1.79
Operación ordinaria	5,636,935.31		
Campaña federal	0.00		
7. Apoyos para producción de programas de Radio y T.V.		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales (art.9.3)		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$315,877,252.61</b>	<b>100</b>

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por \$315,877,252.61, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como fichas de depósito en cuentas bancarias, copias de cheques, recibos internos, estados de cuenta bancarios, conciliaciones

bancarias y formatos CE-AUTO, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1.- Saldo Inicial	\$81,255,487.97	\$1,662,078.46	\$927,162.54	\$83,844,728.97	\$83,844,728.97	100
2.- Financiamiento Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Para Actividades Operación Ordinaria	\$212,478,661.92	0.00	0.00	\$212,478,661.92	\$212,478,661.92	100
Para Gastos de Campaña	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Para Actividades Específicas	13,875,006.41	0.00	0.00	13,875,006.41	13,875,006.41	100
3.- Financiamiento Militantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4- Financiamiento Simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.- Autofinanciamiento	41,920.00	0.00	0.00	41,920.00	41,920.00	100
6.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos	5,636,799.76	13.26	122.29	5,636,935.31	5,636,935.31	100
7.- Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8- Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$313,287,876.06</b>	<b>\$1,662,091.72</b>	<b>\$927,284.83</b>	<b>\$315,877,252.61</b>	<b>\$315,877,252.61</b>	<b>100</b>

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

## Control de Folios

4. De la revisión a los Controles de Folios “CF-RMEF” y “CF-RMES”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos impresos y cancelados:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	TOTAL			
CF-RMEF	001	500	500	0	500	0
CF-RMES	001	500	500	0	500	0

5. De la revisión a los Controles de Folios “CF-RSEF” y “CF-RSES”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos impresos y cancelados:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	TOTAL			
CF-RSEF	001	500	500	0	500	0
CF-RSES	001	500	500	0	500	0

## Bancos

6. El saldo final asciende a \$81,873,512.58, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, ya que estas forman parte de la disponibilidad del partido.

COMITÉS	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$2,698.98	\$8,293,640.88	\$71,435,590.23	\$79,731,930.09
Comités Estatales	0.00	70,621.12	0.00	70,621.12
Campaña Federal	0.00	50,057.89	0.00	50,057.89
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	0.00	457,311.05	0.00	457,311.05
Capacitación de la Mujer	0.00	1,563,592.43	0.00	1,563,592.43
<b>Total</b>	<b>\$2,698.98</b>	<b>\$10,435,223.37</b>	<b>\$71,435,590.23</b>	<b>\$81,873,512.58</b>

## Comisión Nacional Bancaria y de Valores

7. El partido no aclaró a cabalidad el motivo por el cual no reportó la cuenta 0159178287 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. ni el tipo de recursos que se manejaron en la misma. Adicionalmente, no presentó el contrato de apertura ni los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar la cuenta bancaria a nombre del partido, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso a efecto de identificar el origen de los recursos depositados en la cuenta bancaria en comento y de aclarar el motivo por el cual no fue reportada junto con el Informe Anual.

8. El partido no aclaró a cabalidad el motivo por el cual no incluyó 42 cuentas bancarias aperturadas a su nombre en la información presentada junto con el Informe Anual, ni se tiene certeza con



respecto al origen de los recursos que fueron manejados en las mismas, en virtud de que la documentación fue entregada por la Institución Bancaria una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, por lo que no hubo requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar las cuentas bancarias a nombre del partido en su totalidad, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso a efecto de identificar el origen de los recursos depositados en las cuentas bancarias en comento y de aclarar el motivo por el cual no fueron reportadas junto con el Informe Anual.

## Egresos

9. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos realizados durante el ejercicio de 2008, reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar con las cifras de su cuarta y última versión, como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$157,126,890.01	91.92
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		6,558,723.62	3.84
Educación y Capacitación Política	\$2,300,000.03		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,258,723.59		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		7,249,131.84	4.24
E) Gastos Realizados para Efectos del Frente		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,934,745.47</b>	<b>100</b>

10. El total de Egresos reportados por el partido en su Informe Anual por un importe de \$170,934,745.47 se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:</b>	\$139,530,026.46	\$4,488,702.31	\$4,741,426.23	\$8,366,735.01	\$157,126,890.01
Servicios Personales	5,693,554.82	1,705,573.43	3,866,599.00	1,134,881.00	12,400,608.25

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	IMPORTE TOTAL
Reconocimiento por Actividades Políticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	417,066.41	106,637.78	5,673.61	49,062.79	578,440.59
Servicios Generales	131,602,262.52	2,616,348.00	860,781.62	7,182,784.32	142,262,176.46
Gastos Financieros	22,062.34	42,433.10	8,372.00	6.90	72,874.34
Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles	1,795,080.37	17,710.00	0.00	0.00	1,812,790.37
<b>Gastos por Actividades Específicas:</b>	<b>\$6,558,723.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,558,723.62</b>
<b>Gastos en Campañas Electorales Locales:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,249,131.84</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,249,131.84</b>
<b>Total</b>	<b>\$146,088,750.08</b>	<b>\$11,737,834.15</b>	<b>\$4,741,426.23</b>	<b>\$8,366,735.01</b>	<b>\$170,934,745.47</b>

Del monto reportado por el partido se verificó la documentación correspondiente a \$114,685,982.97 que equivale a 67.09%. El detalle de los montos revisados se describe a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	%	COMITÉS ESTATALES	%	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	%	CAPACITACION DE LA MUJER	%	IMPORTE TOTAL	%
<b>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:</b>										
Servicios Personales	\$3,935,000.06	69.11	\$252,819.49	14.82	\$1,737,141.00	44.93	\$718,589.00	63.32	\$6,643,549.55	53.57
Reconocimiento por Actividades Políticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	126,554.05	30.34	8,266.22	7.75	2,444.89	43.09	16,858.04	34.36	154,123.20	26.64
Servicios Generales	92,785,726.81	70.50	163,189.10	6.24	275,736.80	32.03	3,023,270.67	42.09	96,247,923.38	67.66
Gastos Financieros	22,062.34	100.00	4,725.00	11.13	8,372.00	100.00	6.90	100.00	35,166.24	48.26
Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles	1,795,080.37	100.00	17,710.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,812,790.37	100.00
<b>Gastos por Actividades Específicas:</b>	<b>\$6,558,723.62</b>	<b>100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$6,558,723.62</b>	<b>100.00</b>
<b>Gastos en Campañas Electorales Locales:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$3,233,706.61</b>	<b>44.61</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$3,233,706.61</b>	<b>44.61</b>
<b>Total</b>	<b>\$105,223,147.25</b>	<b>72.03</b>	<b>\$3,680,416.42</b>	<b>31.35</b>	<b>\$2,023,694.69</b>	<b>42.68</b>	<b>\$3,758,724.61</b>	<b>44.92</b>	<b>\$114,685,982.97</b>	<b>67.09</b>

11. Los gastos erogados con recursos provenientes del financiamiento público por las entidades federativas seleccionadas, se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
Baja California Sur	\$295,714.20	\$12,992.29	\$232,441.15	\$5,074.31	\$546,221.95
Coahuila	0.00	830.89	23,272.91	1,874.38	25,978.18
Colima	32,105.27	0.00	4,971.12	1,892.88	38,969.27
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$327,819.47</b>	<b>\$13,823.18</b>	<b>\$260,685.18</b>	<b>\$8,841.57</b>	<b>\$611,169.40</b>

12. Los gastos efectuados en la campaña local por las entidades federativas seleccionadas, se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN RADIO	GASTOS EN TELEVISIÓN	GASTOS EN ESPECTACULARES	TOTAL
Baja California Sur	\$209,999.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,999.80
Coahuila	1,819,634.23	0.00	0.00	0.00	0.00	51,650.00	1,871,284.23
Hidalgo	1,048,250.00	6,474.27	0.00	170,564.55	285,712.90	0.00	1,511,001.72
Guerrero	201,500.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,500.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,279,384.61</b>	<b>\$6,474.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$170,564.55</b>	<b>\$285,712.90</b>	<b>\$51,650.00</b>	<b>\$3,793,786.33</b>

## Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

13. De la revisión efectuada por esta Unidad de Fiscalización a los gastos en “Servicios Personales” del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales seleccionados para su revisión, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y a los gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se encontró que la documentación consistente en recibos de honorarios profesionales, contratos de prestación de servicios y copias de cheques, cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la Retención del Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, con excepción de lo siguiente:
14. El partido efectuó pagos por concepto de honorarios profesionales con cheques que no tienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$38,527.85.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 341, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. De la revisión a los Controles de Folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido canceló los recibos que se encontraban pendientes de utilizar en el ejercicio de 2007. A continuación se menciona el total de los recibos pendientes de utilizar, expedidos y cancelados:

COMITÉ	PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2006	UTILIZADOS EN 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2007	UTILIZADOS EN 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2008
		EXPEDIDOS	CANCELADOS		EXPEDIDOS	CANCELADOS	
Comité Ejecutivo Nacional	1,750	0	0	1,750	0	1,750	0
Coahuila	1,500	0	0	1,500	0	1,500	0

16. De la revisión efectuada por esta Unidad de Fiscalización a los gastos en “Materiales y Suministros” del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales seleccionados para su revisión, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., y de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores cumplen con la normatividad aplicable.
17. De la revisión efectuada a los gastos en “Servicios Generales”, del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales seleccionados para su revisión, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios profesionales, recibos de arrendamiento, boletos de avión, pasajes, recibos de servicio telefónico y luz, entre otros, cumplen con la normatividad aplicable con excepción de lo siguiente:
18. El partido efectuó cuatro pagos en efectivo a un mismo proveedor en la misma fecha que suman \$11,460.00 y por lo tanto rebasan el monto equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2008 era de \$5,259.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.7, 11.8 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 341, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de

### **Cuentas por Cobrar**

19. El partido no aportó elementos de prueba que acreditara el adeudo a cargo del Partido Acción Nacional, el boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera, describe las características que los registros contables bajo este rubro deben cumplir, y menciona que las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados entre otros, por servicios prestados, préstamos otorgados u otros análogos. Por otro lado, esta autoridad comprobó que la partida descrita fue destinada a gastos de la otrora Coalición “Alianza por el Cambio” del año 2000; derivado de lo anterior, el partido deberá proceder a la reclasificación del saldo registrado en la cuenta “Deudores Diversos”, subcuenta “Alianza por el Cambio”, a la cuenta “Remanente de ejercicios anteriores”, subcuenta “Ejercicio 2000” por la cantidad de \$39,486,263.74.
20. El partido no presentó excepción legal o documentación que justificara la permanencia en sus registros contables del saldo con antigüedad mayor a un año originado en la otrora coalición “Alianza por México” por un importe de \$1,371,755.73.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 341, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Impuestos por Pagar**

21. El partido no realizó el entero de las contribuciones retenidas

durante el ejercicio 2008 por un importe de \$2,094,345.37.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 28.3, incisos b) y d) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 341, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados durante el ejercicio 2008.

22. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$315,877,252.61 y Egresos por un monto de \$170,934,745.47, su saldo final asciende a \$144,942,507.14.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 6 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso b), 84, párrafo 1, inciso a) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 19.6 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, ubicadas en Calle Loma Bonita No. 18, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F., la C.P. Elisa Uribe Anaya y el C. Alonso Meza López, quienes fueron autorizados como testigos del partido mencionado con escrito número SF/12/08 del 6 de abril de 2009, identificándose con credenciales para votar con claves URANEL71101513M800 y MZLPAL73101207H300, respectivamente, así como el responsable de la revisión designado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, quien se identifica con credencial para votar con clave DZGTMR74012609H300, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPPO/0876/09 del 2 de abril de 2009 comunicó nuevamente al Partido Verde Ecologista de México que designó como auditor responsable al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con la persona mencionada las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
María Guadalupe Labastida Bautista	LBBTGD65053009M500
Alma Rosa Castillo Figueroa	CSFGAL67111509M600
Artemio Juárez Sánchez	JRSNAR49010516H800
Hugo Alcívar Cerón	ALCRHG75111209H900
José Enrique Jiménez Díaz	JMDZEN86061709H900
Nestor Daniel Bernabé Martínez	BRMRNS77122620H700
Paulina Yolanda Contreras García	CNGRPL81040809M600
Raymundo Carmen Cristóbal	CRCRRY74112815H201
René Alcántara Cárdenas	ALCRRN50050609H100
Sandra Guadalupe Acosta Ruíz	ACRZSN77121209M800

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México la revisión a la documentación soporte del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitará, en su oportunidad, que sean proporcionados las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 19.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Verde Ecologista de México que el periodo de revisión del informe anual será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), así como el 19.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que la revisión inició el día 1 de abril ésta concluirá el 29 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:15 horas del 6 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Verde Ecologista de México y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

**TESTIGO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



C.P. ELISA URIBE ANAYA

**TESTIGO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



C. ALONSO MEZA LÓPEZ

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ



INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, ANTICIPO PARA GASTOS Y ANTICIPO A PROVEEDORES  
INTEGRACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO 2

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2008			RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008			SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DEPARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO L=(J-K)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 M=(G+H+I+L)
		SALDOS NO OBSERVADOS EN 2007 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS EN EL 2007 POR PRESENTAR GESTIONES DE COBRO (B)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C)	SALDOS NO OBSERVADOS EN 2007 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (D)	SALDOS NO SANCIONADOS EN 2007 POR PRESENTAR GESTIONES DE COBRO (E)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (F)	SALDOS AL 31-12-08 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO NO COMPROBADOS G=(A-D)	SALDOS NO SANCIONADOS EN 2007 POR PRESENTAR GESTIONES DE COBRO H=(B-E)	SALDOS SANCIONADOS EN EL 2007 Y ANTERIORES POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO I=(C-F)	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (J)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (K)		
1-10-103	Cuentas por Cobrar													
1-10-103-0036	Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,031,309.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,031,309.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,031,309.79
1-10-103-1030	Deudores Diversos	437,546.25	39,486,263.74	0.00	437,545.97	0.00	0.00	0.28	39,486,263.74	0.00	1,144,439.94	842,230.63	302,209.31	39,788,473.33
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	143,091.01	0.00	0.00	143,091.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,789,773.72	2,440,113.97	349,659.75	349,659.75
	<b>Subtotal Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$580,637.26</b>	<b>\$40,517,573.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$580,636.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.28</b>	<b>\$40,517,573.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,934,213.66</b>	<b>\$3,282,344.60</b>	<b>\$651,869.06</b>	<b>\$41,169,442.87</b>
1-10-107	Anticipo para gastos	0.00	340,445.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,445.94	0.00	0.00	0.00	0.00	340,445.94
1-10-108	Anticipo a proveedores	2,086,343.27	0.00	0.00	2,086,343.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,020,996.78	38,979,013.12	70,041,983.66	70,041,983.66
	<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$2,666,980.53</b>	<b>\$40,858,019.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,666,980.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.28</b>	<b>\$40,858,019.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$112,955,210.44</b>	<b>\$42,261,357.72</b>	<b>\$70,693,852.72</b>	<b>\$111,551,872.47</b>

INFORME ANUAL 2008

INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
DE CUENTAS QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTA: 1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS

ANEXO 3

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 01-01-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	COBROS Y COMPROBACIONES DE GASTOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>				
1-10-103-1030-01-50	Alianza por el Cambio	\$39,486,263.74	\$0.00	\$39,486,263.74
<b>Total Anexo</b>		<b>\$39,486,263.74</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$39,486,263.74</b>

INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
DE CUENTAS QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTA: 1-10-103-0036

COMITÉ EJECUTIVO  
NACIONAL

**ANEXO 4**

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 01-01-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	COBROS Y COMPROBACIONES DE GASTOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>				
1-10-103-0036-01	Coalición PRI-PVEM	\$1,031,309.79	\$0.00	\$1,031,309.79
<b>Total Anexo</b>		<b>\$1,031,309.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,031,309.79</b>

INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
DE CUENTAS QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTA: 1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS

**ANEXO 5**

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 01-01-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	COBROS Y COMPROBACIONES DE GASTOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>				
1-10-107-0036-01	Coalición PRI - PVEM	\$340,445.94	\$0.00	\$340,445.94
<b>Total Anexo</b>		<b>\$340,445.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$340,445.94</b>

INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES DE CUENTAS POR COBRAR

ANEXO 6

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDOS AL 31-12-08
<b>1-10-103-1030</b>	<b>Deudores Diversos</b>				
1-10-103-1030-01-06	Baja California Norte	\$0.00	\$180,000.00	\$150,000.00	\$30,000.00
1-10-103-1030-01-08	Distrito Federal	0.00	252,028.00		252,028.00
1-10-103-1030-01-10	Colima	0.00	20,181.31	0.00	20,181.31
1-10-103-1030-01-21	Nayarit	0.28	40,750.00	40,750.00	0.28
1-10-103-1030-01-50	Alianza por el Cambio	39,486,263.74	0.00	0.00	39,486,263.74
<b>Subtotal Deudores Diversos</b>		<b>\$ 39,486,264.02</b>	<b>\$ 492,959.31</b>	<b>\$ 190,750.00</b>	<b>\$ 39,788,473.33</b>
<b>1-10-103-1032</b>	<b>Gastos por Comprobar</b>				
1-10-103-1032-01-01	Jesús Sesma Suarez	\$0.00	\$8,570.51	\$307.00	\$8,263.51
1-10-103-1032-01-02	Alonso Meza López	0.00	134,367.02	134,267.02	100.00
1-10-103-1032-01-04	Oswaldo Reyes Arvizu	0.00	438,436.10	435,161.63	3,274.47
1-10-103-1032-01-06	Francisco Elizondo	0.00	42,935.40	25,654.33	17,281.07
1-10-103-1032-01-08	Eduardo Fernández Zaleta	0.00	4,370.00	0.00	4,370.00
1-10-103-1032-01-16	Reyna Suarez Hernández	0.00	395.60	0.00	395.60
1-10-103-1032-01-17	Martha Aguilar	0.00	55,754.36	55,667.36	87.00
1-10-103-1032-01-22	Natalia Escudero Barrera	0.00	11,286.00	11,106.00	180.00
1-10-103-1032-01-31	Alejandra Fernández Muñoz	0.00	27,517.00	23,860.55	3,656.45
1-10-103-1032-01-34	Jaime Piñón Valdivia	0.00	1,543.10	100.00	1,443.10
1-10-103-1032-01-40	Diego Cobo Terrazas	0.00	16,400.00	15,300.54	1,099.46
1-10-103-1032-01-44	Enrique Aubri De Castro Palomino	0.00	30,000.00	26,522.81	3,477.19
1-10-103-1032-01-46	Gustavo Torres Olvera	0.00	29,160.00	24,160.00	5,000.00
1-10-103-1032-01-47	Mauricio Cabrera Lula	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00
1-10-103-1032-01-48	Sergio Martínez Ruiz	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00
1-10-103-1032-01-51	Rolando Elías Wismayer	0.00	26,550.91	10,283.95	16,266.96
1-10-103-1032-01-56	Edgar Salvatierra Bachur	0.00	34,887.27	29,544.68	5,342.59
1-10-103-1032-01-59	Harry Rodríguez Botello	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00
1-10-103-1032-01-61	Mariana Boy Tamborrell	0.00	30,011.33	27,800.62	2,210.71
1-10-103-1032-01-62	Lino Jiménez Gómez	0.00	58,105.35	49,545.84	8,559.51
1-10-103-1032-01-63	José Antonio Luis Rico	0.00	5,200.00	2,787.55	2,412.45
1-10-103-1032-01-64	Oscar Muñoz Barrera	0.00	3,900.00	3,314.64	585.36
1-10-103-1032-01-65	Angélica Chacón Ruiz	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
1-10-103-1032-01-67	Zayd Nájera Moreno	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00
1-10-103-1032-01-70	Leonardo Álvarez Romo	0.00	31,007.35	19,484.65	11,522.70
1-10-103-1032-01-71	Sergio Augusto López Ramírez	0.00	19,367.96	18,706.55	661.41

**INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES DE CUENTAS POR COBRAR**

**ANEXO 6**

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADEUDOS GENERADOS EN 2008</b>	<b>RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS</b>	<b>SALDOS AL 31-12-08</b>
1-10-103-1032-08-01	Rubén Padilla López	0.00	30,000.00	24,103.80	5,896.20
1-10-103-1032-09-01	Gustavo Mérida Ramírez	0.00	23,500.00	0.00	23,500.00
1-10-103-1032-20-03	CEN	0.00	47,000.00	0.00	47,000.00
1-10-103-1032-29-01	Jesús González Macías	0.00	20,117.41	480.47	19,636.94
1-10-103-1032-31-01	Charmi Domínguez Pimentel	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
1-10-103-1032-34-08	Manuel García Hernández	0.00	51,080.41	7,151.34	43,929.07
1-10-103-1032-34-15	Humberto Pérez López	0.00	9,600.00	492.00	9,108.00
1-10-103-1032-38-05	Osvaldo Reyes Arvízu	0.00	8,700.00	0.00	8,700.00
<b>Subtotal Gastos por Comprobar</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,295,463.08</b>	<b>\$945,803.33</b>	<b>\$349,659.75</b>
<b>1-10-103-1036-00-00 Comité Ejecutivo Nacional</b>					
1-10-103-0036-01	Coalición PRI-PVEM	\$1,031,309.79	\$0.00	\$0.00	\$1,031,309.79
<b>Subtotal Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,031,309.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,031,309.79</b>
<b>1-10-107-0000 Anticipo para Gastos</b>					
1-10-107-0036-01	Coalición PRI -PVEM	\$340,445.94	\$0.00	\$0.00	\$340,445.94
<b>Subtotal Anticipo para Gastos</b>		<b>\$340,445.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$340,445.94</b>
<b>1-10-108-0000 Anticipo a Proveedores</b>					
1-10-108-0001-02	Restaurantes Suntory, S.A.	\$0.00	\$1,715.00	\$0.00	\$1,715.00
1-10-108-0001-05	Víctor González Zavala	0.00	12,370.50	0.00	12,370.50
1-10-108-0001-08	Iusacell, S.A. de C.V.	0.00	23,570.00	13,264.81	10,305.19
1-10-108-0001-09	Supervisión Proyect Y Cons	0.00	314,065.40	291,789.66	22,275.74
1-10-108-0001-10	Jans Films Consulting,	0.00	5,250,000.00	0.00	5,250,000.00
1-10-108-0001-14	Luis Enrique Horta Juárez Du	0.00	2,015.48	0.00	2,015.48
1-10-108-0001-15	Astral Plaza, S.A. de C.V.	0.00	20,925.00	0.00	20,925.00
1-10-108-0001-17	Grupo Meadtext, S.A. de C.V.	0.00	610,959.24	581,048.47	29,910.77
1-10-108-0001-18	Advertising & Filmmakers, S.A.	0.00	38,128.70	0.00	38,128.70
1-10-108-0001-19	La Pubblicita Migliore Messic	0.00	9,532.45	0.00	9,532.45
1-10-108-0001-38	María Luisa Madrid Rivera	0.00	2,200.00	0.00	2,200.00
1-10-108-0001-39	Efectivale, S.A. de C.V.	0.00	84,312.00	0.00	84,312.00
1-10-108-0001-46	Make Pro, S.A. de C.V.	0.00	18,574,231.73	3,535,250.43	15,038,981.30
1-10-108-0001-49	Notmusa, S.A. de C.V.	0.00	1,900.00	1,796.00	104.00
1-10-108-0001-51	Aeromanía, S.A. de C.V.	0.00	1,216.00	1,213.98	2.02
1-10-108-0001-52	Grupo Nacional Provincial	0.00	3,597.79	0.00	3,597.79
1-10-108-0001-53	Congresos y Convenciones De	0.00	9,790.00	0.00	9,790.00
1-10-108-0001-54	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	0.00	12,402,565.22	9,155,752.63	3,246,812.59
1-10-108-0001-55	CPM Publicidad, S.A. de C.V.	0.00	352.25	0.00	352.25

INTEGRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES DE CUENTAS POR COBRAR

**ANEXO 6**

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDOS AL 31-12-08
1-10-108-0001-56	Sistemas Empresariales DABO,	0.00	449.99	0.00	449.99
1-10-108-0001-57	Operadora Mayrán, S.A. de C.V.	0.00	19,180.00	0.00	19,180.00
1-10-108-0001-59	Grupo Textil JOAD, S.A. de C.V.	0.00	13,411,842.46	0.00	13,411,842.46
1-10-108-0001-60	Dell México, S.A. de C.V.	0.00	105,737.12	105,736.56	0.56
1-10-108-0001-61	Consortio Gasolinero Plus, S.A.	0.00	7,140.00	0.00	7,140.00
1-10-108-0001-62	Vendor Publicidad Exterior, S.A.	0.00	15,460,160.11	11,392,706.76	4,067,453.35
1-10-108-0001-64	Rak, S.A. de C.V.	0.00	5,897,500.00	3,573,250.00	2,324,250.00
1-10-108-0001-65	Multiservicios Mexicanos, S.A. de C.V.	0.00	8,400,000.00	3,477,786.99	4,922,213.01
1-10-108-0001-66	Graphipress, S.A. de C.V.	0.00	70,897.50	0.00	70,897.50
1-10-108-0001-68	Máxima Comunicación Gráfica,	0.00	12,324,966.78	0.00	12,324,966.78
1-10-108-0001-72	Comercializadora Imu S.A. de C.V.	0.00	13,980,640.00	4,957,618.02	9,023,021.98
1-10-108-0001-73	Operadora Castelmar, S.A. de	0.00	22,175.00	0.00	22,175.00
1-10-108-0001-75	Hotelera Inmobiliaria de Monclova	0.00	10,818.30	0.00	10,818.30
1-10-108-0020-02	Kaia Inmobiliaria, S.A. de C.V.	0.00	2,645.00	0.00	2,645.00
1-10-108-0021-01	Teléfonos de México S.A. de C.V.	0.00	2,493.00	0.00	2,493.00
1-10-108-0038-05	Gran Operadora Posadas, S.A.	0.00	20,641.45	0.00	20,641.45
1-10-108-0038-06	Euzkadi Hotelera, S.A.	0.00	12,533.00	0.00	12,533.00
1-10-108-0038-07	Efectivale, S.A. de C.V.	0.00	15,931.50	0.00	15,931.50
<b>Subtotal Anticipo a Proveedores</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$107,129,197.97</b>	<b>\$37,087,214.31</b>	<b>\$70,041,983.66</b>
<b>Total Anexo</b>		<b>\$40,858,019.75</b>	<b>\$108,917,620.36</b>	<b>\$38,223,767.64</b>	<b>\$111,551,872.47</b>

**INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**

**INTEGRACIÓN FINAL DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

**ANEXO 7**

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO		SALDOS CORRESPONDIENTES A:		SALDO AL 31-12-08	PAGO DE ADEUDOS EN 2009	SALDO DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
				APLICADOS AL SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2008	2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008			
				( A )	( B )	( C )	( D )			
2-20-200	Proveedores	\$5,998,882.63	\$99,350,945.10	\$269,614.52	\$93,741,589.77	\$5,729,268.11	\$5,609,355.33	\$11,338,623.44	\$5,729,268.11	\$0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	831,210.09	556,588.19	603,069.97	297,541.57	228,140.12	255,869.17	487,186.74	228,139.94	0.00
2-20-204	Honorarios por pagar	0.00	26,950.00	0.00	26,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-206	Acreedores Diversos Campaña	482.11(*)	0.00	482.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total Pasivos</b>		<b>\$ 6,830,574.83</b>	<b>\$ 99,934,483.29</b>	<b>\$ 873,166.60</b>	<b>\$ 94,066,081.34</b>	<b>\$5,957,408.23</b>	<b>\$ 5,865,224.50</b>	<b>\$ 11,825,810.18</b>	<b>\$ 5,957,408.05</b>	<b>\$0.00</b>



**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008**

**INTEGRACIÓN FINAL DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31-12-08**

**ANEXO 8**

NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01/01/08	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2008				SALDO AL 31/12/2008			SALDO DICTAMEN	
			DEL EJERCICIO	DEL 2007	DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2007	TOTAL	DEL EJERCICIO	DEL 2007 Y ANTERIORES	TOTAL	PAGADO EN 2009	TOTAL ADEUDOS
RETENCIÓN I.S.R.	\$963,068.04	\$1,268,432.86	\$324,715.00	\$940,649.64	\$0.00	\$1,265,364.64	\$942,101.04	\$24,035.22	\$966,136.26	\$0.00	\$966,136.26
RETENCIÓN I.S.R. ARRENDAMIENTO	47,681.06	99,123.76	0.00	46,693.06	0.00	46,693.06	99,123.76	988.00	100,111.76	0.00	100,111.76
RETENCIÓN I.V.A.	1,025,082.98	1,225,152.27	324,714.00	947,858.63	0.00	1,272,572.63	897,590.71	80,071.91	977,662.62	51,101.00	926,561.62
RETENCIÓN I.V.A. ARRENDAMIENTO	52,928.92	101,535.73	0.00	52,928.92	0.00	52,928.92	101,535.73	0.00	101,535.73	0.00	101,535.73
COALICIÓN PRI-PVEM	11,528.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,528.08	11,528.08	11,528.08	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$2,100,289.08</b>	<b>\$2,694,244.62</b>	<b>\$649,429.00</b>	<b>\$1,988,130.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,637,559.25</b>	<b>\$2,040,351.24</b>	<b>\$116,623.21</b>	<b>\$2,156,974.45</b>	<b>\$62,629.08</b>	<b>\$2,094,345.37</b>

**INTEGRACIÓN FINAL DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ANEXO 9**

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADEUDOS GENERADOS EN 2008</b>	<b>RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS</b>	<b>SALDOS AL 31-12-08</b>
<b>2-20-200-0000 PROVEEDORES</b>					
2-20-200-0001-01	Maintours S.A. de C.V.	\$0.00	\$2,055,468.92	\$1,865,632.82	\$189,836.10
2-20-200-0001-06	Comunicaciones Nextel de México	0.00	279,863.55	274,165.16	5,698.39
2-20-200-0001-07	Grupo Arte y Comunicación, S.A. de C.V.	0.00	598,666.70	591,666.70	7,000.00
2-20-200-0001-09	Iusacell	0.00	103,877.40	98,411.91	5,465.49
2-20-200-0001-15	Marcelo Antonio Aguirre Oliva	0.00	23,690.00	18,400.00	5,290.00
2-20-200-0001-27	Luz y Fuerza Del Centro	0.00	44,505.00	21,840.00	22,665.00
2-20-200-0001-39	Michelle Tsakurii Luevano Mof	0.00	68,155.90	52,213.00	15,942.90
2-20-200-0001-50	Hermanos Loaiza Impresores E	0.00	89,763.50	80,791.47	8,972.03
2-20-200-0001-62	Impulsora de Proyectos en	0.00	42,448.20	21,594.00	20,854.20
2-20-200-0001-63	Promoferi, S.A. de C.V.	0.00	3,000,802.36	2,999,670.94	1,131.42
2-20-200-0001-72	Víctor Manuel González Zavala	0.00	138,973.50	137,488.50	1,485.00
2-20-200-0001-75	HE Espectaculares y Publimedia	0.00	165,000.00	110,000.00	55,000.00
2-20-200-0001-82	Byoung, S.A. de C.V.	0.00	1,703,346.84	450,000.00	1,253,346.84
2-20-200-0001-89	IBOPE AGB México, S.A. de C.V.	0.00	92,238.05	61,674.50	30,563.55
2-20-200-0001-92	La Verdad Editores, S.A. de C.V.	0.00	5,750.00	0.00	5,750.00
2-20-200-0001-93	Publicidad en Carteleras, S.A. de C.V.	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00
2-20-200-0001-94	Norot, S.A. de C.V.	0.00	2,625.01	0.00	2,625.01
2-20-200-0001-95	Super Autos Universidad, S.A. de C.V.	0.00	5,367.05	0.00	5,367.05
2-20-200-0001-97	Megadirect, S.A. de C.V.	0.00	2,024,000.00	1,035,000.00	989,000.00
2-20-200-0001-99-02	Milenio Diario, S.A. de C.V.	0.00	2,590.00	0.00	2,590.00
2-20-200-0001-99-20	Artículos Exclusivos Y Especi	0.00	3,000,148.01	2,999,670.94	477.07
2-20-200-0001-99-25	Motel Nayarit, S.A. de C.V.	0.00	0.63	0.00	0.63
2-20-200-0001-99-26	Periódico Excélsior, S.A. de C.V.	0.00	241,130.03	203,872.61	37,257.42
2-20-200-0001-99-29	Reina Suárez Hernández	0.00	4,765.60	0.00	4,765.60
2-20-200-0001-99-43	Iusacell S.A. de C.V.	0.00	700.00	0.00	700.00
2-20-200-0001-99-62	Euzkadi Hotelera, S.A. de C.V.	0.00	38,577.00	28,234.00	10,343.00
2-20-200-0001-99-68	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	0.00	185,256.03	172,171.90	13,084.13
2-20-200-0001-99-79	Network Información Center	0.00	936.30	468.30	468.00
2-20-200-0001-99-93	José Manuel Ortuño Orihuela	0.00	413,862.00	275,908.00	137,954.00
2-20-200-0021-02	Conexión de Antequera, S. de R.L.	0.00	189.74	0.00	189.74
2-20-200-0021-03	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	0.00	814.00	0.00	814.00

**INTEGRACIÓN FINAL DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ANEXO 9**

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDOS AL 31-12-08
2-20-200-0023-01	Video Comercial de México	0.00	2,645.00	0.00	2,645.00
2-20-200-0026-01	José de Jesús Galindo	0.00	3,835.83	828.83	3,007.00
2-20-200-0036-01	Coalición PRI-PVEM	5,729,268.11	0.00	0.00	5,729,268.11
2-20-200-0038-02	Comunicaciones Nextel de México S.A.	0.00	13,463.84	13,463.67	0.17
2-20-200-0038-04	Byoung, S. de R.L.	0.00	5,416,575.93	2,877,509.34	2,539,066.59
<b>Subtotal Proveedores</b>		<b>\$5,729,268.11</b>	<b>\$20,000,031.92</b>	<b>\$14,390,676.59</b>	<b>\$11,338,623.44</b>
<b>2-20-202-0000 ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-0001-01	Mariana Boy	\$0.00	\$1,007.32	\$0.00	\$1,007.32
2-20-202-0001-02	Alain Ferrat Mancera	0.00	1,203.32	1,203.32	0.00
2-20-202-0001-03	Rafael Montero	0.00	3,294.73	3,294.73	0.00
2-20-202-0001-04	Eduardo Aubri Palomino	0.00	11,025.37	11,025.37	0.00
2-20-202-0001-05	Natalia Escudero Barrera	0.00	14,225.95	14,225.95	0.00
2-20-202-0001-06	Israel Fernández Freyles	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
2-20-202-0001-07	Mariana Sánchez Gómez	0.00	3,751.64	3,751.64	0.00
2-20-202-0001-09	Jorge Herrera Martínez	0.00	11,795.43	5,465.49	6,329.94
2-20-202-0001-10	Juan De Jesús Mejía Vela	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2-20-202-0001-11	Alejandro Álvarez Manila	0.00	9,188.60	0.00	9,188.60
2-20-202-0001-12	Bolívar Arias Olguín	0.00	7,334.82	0.00	7,334.82
2-20-202-0001-13	Santiago Carcoba Ricco	0.00	27,088.89	0.00	27,088.89
2-20-202-0001-16	Erika Bautista Flores	0.00	1,026.20	950.20	76.00
2-20-202-0001-17	Matha Aguilar Ramírez	0.00	6,206.43	0.00	6,206.43
2-20-202-0001-22	Raúl Piña Horta	0.00	11,089.70	11,089.70	0.00
2-20-202-0001-23	Jesús E. Charles Pesqueira	0.00	8,480.00	8,480.00	0.00
2-20-202-0001-25	Francisco Elizondo	0.00	235.07	0.00	235.07
2-20-202-0001-26	Marina Emilia Sánchez Flores	0.00	48.25	0.00	48.25
2-20-202-0001-30	Roberto Vallinez Estrada	0.00	9,745.58	9,745.58	0.00
2-20-202-0001-35	Leonel Ríos Miranda	0.00	8,640.76	8,640.76	0.00
2-20-202-0001-36	Alonso Meza López	0.00	35,875.55	35,875.55	0.00
2-20-202-0001-50	Comité Estatal Baja California	0.00	0.18	0.00	0.18
2-20-202-0001-51	Comité Estatal Estado De México	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-202-0001-52	Comité Estatal Colima	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-202-0001-53	C.E. Guanajuato	0.00	113,456.00	111,466.00	1,990.00
2-20-202-0001-99	Chiapas	0.00	10,330.00	10,330.00	0.00
2-20-202-0004-01	Comité estatal	0.00	60,956.65	60,956.65	0.00
2-20-202-0020-01	Karla Muñoz Ortiz	0.00	950.00	0.00	950.00
2-20-202-0020-02	Luis Antonio Barbosa Navarro	0.00	3,177.45	0.00	3,177.45

**INFORME ANUAL 2008**

**INTEGRACIÓN FINAL DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ANEXO 9**

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDOS AL 31-12-08
2-20-202-0023-01	Comité Estatal	0.00	10,938.63	0.00	10,938.63
2-20-202-0032-03	Carlos David Ramírez y Sánchez	0.00	1,040.63	1,040.63	0.00
2-20-202-0034-05	Francisco Pinzón Zaga	0.00	362.59	0.00	362.59
2-20-202-0036-01	Coalición PRI-PVEM	228,139.94	0.00	0.00	228,139.94
2-20-202-0038-01	Alonso Meza López	0.00	0.01	0.00	0.01
2-20-202-0038-02	Sergio Augusto López	0.00	107,112.62	0.00	107,112.62
2-20-202-0038-03	Nefi Jacobo Muñoz	0.00	65,000.00	0.00	65,000.00
<b>Subtotal Acreedores Diversos</b>		<b>\$228,139.94</b>	<b>\$556,588.37</b>	<b>\$297,541.57</b>	<b>\$487,186.74</b>
<b>Total Anexo</b>		<b>\$5,957,408.05</b>	<b>\$20,556,620.29</b>	<b>\$14,688,218.16</b>	<b>\$11,825,810.18</b>